

# expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



# sumario

<b>editorial</b>	<b>4</b>
<b>• participación ciudadana y valores democráticos</b>	
<b>cultivando los valores democráticos en michoacán.</b> elecciones escolares 2006. Elizabeth Navarrete Alfaro Josef Garibay Mares Espinoza Efraim Valencia Vázquez	<b>8</b>
<b>el derecho</b> a la democracia Ignacio Hurtado Gómez	<b>14</b>
<b>informe anual de la unidad de acceso</b> a la información pública correspondiente al año 2005. Javier Valdespino García	<b>30</b>
<b>.. cultura política y elecciones</b>	
<b>campanas, encuentros y debates:</b> ¿Es el ciudadano, hoy en día, libre elector? Antonio Alanís Huerta	<b>36</b>
<b>la trascendencia de la construcción</b> de instituciones electorales y de la participación ciudadana María de los Ángeles Fromow Rangel	<b>45</b>
<b>¿existe una cultura</b> política europea? Elisenda Malaret García	<b>50</b>
<b>entre el bienestar privado y</b> el malestar común. Comentarios sobre un artículo de Isaac Katz Héctor de la Fuente Limón	<b>54</b>
<b>... autonomía y reforma electoral</b>	
<b>apuntes</b> para una reforma electoral Manuel García Urrutia M.	<b>66</b>
<b>la figura de los consejeros electorales</b> desde el punto de vista de la suprema corte de justicia de la nación (Experiencia de Veracruz). Javier Hernández Hernández	<b>76</b>
<b>.... análisis político</b>	
<b>la sociedad</b> sin alternativas (primera parte) F.G. Marín	<b>84</b>
<b>..... foto galería</b>	
<b>elecciones infantiles 2006</b>	<b>100</b>

## editorial

**E**ste año de nueva cuenta, en México se lleva a cabo un proceso electoral federal, para renovar, entre otros cargos, al encargado de ocupar la presidencia de la república, la investidura de mayor responsabilidad a la que puede aspirar un ciudadano mexicano, lo que nos hace estar especialmente pendientes de lo que pasa en el escenario nacional, y precisamente en el marco de este ejercicio democrático es que presentamos el octavo número de la revista expresiones.

De manera paralela en el Estado de Michoacán caminamos hacia una reforma electoral de cara al proceso comicial local ordinario contemplado por la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo para el próximo año que tendrá que alcanzar su clímax el día de la jornada electoral del 11 de noviembre de 2007.

Inmersos en este clima de celebración y renovación mostramos en nuestra portada los rostros de los ciudadanos del mañana quienes se preparan para enfrentar de manera informada y razonada las elecciones que nos aguardan. Hoy la tarea es cultivar en ellos los valores de la democracia, tema que se plantea en el primer artículo de nuestra revista con la intención de difundir el proyecto de elecciones escolares que realizan las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, con el propósito de inducir a la participación ciudadana a los estudiantes de nivel básico mediante la celebración de un proceso de consulta bajo el principio de votación universal el cual se lleva a cabo de manera similar a un proceso electoral constitucional estatal, iniciativa a la que esperamos se sumen muchos planteles educativos de la entidad.

También se presentan reflexiones acerca de un problema sin resolver: los mecanismos de protección a la democracia para acercarla a un derecho humano, visualizándola como un arreglo global, un valor internacional más allá de individuos o naciones.

Y junto con ello el informe anual de la Unidad de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2005, rendido por el Lic. Javier Valdespino García Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.



En el segundo apartado: cultura política y elecciones, se tratan con oportunidad los temas del momento: campañas, encuestas y debates donde se señala que “Para un ciudadano que razona su voto, su propósito no es regodearse con la victoria; no es derrochar emoción, adrenalina y entusiasmo en el festejo del triunfo; para este ciudadano, lo primero es votar con conciencia, con certeza y convicción independiente” conducta que esperamos encontrar en los electores que participen el próximo 2 de julio.

Desde luego que no podríamos hablar de la construcción de instituciones electorales y de la participación ciudadana sin tomar en cuenta la visión de las mujeres, quienes en este apartado de la revista nos plantean temas de reflexión permanente como: los asuntos relevantes y centrales del desarrollo democrático de nuestro país y la existencia o no de una cultura política europea de cara a la organización política de 25 países miembros denominada Unión Europea.

En lo referente a la reforma electoral presentamos un análisis de las modificaciones

pertinentes que a juicio del autor deberían aplicarse en Michoacán a fin de contar con una legislación de avanzada. Y se transcribe una ponencia sobre la figura de los consejeros electorales, desde el punto de vista de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presentada en el marco del V Encuentro Nacional de Consejeros Electorales Estatales, realizado en Cozumel, Quintana Roo del 27 al 29 de abril de 2006.

Por último en la parte de análisis político se plantea el dilema de la sociedad sin opciones desde una perspectiva analítica global; pasando por Latinoamérica y destacando la experiencia y la visión europea.

Agradecemos a todos nuestros colaboradores la generosidad de su trabajo, esperamos que el contenido de esta revista sea de su interés y contenga la provocación suficiente para la reflexión permanente y la entusiasta participación.



- **Elizabeth Navarrete Alfaro**  
**José Garibay Mares Espinoza**  
**Efraim Valencia Vázquez**
- **Ignacio Hurtado Gómez**
- **Javier Valdespino García**

## • **Participación Ciudadana y Valores Democráticos**

---

---

---

---

---

---

---

---

**expresiones**

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

- **participación ciudadana y valores democráticos**



## **cultivando los valores democráticos en michoacán** elecciones escolares 2006.

Elizabeth Navarrete Alfaro  
Josef Garibay Mares Espinoza  
Efraim Valencia Vázquez\*

*"El problema de la elección,  
el problema de la vida entera"*

**Georges Perec**

La promoción y la formación anclada en el estudio y en la comprensión progresiva de la realidad en que viven las niñas y los niños, exige reconocer la importancia que representa la experiencia escolar como espacio de convivencia en el cual puedan apreciar la aplicación de principios y valores de carácter universal, relacionados con la vida democrática: libertad, igualdad, solidaridad, justicia, respeto a la diversidad, respeto a la dignidad humana y responsabilidad.

Atento a estos propósitos el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) a través de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral desarrolla acciones encaminadas a establecer líneas de cooperación institucional con planteles de educación públicos y privados, que generen sinergias para lograr mejores resultados en la conformación de un tejido social de mayor calidad en su convivencia, más justo y democrático; para lograr este objetivo se busca el contacto directo con niños adolescentes y jóvenes a fin de conocer sus puntos de vista sobre la convivencia social, así como impulsar habilidades y actitudes que, de manera paulatina, forjen las bases del interés de los futuros ciudadanos en los asuntos públicos y que estimulen su actuación autónoma y responsable conforme a criterios éticos asumidos de manera razonada.

El programa de Elecciones Escolares 2006, que ejecutan coordinadamente las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, tiene como objetivo inducir a la participación ciudadana a los estudiantes de nivel básico y considera la celebración de un proceso de consulta bajo el principio de votación universal sobre los valores de la democracia o para elegir representantes escolares (jefes de grupo, consejo estudiantil) dependiendo de los intereses de cada institución, la cual se lleva a cabo de manera similar a un proceso electoral constitucional Estatal.

En las Elecciones Escolares también se busca favorecer en las niñas y niños el aprendizaje de los valores democráticos de manera vivencial, práctica y divertida, a fin de que en su momento, participen como ciudadanas y ciudadanos de manera responsable, libre, consciente e informada, reforzando en ellos la importancia del ejercicio de los valores cívicos.

\* Integrantes de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEM.

### **Estrategias de aplicación.**

El programa de Elecciones Escolares cuenta con tres estrategias que facilitan su operación y aplicación:

1. El IEM presenta las líneas generales de organización y coordina el programa, en su parte inicial, dotando de la información, documentación, asesoría y capacitación a los directivos, maestros y alumnos de la Institución Educativa para la aplicación del proceso de consulta o elección escolar.
- 2.- El programa es aplicado por directivos, maestros y alumnos, de la Institución Educativa, quienes son responsables de llevar a cabo la consulta.
- 3.- El IEM proporciona un calendario de actividades, el cual es aprobado de manera conjunta por los directivos y maestros del plantel y proporciona la capacitación y el seguimiento correspondiente.

RESPECTO

EQUIDAD

DIÁLOGO

HONESTIDAD

TOLERANCIA

LIBERTAD

9

### **Experiencia en el Colegio Novel de Morelia.**

El pasado viernes 24 de marzo de 2006, los alumnos, directivos y docentes de nivel primaria del Colegio Novel de Morelia, votaron por el valor de la democracia que más practican. El camino para llegar a ese día, el de la Jornada Electoral Escolar, inició veinticuatro días antes con una plática de introducción dirigida a directivos y docentes, donde los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral del IEM establecieron las líneas de coordinación para la ejecución del proyecto, los miembros del plantel respondieron con entusiasmo, y desde el primer contacto hicieron suyo el proyecto.

Se determinó que el tema de la consulta versara sobre seis valores rectores de la democracia:

- Tolerancia
- Libertad
- Diálogo
- Justicia
- Legalidad
- Honestidad

iones

Esencialmente se buscó conocer la opinión de niñas y niños sobre cómo viven y perciben los valores de la democracia en su casa, en la comunidad donde habitan y en su escuela.

Los niños y niñas elegirían el valor de la democracia que les gustó más después de haber desarrollado, ellos mismos, distintas dinámicas (campañas) de promoción de los valores democráticos.

En esa primera reunión se integró el órgano electoral denominado Consejo Escolar Electoral, conformado por alumnos y maestros, los adultos que desempeñaron los cargos de Presidente, Secretario, Vocal de Organización y Vocal de Capacitación fueron electos democráticamente de entre los maestros y directivos del plantel; los cargos de Consejeros Electorales se asignaron a cuatro niños y niñas, alumnos de quinto y sexto grado destacados por su alto desempeño académico, quienes con derecho de voz y voto, pudieron formular, recomendaciones y propuestas para el mejor desarrollo del proceso de consulta.

Una vez integrado el Consejo Escolar Electoral, se capacitó a cada miembro sobre la función que debería desempeñar, haciendo hincapié en el compromiso adquirido, también se les exhortó a conducirse con responsabilidad y seriedad.

El órgano electoral escolar se encargó de emitir la convocatoria correspondiente en la cual se destacó la fecha de la Jornada Electoral y lo fácil que es participar en una elección escolar, para lo cual, los alumnos del plantel sólo

tenían que cumplir con los siguientes pasos:



1. Tomarse la foto, para quedar inscritos en la lista nominal de electores y recibir la credencial para votar con fotografía, en el módulo que el IEM instaló en la escuela.
2. En caso de resultar designado como **PRESIDENTE, SECRETARIO ESCRUTADOR, o FUNCIONARIO GENERAL**, para integrar las Mesas Directivas de Casilla, tomar el curso de capacitación, para que el día de la Jornada Electoral recibiera y contara los votos de sus compañeros.
3. Participar en las campañas de promoción para apoyar y difundir los valores de la democracia.
4. Y por último, acudir a votar por el valor de la democracia que más practique.

Como parte de las actividades de la consulta infantil, se levantó el padrón electoral escolar a partir del cual el IEM llevó a cabo la fotocredencialización y elaboración de las credenciales de elector correspondientes. Los alumnos y cuerpo docente participaron de manera entusiasta en esta actividad para conformar un

listado nominal de 232 participantes de los cuales 214 eran alumnos y 18 directivos y maestros.

Del 02 al 23 de marzo se desarrollaron las campañas de promoción del voto informado y razonado, entre otras actividades los alumnos, con la asesoría de los docentes, elaboraron boletines y carteles acerca del significado de los valores democráticos, también se organizaron en grupos para apoyar un valor determinado.

Durante esta etapa se repartió un cuestionario, entre la población escolar, con el objeto de conocer y compartir ideas acerca de la democracia y sus valores; por ello se sugirió que los alumnos lo contestaran junto con sus padres, posteriormente en el aula el profesor realizó una discusión grupal sobre los resultados del cuestionario.

También se emplearon otras dinámicas que contribuyeron a establecer un clima de reflexión democrática: los alumnos realizaron investigaciones acerca de qué es una elección y para qué se vota; también se sugirió que consultaran en el diccionario el significado de palabras como democracia, respeto, tolerancia, diálogo, etc. Para los alumnos más pequeños que cursan los grados de primero y segundo, adicionalmente se diseñó y distribuyó un cuaderno de ejercicios con adivinanzas, sopa de letras, crucigramas entre otras actividades didácticas de apoyo para su formación cívica.

Llegó el momento de integrar las Mesas Directivas de Casilla y el órgano

electoral escolar determinó la ubicación de seis Casillas; también realizó el sorteo de alumnos para integrar cada una de las Casillas que se instalaron con el apoyo de los docentes de cada grupo. Solamente participaron para estos cargos los alumnos de cuarto, quinto y sexto año, en virtud de que actividad requiere que los participantes dominen habilidades como leer, escribir y contar.

Posteriormente el IEM entregó al órgano electoral escolar material de capacitación diseñado ex-profeso para que fuera repartido entre los alumnos sorteados, quienes recibieron una primera capacitación del Vocal de Capacitación Electoral Escolar; la segunda etapa de capacitación impartida por parte del IEM consistió en una charla donde se desahogaron dudas en relación de la Jornada Electoral, y otros temas como son:

- ¿Qué es una casilla electoral?
- La integración de la mesa directiva de casilla
- Instalación y apertura de mesas Directivas de Casilla
- Orden en la casilla
- Recepción de la votación.
- Cierre de la votación.
- Escrutinio y cómputo.
- Integración del expediente.
- Publicación del resultado y clausura de la casilla.
- Remisión del expediente a la autoridad escolar electoral.

Para concluir la capacitación con un simulacro de la Jornada Electoral. En total se capacitó y motivó a 36 alumnos seis por casilla que fungieron como funcionarios propietarios y suplentes en las



Mesas Directivas de Casilla. El ánimo alegre y entusiasta, así como la disposición y empeño de los alumnos del Colegio Novel en cada una de las actividades que se realizaron fue notable, lo cual propició un ambiente siempre cordial y amable favorable para el aprendizaje significativo donde “jugar a las elecciones” hizo que los contenidos se asimilaran con facilidad.

Conjuntamente con el IEM la autoridad escolar definió la hora en que se llevó a cabo la Jornada Electoral. Con dos días de anticipación se entregó al órgano escolar los materiales electorales (urnas, lista nominal, boletas, actas, etc.) que se emplearían en la Jornada Electoral escolar del 24 de marzo; cabe mencionar que dichos materiales fueron los que normalmente se usan en una elección constitucional. Las casillas se instalaron puntualmente a la hora fijada por el Consejo Escolar Electoral en los lugares designados para ello y permanecieron abiertas de 9:00 a 11:00 horas. La presencia de los medios de comunicación que fueron invitados para cubrir el evento emocionó a los alumnos. El juego inicio al momento de armar las mamparas, la mejor forma de aprender es jugando, comentaban algunos maestros del plantel, los pequeños funcionarios de casilla realmente disfrutaron armando los materiales electorales, se respiraba un aire de fiesta propicio para realizar una buena elección.

12

De igual manera la presencia del Presidente, Consejeros Electorales y Vocales del IEM fue gratificante para los niños y niñas quienes tuvieron oportunidad de convivir con ellos y retroalimentar y enriquecer la experiencia de los propios miembros IEM en cuanto a la forma en la que los futuros electores viven una elección.

Los alumnos electores demostraron mucho interés no sólo cuando participaron en las campañas, sino también cuando acudieron a fotocredencializarse, de tal forma que cuando se les entregaron las credenciales momentos antes de que se abrieran las casillas (esto para evitar que extraviaran las credenciales) los niños y niñas ya estaban más que impacientes por usarlas y animados por el hecho de que podrían depositar su voto en las urnas.

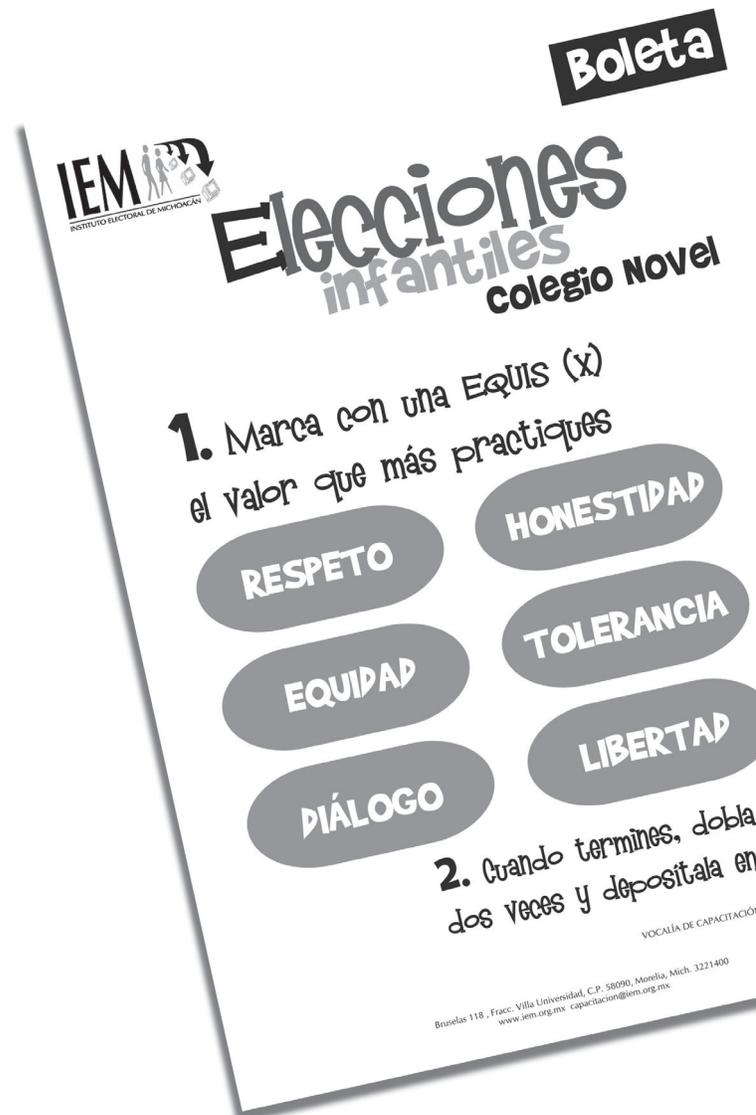
La recepción de la votación transcurrió en orden, aunque la algarabía propia de los niños y niñas era incontenible.

Los funcionarios de casilla realizaron el escrutinio y cómputo de los votos sin dificultades aplicaron los conocimientos aprendidos en los cursos de capacitación, para después remitir el expediente al Consejo Escolar Electoral que verificó los resultados plasmados en cada una de las actas de las seis Casillas Electorales publicando los resultados y levantando la constancia correspondiente. Este ejercicio democrático arrojó los siguientes resultados:

<b>Resultados de las Votaciones Infantiles</b>	
<b>Valor</b>	<b>Número de Votos</b>
Libertad	82
Honestidad	43
Diálogo	32
Legalidad	25
Tolerancia	20
Justicia	8
Nulos	7
<b>Total</b>	<b>217</b>

Una vez publicados los resultados se realizó una breve ceremonia donde los Funcionarios y Consejeros del IEM, junto con los directivos del Colegio Novel entregaron los reconocimientos a todos los alumnos y maestros participantes en las actividades de la elección escolar. Especialmente se reconoció a quienes participaron como funcionarios de las mesas directivas de casilla y los que formaron parte del Consejo Electoral Escolar.

Para que los niños de Michoacán participen en el conocimiento y vivencia de los valores democráticos, el IEM mantiene abierta la convocatoria a otros planteles educativos del Estado a que se unan a este proyecto de construcción ciudadana.



**Boleta**

**IEM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

# Elecciones infantiles

colegio Novel

**1. Marca con una EQUIS (x) el valor que más practiques**

- RESPECTO
- EQUIDAD
- DIÁLOGO
- HONESTIDAD
- TOLERANCIA
- LIBERTAD

**2. Cuando termines, dobla los dos veces y depositala en**

VOCALÍA DE CAPACITACIÓN

Bruselas 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58090, Morelia, Mich. 3221400  
www.iem.org.mx capacitacion@iem.org.mx

## el derecho a la democracia

Ignacio Hurtado Gómez\*

**Sumario:** A. Nota introductoria. B. La democracia como un valor internacional. 1. La democracia en los documentos internacionales. 2. La democracia y resoluciones de organismos internacionales. C. El derecho colectivo a la democracia. D. Corolario final.

### A. Nota Introductoria

Por la diversidad de datos y acontecimientos que vamos registrando día con día, es indudable que podemos afirmar una constante reformulación de nuestra vida social y política. Para muchos las transiciones son procesos permanentes en la medida de que el hombre constantemente se encuentra buscando nuevas formas de convivencia, pero especialmente, indagando sobre las mejores formas políticas para la realización progresiva y protección efectiva de sus derechos fundamentales.

14

En este sentido, también es evidente que con estos procesos se van rompiendo paradigmas que en ciertos momentos fueron impuestos, por ejemplo, y particularmente para los efectos de estas breves reflexiones, tenemos los cambios del Estado liberal al Estado social, y del Estado de derecho al Estado constitucional.

En el primer paso, la importancia radica en el hecho de que el reconocimiento de los derechos humanos ya no se verifica individualmente sino colectivamente, y en el segundo, se destaca que la Constitución cobra una papel esencial en el orden fundante y fundacional del Estado.

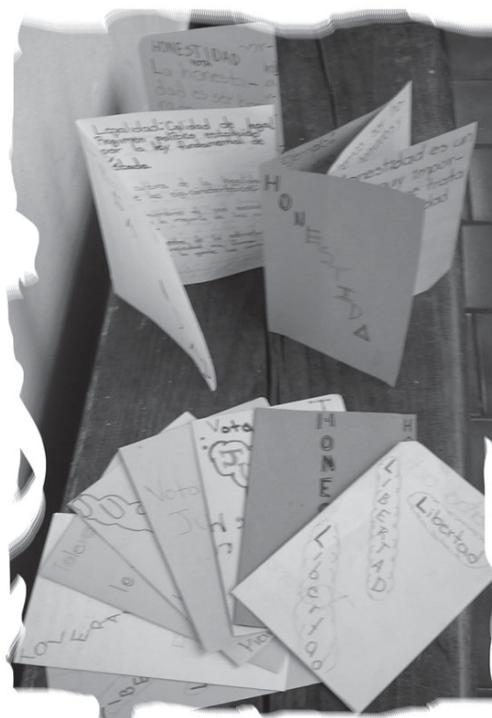
No obstante, tal pareciera que uno de los grandes retos de las sociedades actuales es precisamente la protección de esos derechos colectivos adoptados desde el Estado social, y su cumplimiento constitucional en cuanto norma jurídica implantada desde el Estado constitucional.

Es pues en este escenario, en donde pretendemos inscribir la discusión acerca de la democracia en cuanto un derecho humano, y en su caso, esbozar reflexiones acerca de su protección y tutela. Al efecto, habremos de construir en dos momentos: En el primero con un sentido comparativo y desde una perspectiva internacional; y en el segundo, con una visión meramente dogmática.

\*Profesor por oposición de Derecho Electoral en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Investigador del TEEM.

Los objetivos que se buscan con estas breves líneas son: 1. Entender a la democracia como un derecho humano, y en consecuencia como algo inherente a nuestra propia naturaleza y dignidad; 2. Visualizar a la democracia ya no como una discusión interna sino global, o como un valor internacional; y, 3. Reflexionar sobre los mecanismos de protección o tutela de la democracia.

Así pues, se trata de ver a la democracia desde una perspectiva diferente a lo político y principalmente como una condición necesaria para la realización del resto de los derechos humanos, pero al mismo tiempo y al afirmar su naturaleza de derecho humano, la provocación principal vendrá en la reflexión acerca de los mecanismos de protección o tutela sobre ese derecho.



## **B. La Democracia como un Valor Internacional**

En principio es necesario aceptar que la democracia como tal es un derecho colectivo –tal y como se ira delineando- cuya titularidad corresponde a todo un cuerpo social, por lo que su propia naturaleza trasciende lo individual, y en esa medida se transforma en algo que nos incumbe y atañe a todos.

Ciertamente, poco a poco con la consolidación del Estado social se abren camino aquellas nociones de derechos colectivos o difusos, por ejemplo desde posiciones sociológicas y políticas tenemos en primer lugar el reconocimiento a sujetos colectivos como el caso de los pueblos, Estados, naciones, sindicatos, partidos políticos, y un largo etcétera; mientras que, desde una perspectiva jurídica igualmente es aceptable la idea de que existen personas morales en cuanto sujetos que tienen personalidad, capacidad y responsabilidad para ejercer derechos y obligaciones;<sup>1</sup> incluso, habrá que atender que a partir del reconocimiento de sujetos colectivos es que podemos dimensionar expresiones como la soberanía popular, la voluntad general y el interés público o general.

Así pues, ante la presencia de entes colectivos, es igualmente aceptable la idea de los derechos colectivos, y más allá de las definiciones necesarias que adelante se apuntarán, veamos primeramente el tratamiento internacional de la democracia.

<sup>1</sup> Véase. LÓPEZ CALERA, Nicolás, *¿Hay derechos colectivos? Individualidad y socialidad en la teoría de los derechos*, Ariel Derecho, Barcelona, 2000, pp. 119-121.



Al efecto, previamente habrá que reconocer que aquellos paradigmas clásicos de corte internacional que en algunos momentos postulaban una indiferencia sobre la democracia a partir de la tesis sobre la autonomía o autodeterminación de los pueblos, prácticamente van en retirada, por lo que ahora nos encontramos frente a un redescubrimiento de la democracia como un valor internacional y por tanto, -como veremos- es indudable que existe una apuesta universal por este modelo de organización societal.

Así pues para sostener ésta y las otras afirmaciones, veamos información en dos vertientes: la primera que llamaríamos la democracia en los instrumentos internacionales; y la segunda, entendida como la democracia y resoluciones de organismos internacionales.

### 1. La democracia en los instrumentos internacionales.

En este apartado tenemos el recorrido por demás ilustrativo que emprende el maestro Emmanuel Roa quien a partir de una serie de instrumentos convencionales de corte internacional dimensiona la importancia del concepto democrático en cuanto valor universal<sup>2</sup>, y así, por orden cronológico tenemos en primer lugar el Estatuto de Europa de 1940 que en su preámbulo sostiene que los Estados miembros se “Adhieren a los valores espirituales y morales que son el patrimonio común de sus pueblos y que se encuentran en los principios de libertad individual, de libertad política y de preeminencia del derecho sobre los cuales se funda *toda democracia verdadera*”.

16

En segundo lugar se cita la Carta de Bogotá de 1948, la cual en su artículo 5 establece: “La solidaridad de los Estados Americanos exige que su organización política esté basada en el *ejercicio efectivo de la democracia representativa*”.

Posteriormente tenemos el Protocolo de Buenos Aires de 1967 que en su artículo 3 consigna: “Los Estados Americanos reafirman los principios siguientes: [...] d) La solidaridad de los Estados Americanos y los elevados objetivos que persiguen exigen de éstos una organización política basada en el *funcionamiento efectivo de la democracia representativa* [...]”.

De la misma forma se nos presenta la Convención Interamericana de Derechos del Hombre de 1969 que en su preámbulo reafirma que “los Estados Americanos tienen como propósito consolidar en el continente, *en el marco de las Instituciones Democráticas* un régimen de libertades individuales y de justicia social fundado en el respeto de los derechos fundamentales del hombre.”

Acta final de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa en 1989 que con respecto a los Estados participantes precisa que: “[...] reconocen que la *democracia pluralista* y el Estado de Derecho son esenciales para garantizar el respeto de todos los derechos del hombre [...] se felicitan del compromiso adoptado por todos los Estados participantes de trabajar por los *ideales de la democracia* y del pluralismo político, y por

<sup>2</sup> Exposición en el “Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador Electoral”, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH, Morelia, Michoacán, México, octubre de 2005.

su determinación común de instaurar *sociedades democráticas* que se funden en elecciones libres y en el Estado de Derecho [...]”.

Ya en la década de los noventa tenemos la Carta de París para una Nueva Europa de 1990 en donde se destaca que: “Nos corresponde hoy realizar las esperanzas y las expectativas que nuestros pueblos han alimentado a lo largo de decenios: *un compromiso indefectible a favor de la democracia* fundada en los derechos del hombre y las libertades fundamentales”.

Declaración de principios de la Commonwealth de 1991, en donde se plasma el compromiso para proteger y promover los valores políticos fundamentales de la organización como lo son: *la democracia, los procesos y las instituciones democráticas*.

Protocolo de Washington de 1992 que señala: “[...] cuando el *gobierno democrático* constituido sea cambiado por la fuerza (el país) puede ser objeto de una suspensión de su derecho de participación en los órganos de la organización [...]”.

Y finalmente en esta primera parte, tenemos el Tratado de la Unión Europea de 1992 que en su preámbulo y en sus artículos F y J reafirma la vinculación de los Estados miembros a: “[...] los principios de la libertad, *de la democracia* y del respeto a los derechos del hombre y de las libertades y del Estado de Derecho”; así como que: “La Unión respeta la identidad nacional de sus Estados Miembros, *cuyos sistemas de gobierno se fundan en los principios democráticos*”.

17

Como se puede observar, sin duda la democracia principalmente a partir de la segunda mitad del siglo XX se ha venido fortaleciendo como una condición esencial de cualquier sociedad moderna, ya que a partir de ésta, es posible construir escenarios favorables para la realización del resto de los derechos humanos, sin importar clasificaciones o generaciones.

Amén de lo anterior, veamos algunos otros documentos internacionales de la misma naturaleza que los anteriores y con la misma intención.

En primer lugar y por su importancia tenemos la denominada “Carta democrática Interamericana” aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 11 de septiembre de 2001, en donde se establece *grosso modo* que: “Artículo 1°. Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla. La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas”.

Más adelante la propia Carta establece en su artículo 3° que los elementos esenciales de la democracia representativa son: el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales, las elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y

iones

secreto, así como un régimen plural de partidos y organizaciones políticas. De la misma forma –en el artículo 4º- sostiene que los componentes fundamentales del ejercicio de la democracia son la transparencia, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos, el respeto a los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

Asimismo en su artículo 6º repara en que “la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”.

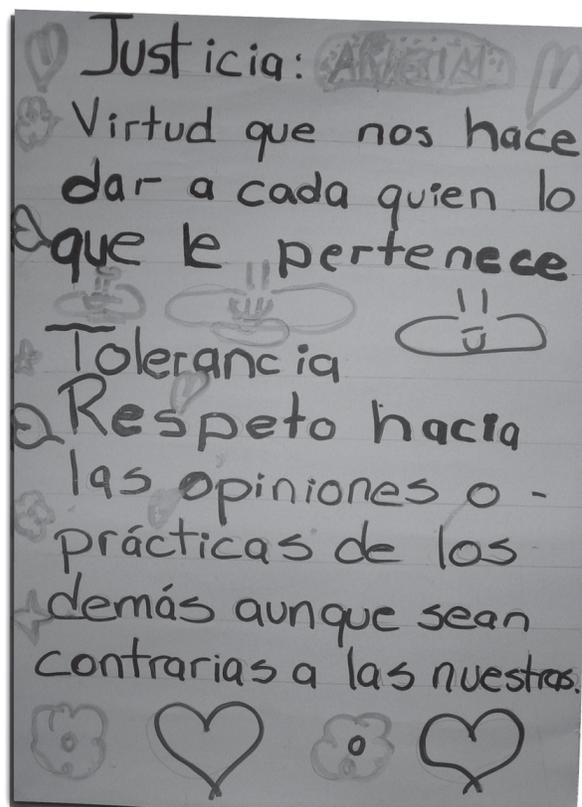
Y finalmente sostiene tajantemente en el artículo 11 que: “La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente”, y por ello, en su artículo 26 se compromete a que: “La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y practicas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos”.

Con base en dicho documento nótese que la democracia desde una perspectiva continental es una exigencia, y como tal, lisa y llanamente un derecho de los pueblos americanos, amén de que pareciera que dicha Carta adopta la concepción mexicana de la democracia como sistema de vida.

18

En esta tesitura, igualmente tenemos la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre aprobada por la Asamblea General de Estados Americanos el 22 de noviembre de 1969, entrando en vigor el 18 de julio de 1978 y ratificada por nuestro país el 24 de marzo de 1981, siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de mayo de 1981.

Al respecto tenemos que en su preámbulo se reafirma por parte de los Estados americanos su propósito de consolidar dentro del cuadro básico de las instituciones democráticas un régimen de libertad personal y de justicia social fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre. En ese sentido, tenemos que en su artículo 23 se consagran derechos políticos, y se



consigna: "1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a. de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b. de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c. de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal."

Sin seguir un rigor sistemático en la presentación, tenemos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y de la cual nos interesa destacar lo consagrado en su artículo 21 en cuanto que: "1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país. Directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto."

De la misma forma tenemos también al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, entrando en vigor el 23 de marzo de 1976, siendo ratificado por México el 23 de marzo de 1981 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1981.

Sobre el particular, y respecto de los derechos políticos dicho Pacto sostiene en su artículo 25 que: "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país."

Finalmente presentamos a la Declaración de Santiago sobre la democracia y confianza ciudadana: un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas, adoptado por la Asamblea General en el 2003<sup>3</sup> y donde se destaca en su programa específico los siguientes aspectos: 1. la participación de todos los actores sociales en la construcción de consensos para el fortalecimiento de la democracia; 2. el reforzamiento de la credibilidad y confianza ciudadanas en las instituciones democráticas, promoviendo la plena participación de la ciudadanía en el

3 Citado por ASDRÚBAL AGUIAR, en *La democracia en el derecho internacional de las Américas*, s/d. (archivo electrónico).



sistema político; 3. el fortalecimiento de los partidos políticos como intermediarios de la demanda de los ciudadanos en cualquier democracia representativa; 4. la modernización del Estado, a objeto de elevar los niveles de eficiencia, probidad y transparencia en la gestión pública; y, 5. la reforma y modernización de la administración de justicia, como eje central de la consolidación del Estado de derecho.

Así pues, sin mayores consideraciones creemos que –con todos los documentos citados– afirma la importancia de la democracia como un valor internacional, mientras que en la mayoría de los casos se le reconoce como derecho humano.

## 2. *La democracia y resoluciones de organismos internacionales.*

Sin duda en el caso mexicano ya no es un asunto menor hablar de la justicia internacional, ya que a partir del 16 de diciembre de 1998 nuestro Estado se sometió a la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mientras que el 15 de marzo de 2002 se depositó ante la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas el “Instrumento de adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, lo cual ha abierto la puerta para plantear ante las instancias internacionales quejas en contra del gobierno mexicano por violación a derechos humanos, incluidos los de naturaleza política.<sup>4</sup>

No obstante la importancia de lo anterior, en el presente apartado habremos de señalar algunos casos en los que instancias internacionales han conocido de causas vinculadas con cuestiones democráticas, con la intención de demostrar la importancia que ha tenido la materia en los últimos años, y además, rescatar algunos criterios que nos permitan hilvanar algunas reflexiones adicionales.

Así las cosas, tenemos inicialmente una serie de resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre casos mexicanos.

En primer lugar tenemos los casos 9.768, 9.780 y 9.828 del 17 de mayo de 1990, consistente en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió petición derivada de las elecciones en Chihuahua en 1985 y en Durango en 1986, en donde se reclamaba la violación a derechos políticos y a las garantías judiciales por falta de recursos efectivos para protegerlos. Es oportuno señalar que en dichos asuntos se resolvió fundada la petición y se emitió recomendación general a efecto de que se realizarán cambios legislativos para hacer efectivos los derechos violentados.

Posteriormente tenemos el caso 10.957 del 28 de septiembre de 1992, consistente en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió el 11 de julio de 1991 denuncia contra el Estado mexicano por el Ing. Luis Sánchez Aguilar, Presidente del Partido Socialdemócrata por considerar que se le negó injustamente registro condicionado como partido político, sin embargo, el asunto se resolvió declarando la inadmisibilidad de la petición en virtud a su presentación extemporánea.

<sup>4</sup> Véase. CARMONA TINOCO, Jorge Ulises, *El significado de la aceptación de la competencia de los Comités de Naciones Unidas, facultados para decidir peticiones individuales en materia de derechos humanos y su previsible impacto en la impartición de justicia en México*, Disco compacto con información en el Diplomado “Estado democrático, Constitución y protección de derechos fundamentales”, Morelia, Michoacán septiembre-diciembre 2005.

De la misma manera tenemos el caso 10.956 del 7 de octubre de 1993, en donde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió petición del Lic. Luis Felipe Bravo Mena, en donde argumentó violaciones a derechos políticos durante las elecciones de 1991 en el Estado de México. En dicho asunto, la Comisión emitió recomendaciones generales sobre la idoneidad de los recursos internos en materia electoral; la necesidad de un sistema que permitiera a los ciudadanos gozar de recursos sencillos, rápidos y efectivos en la materia, y sobre la conformación de los órganos electorales.

Asimismo, también tenemos el caso 11.537 del 3 de marzo de 1998, en donde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió el 20 de septiembre de 1995 petición del excandidato a Gobernador del Estado de Yucatán Luis Humberto Correa Mena, por violación a sus garantías judiciales, a la protección judicial y a sus derechos políticos durante las elecciones celebradas en Yucatán en 1995, no obstante, se resolvió declarar la inadmisibilidad de la petición presentada, ya que a juicio de la Comisión no se habían agotado los recursos internos y porque los hechos no constituían violaciones a la Convención Americana.

Finalmente tenemos el caso 10.545 del 13 de abril de 1999, consistente en que la Comisión recibió el 17 de abril de 1990 denuncia presentada por militantes del Partido de la Revolución Democrática respecto de varios hechos vinculados con las elecciones celebradas el 3 de diciembre de 1989 en el estado de Guerrero, sin embargo, en dicho asunto si bien supuestamente se originó en un ámbito electoral, la Comisión procedió a declarar la inadmisibilidad en lo correspondiente a los derechos políticos, pero señaló la responsabilidad del Estado mexicano por violación de derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial de ciertas víctimas.

Hasta aquí se puede ver que, en cierta manera se ha acudido a la instancia regional para la protección de derechos humanos de naturaleza política.

Ahora bien, no podemos dejar de lado el señalar que del otro lado del continente también los órganos jurisdiccionales internacionales como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha conocido de asuntos vinculados con la democracia, particularmente con lo que ellos han acuñado como el "Derecho a Elecciones Libres". En efecto, el artículo 3º del protocolo 1º adoptado en París el 20 de marzo de 1952 en el marco del Convenio Europeo de Derechos Humanos firmado el 4 de noviembre de 1950, señala que: "Derecho a elecciones libres. Las Altas Partes Contratantes se comprometen a organizar, a intervalos razonables, elecciones libres con escrutinio secreto, en condiciones que garanticen la libre expresión de la opinión del pueblo en la elección del cuerpo legislativo."

En este sentido, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha sostenido criterios interesantes sobre elecciones libres, los cuales se han construido a partir de los siguientes asuntos: Sra. Lucienne Mathieu-Mohin y Sr. Georges Clerfayt contra el Reino de Bélgica; Selim Sadak y otros vs. Turquía; y, Podkolzina vs. Letonia.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Véase. FROMOW GUERRA, Jorge Edwin, *El derecho a elecciones libres en Europa: La Interpretación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, en CD del XVII Congreso Nacional y Primer Congreso Internacional de Estudios Electorales, Querétaro, México, 2005.

Así pues tomando como base las sentencias en dichos asuntos se plantea que, conforme al precepto invocado el titular y sujeto activo del derecho a elecciones libres es el pueblo tal y como se desprende de la redacción del artículo 3º del protocolo 1º del Convenio Europeo, y si bien los demandantes eran personas individuales o particulares, fueron consideradas por el Tribunal Europeo como representantes inmediatos de la colectividad determinada e identificada como pueblo, y respecto de su derecho a elecciones libres. Finalmente, es reconocible la idea de que el sujeto pasivo es el Estado demandado, por lo que la característica de la obligación para dichos estados es en el sentido de hacer, esto es, adoptar medidas para mantener elecciones democráticas.<sup>6</sup>

22

Sobre este último aspecto es importante destacar la forma mediante la cual el Tribunal Europeo asume la existencia de sujetos colectivos –el pueblo- y por tanto reconoce su derecho –a elecciones libres-, y si bien se trata de un ente complejo admite la legitimación de las personas particulares –demandantes- para accionar por la vía judicial y lograr la tutela de ese derecho.

Con lo señalado someramente hasta aquí, podría sostenerse que pareciera que en el espacio internacional la democracia se ha venido a constituir como el referente más importante para la cooperación y como el lazo de entendimiento entre los países, así como el objetivo común que se comparte sin importar fronteras. La razón esencial consiste en que la democracia *per se* construye una serie

de condiciones que por el momento son las más propicias para la realización de todos los derechos humanos, y en consecuencia para el respeto de la propia dignidad humana, por lo que su naturaleza de un derecho humano fundacional resulta incuestionable.

Así pues, en ese sentido tanto en nuestro hemisferio como en el viejo continente diversos documentos han acogido y plasmado los anhelos democráticos de los pueblos, al tiempo que –como se ha insistido- se ha venido consolidando la idea de un derecho humano de los pueblos a la democracia y a las elecciones libres que, junto con los derechos políticos constituyen elementos para el desarrollo social, cultural, político y económico de los pueblos.

### **C. El Derecho Colectivo a la Democracia**

Como se apuntó, es posible hablar de la democracia como un derecho colectivo, y a ello han abonado las anteriores reflexiones desde la perspectiva internacional, sin embargo, se vuelve preciso dejar brevemente en claro que, en principio existe una relación necesaria entre la democracia y los derechos sociales y políticos –diferentes a los colectivos y difusos- ya que al menos en sede internacional se ha reconocido la interdependencia de ambos toda vez que se piensa que es en los regímenes o escenarios democráticos en donde es más propicio que florezca la progresiva realización de los otros derechos humanos, entre ellos los sociales.

6 Idem.

Pero además, dentro de esta relación y específicamente entre los derechos sociales y los políticos se ha sostenido por Robert Alexy que, un menesteroso que tiene un déficit de prestaciones sociales poco le pueden interesar sus libertades políticas, por lo que estas se transforman en “fórmulas vacías”. Por su parte Herman Heller en su obra Estado de derecho o Dictadura sostiene que: “...sin duda, la democracia política quiere garantizar a cada uno de los miembros del Estado, mediante el nombramiento de representantes, idéntica probabilidad de influir en la formación de la unidad política. Pero la disparidad social puede hacer de un ‘summus ius’ una ‘summa injuria’. Sin homogeneidad social, la más radical igualdad formal, se forma la más radical desigualdad y la democracia formal, dictadura de la clase dominante...”

En este contexto, pareciera que la democracia se ubica en un punto intermedio en el cual le da sentido tanto a los derechos sociales, como a los políticos. Es una ambivalencia, ya que mediante los políticos puede consolidar una democracia social que haga efectivos a los derechos sociales, y a mayor satisfacción de éstos, una mayor consolidación democrática y en consecuencia derechos políticos efectivos.

Dicho lo anterior, es oportuno destacar someramente que el origen de los derechos o intereses colectivos o difusos se ubican por varios autores en el derecho romano con la *Interdicto Pretorio*, institución mediante la cual se tutelaban derechos como la contaminación en la vía pública; al tiempo que se cita al Digesto 43, 8, 2, 2, en donde Ulpiano señaló que le correspondía al *populus romano* o la pluralidad de ciudadanos la protección del derecho público difuso que estaba referido al uso común de la *res pública* o cosa pública; mientras que también se refiere a la *actio pro populo* que permitía perseguir conductas que perturbasen la paz y el bienestar de la vida en común.<sup>7</sup>

Fuera del caso romano, tenemos que en un primer lugar al *Common Law* que fue otro sistema que desarrolló las acciones que nacen de los intereses colectivos, y así aparece en Inglaterra el *Bill of Peace* que era un procedimiento que: “presupone la existencia de un número elevado de titulares de derechos, es decir, derechos que pertenecen a una categoría, a una clase de personas y que posibilita un tratamiento procesal unitario y simultáneo de todas ellas, por intermedio de la presencia en juicio de un único exponente de la clase.”<sup>8</sup>

Finalmente el derecho norteamericano desarrolla estas acciones codificándolas a través de la *Equity Rules of 1912* que, con el tiempo es reformada por la Regla 23 sobre el procedimiento civil federal de 1937, con lo cual se da origen a la llamada *Class Action*.

Bajo este contexto tenemos que, para Oelckers Jerez los derechos colectivos “son aquellos intereses transindividuales, de naturaleza indivisible, de que sea sujeto un grupo, una categoría o una clase de personas ligadas entre sí o con la parte contraria por una relación jurídica que le sirve de base”.<sup>9</sup>

7 Véase. Intereses colectivos y difusos. Derecho comparado, por la Unidad de Apoyo al Proceso Legislativo del Congreso Nacional de Chile, en [www.bcn.cl/pags/homepage/ver.articulo.en.profundidad.php?id\\_destaca=133](http://www.bcn.cl/pags/homepage/ver.articulo.en.profundidad.php?id_destaca=133). [Consultada el 2 de enero del 2006 a las 17:47].

8 Idem.

9 Idem.



Para Viguri Perea, y partiendo de los derechos difusos sostiene que “se traducen en intereses colectivos mediante un procedimiento de sectorialización y especificación, cuando tienen como punto subjetible de referencia una estructura organizativa no ocasional, individualizable como componente sociológico concreto (no contingente) dentro de la colectividad general”<sup>10</sup>

Finalmente para Nicolás López Calera, los derechos colectivos son aquellos “derechos que corresponden a un titular que no es un individuo o una persona natural, sino una entidad compuesta sin duda de individuos e intereses individuales, pero con personalidad propia, distinta y diferenciada de los sujetos individuales que la integran.”<sup>11</sup> Para tal efecto, siguiendo a Raz toma como base el concepto de bien público y distingue entre bienes públicos contingentes e inherentes y así consigna: “Los bienes públicos contingentes son bienes instrumentales, porque son aquellos que dependen de las consecuencias que produzcan. Los intrínsecos son algo valiosos en sí, independientemente de sus consecuencias, son como valores últimos”<sup>12</sup> de ahí deriva nuestro interés hacia cuestiones que nos unen a los demás, por tanto, “Los sujetos colectivos son aquellos grupos de individuos, donde los fines y los intereses en juego son ya algo más que los de cada individuo y donde una voluntad individual no vale por sí sola.”<sup>13</sup>

24

Con lo dicho hasta aquí habremos de preguntarnos ¿es la democracia un derecho colectivo?

En principio consideramos que, con lo que hemos señalado estamos en condiciones razonables de aceptar que la democracia sí es un derecho colectivo, es la base de nuestra organización política, es la condición fundamental para nuestro desarrollo social, político, económico y cultural, es el instrumento y la guía, es el sistema de vida y la fórmula política, es el sistema de valores comunes, en fin, estamos convencidos de que la democracia sí es un derecho colectivo y por su propia naturaleza no puede ser de otra manera pues se negaría a sí misma, ya que sería tanto como pretender pensar en una democracia cuya base no fuera la propia sociedad o el pueblo, y por lo tanto implicaría negar el “demos” y aceptar solamente el “kratos”.

En este sentido resulta por demás ilustrativo el pensamiento —ya referido— de Nicolás López Calera cuando sigue a Raz sobre la idea de bien público y deriva nuestro interés hacia cuestiones que nos unen a los demás, por lo que es evidentemente que desde la lógica de una democracia participativa y plena —a la que anhelamos todos— existe un interés común que no nos es propio, que lo compartimos y que si le causa daño a uno, sistemáticamente nos causa daño a todos, mientras que si le beneficia a uno, sin duda nos beneficia a todos.

10 Idem.

11 ¿Hay derechos colectivos?, op.cit., p. 51.

12 Ibidem. p. 72.

13 Ibidem. p. 106.

En este escenario, creemos que es evidente que a todos nos interesa la democracia, y por lo tanto nos pueden concernir aspectos como: legalidad y certeza de los procesos electorales, claridad y certeza en los resultados electorales, legalidad en los actos de todas las autoridades electorales, legalidad en los actos de los partidos políticos, reglas claras en su financiamiento y fiscalización, legitimidad de nuestras autoridades electas, responsabilidad y transparencia en las gestiones públicas, rendición de cuentas, fortalecimiento de las instituciones, en fin, una serie de cuestiones democráticas que ciertamente no nos pueden ser ajenas por nuestra naturaleza de entes políticos.

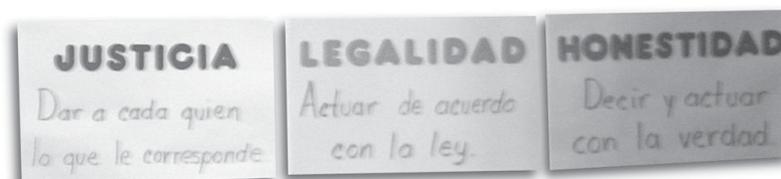
Sin duda lo anterior no es un asunto menor, ya que de la mano con esta afirmación del derecho a la democracia, llegan cuestiones fundamentales como la de la tutela o protección efectiva de ese derecho, y en ese sentido uno de los pensamientos jurídicos más importantes a la fecha como el de Luigi Ferrajoli, sostiene que en el caso italiano – nada lejos del mexicano- la ausencia de estructuras garantistas ha presentado la disolución de tres notas características del Estado de derecho: “[...] incremento de la ilegalidad del sistema político, [...] desarrollo vigoroso del *secreto* en el aparato estatal y en la creciente *irresponsabilidad* de la clase gobernante”.<sup>14</sup>

Así, -continuando con Ferrajoli- en el caso de la ilegalidad y siguiendo a Bobbio se dio la creciente invisibilidad del poder tanto del público, como del privado y algunos poderes ocultos; mientras que el *secreto* se trasladó a la esfera de la política y de los partidos; y finalmente en el caso de la irresponsabilidad se tradujo en un constante sabotaje de los sistemas de control legal.

La ausencia de éstas tres notas características en el Estado italiano llevó a que: “En estas condiciones la estabilidad del sistema político –desaparecida la legitimación legal por la creciente obsolescencia de las formas jurídicas y reducida la legitimación político-democrática por la crisis de la representación y de la capacidad de mediación global de las demandas sociales- queda expuesta a la ausencia de alternativas, al carácter incombustible y blindado de las mayorías de gobierno y, por otro, lado, a la parálisis del reformismo y al derrumbe de la proyección transformadora que se verifica en las fuerzas de oposición”.<sup>15</sup>

14 FERRAJOLI, Luigi, *El garantismo y la filosofía del derecho*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2001, p. 72.

15 *Ibidem*. p. 78.





Es por todo lo anterior que para Ferrajoli en la supervivencia del Estado de derecho y del Estado social se deben asegurar: 1. La reducción de los espacios de discrecionalidad y de arbitrariedad desarrollados en los aparatos burocráticos; 2. La rehabilitación de las funciones legislativas como funciones directivas centrales; 3. La reactivación de los controles políticos y legales, la transparencia de los aparatos, la publicidad de los actos y actividad administrativa y su consecuente impugnabilidad judicial por parte de los interesados; 4. La multiplicación y la institución de garantías jurídicas de tutela no sólo para los derechos tradicionales sino también de los derechos sociales.<sup>16</sup>

En síntesis, las premisas del pensamiento de Ferrajoli estriban en que todo debe estar controlado a favor de los derechos fundamentales, y sobre el papel del control legal por la vía de la tutela judicial.

Como anunciamos, creemos que este pensamiento es vital en el replanteamiento de nuestras instituciones constitucionales y democráticas, y en parte su vigencia para el caso mexicano responde a la simetría con los problemas que en algún momento se han vivido en Italia, y para muestra –además de lo expuesto- la última expresión concluyente de Ferrajoli: “De hecho, pienso que la crisis de la democracia, y precisamente de aquella que muchos de nosotros hemos llamado ‘democracia constitucional’, se expresa hoy no sólo [...] y en la ausencia de garantías que la consienten, sino también en la prevalencia entre la clase política y sobre todo en el sentido común de culturas políticas y proyectos institucionales dirigidos a liberar más que a vincular a los poderes, y por ello a secundarlos en sus naturales aspiraciones absolutistas y a reducir el grado de control y de responsabilidad”.<sup>17</sup>

26

Es por ello que al afirmar a la democracia como un derecho humano o fundamental, es necesario replantear su eficacia a partir de los controles institucionales que existen a su alrededor a efecto de asegurar su realización progresiva, y sin olvidar que por sí mismo constituye la condición para la vigencia de otros derechos como los sociales o prestacionales.

#### **D. Corolario Final**

Ciertamente cuando nuestra formación jurídica choca con las realidades políticas y sociales que respiramos día con día, no nos queda más que aferrarnos a pensamientos como el plasmado en la exposición de motivos de la reforma electoral de 1977, y que señalaba: “No está en la naturaleza de la Ley de (sic.) el transformar por sí misma la realidad política; las prescripciones jurídicas se limitan a normar la acción humana y a encauzarla. Es, en todo caso, la práctica la que consolida y hace avanzar a la sociedad. Por ello, ciudadanos, agrupaciones, partidos, opinión pública y gobierno, unidos por la norma, somos responsables del progreso democrático de la nación”.<sup>18</sup>

Y con ello, volvemos a encontrarnos con la sentencia de Heller en el sentido de que “la constante de los problemas políticos es la naturaleza humana”.

<sup>16</sup> Ibidem, pp. 78 y 89.  
<sup>17</sup> Ibidem, pp. 139 y 140.  
<sup>18</sup> Exposición de motivos de fecha 7 de diciembre de 1977, copias fotostáticas, s/d.

En este sentido, pareciera que en el caso mexicano podríamos sostener un periodo de transición no sólo política, sino también jurídica, y muy seguramente en una perspectiva muy cercana a lo que apunta Ferrajoli, ya que señala que el cambio del Estado de derecho hacía el Estado constitucional se presenta en varias facetas y así sostiene que en el nuevo Estado de la posguerra todo se sujeta a la ley pero desde sus contenidos, por lo que ahora la validez de la norma se determinará también en la medida de que sean coherentes con los principios constitucionales. Por otra parte, igualmente se presentan cambios en la relación del derecho y la política, por lo que ahora “[...] es la política la que debe ser asumida como instrumento para la actuación del derecho y de los principios y derechos fundamentales inscritos en ese proyecto, tanto jurídico como político, que es la Constitución”.<sup>19</sup>

Finalmente –sostiene Ferrajoli– el cambio también se da en el plano de la teoría política en cuando a la nueva manera de ver a la democracia que ya no sólo consiste en mirarla desde un plano político, sino que ahora contiene una dimensión inherente que le imponen los principios constitucionales “condicionando su validez sustancial a la garantía de los derechos fundamentales de todos”.

Así pues, de pronto en el centro de nuestra transición tenemos a la Constitución mexicana, y en ese sentido es evidente que venimos fortaleciendo la idea de una Constitución normativa en cuanto elemento fundacional del nuevo orden democrático; pero también, al mismo tiempo hemos tenido que ir reflexionando sobre los mecanismos de control y de protección de la propia Constitución.<sup>20</sup>

Sin duda este paso no es menor, incluso desde una perspectiva política, pues como lo apuntábamos, también contiene un sentido fundacional por lo que “Renunciar a calzar en la horma de la constitución a la actividad política equivaldría a negar que la constitución es normatividad jurídica o, al menos, a no reconocerle la fuerza normativa con que vincula a los poderes políticos y a la actividad política.”<sup>21</sup>

Así pues, reflexionado sobre los nuevos ordenes democrático y constitucional desde su carácter fundacional, resulta por demás sugerente el pensamiento de Peter Haberle cuando señala que, en una sociedad constitucional no sólo debe hacerse referencia exclusiva al esqueleto de las normas, sino que también deben ser incluidas “la cultura y al ambiente político (D. Schindler), las opiniones y prácticas, que no son jurídicas en sentido estricto, en la ‘sociedad’ constitucional”,<sup>22</sup> incluso va más allá y sobre el contenido de la Constitución rescata que ésta no sólo tiene un sentido jurídico para conocimiento propio de los juristas, “[...] sino que actúa esencialmente también como guía para los no juristas: para el ciudadano la Constitución no es sólo un texto jurídico o un ‘mecanismo normativo’, sino también expresión de un estadio de desarrollo cultural, medio para la representación cultural del pueblo ante sí mismo, espejo de su patrimonio cultural y fundamento de sus esperanzas.”<sup>23</sup> por lo que sostiene que el Estado constitucional debe conceder al ser humano un “quantum de utopía”, en la medida de que los textos constitucionales “normen esperanzas”.

19 FERRAJOLI, Luigi, *El papel de la función judicial en el Estado de derecho, en Jurisdicción y argumentación en el Estado constitucional de derecho*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005, p. 92.

20 Sobre el concepto de Constitución normativa véase: MORA-DONATO, Cecilia, *El valor de la Constitución normativa*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002.

21 BIDART CAMPOS, Germán J., *El derecho de la Constitución y su fuerza normativa*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003, p. 22.

22 HABERLE, Peter, *El Estado constitucional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2001, p. 4.

23 Ibidem. p. 5.

En este sentido y en la gestación de esas esperanzas, es indudable que el papel de la democracia es fundamental, por lo que viene a ser el referente principal del Estado constitucional ya que para algunos autores como Manuel Aragón, la democracia es por sí misma el principio legitimador y de validez de la Constitución,<sup>24</sup> particularmente en cuanto expresión del soberano.

De la misma forma, también habrá que recordar que incluso la propia democracia – como sostenía Ferrajoli- ha requerido de una resemantización en el sentido de que su importancia ya no se circunscribe al ámbito de lo estrictamente electoral o político, sino que va más allá, y en ese contexto se ubica la llamada democracia social o la democracia sustantiva, es decir, aquella que se visualiza como una herramienta para la realización de valores, o más puntualmente, aquella que respeta y garantiza los derechos fundamentales.

Así pues, el Estado constitucional y democrático toma como eje fundamental el valor de todos los derechos humanos sin importar generaciones o clasificaciones, al tiempo que debe eficientar sus mecanismos de tutela o protección, pues en última instancia, son éstos la base de la dignificación de la sociedad y del ser humano.

Sin duda, este es el mayor reto de los Estados constitucionales y democráticos; ciertamente la tutela o protección de las libertades clásicas son parte de lo ordinario, pero el garantizar la realización progresiva de esos derechos sociales o prestacionales es parte de los esfuerzos extraordinarios que deben verificarse día con día, y en donde la generación de escenarios democráticos propicios para esa realización es una condición fundamental.

Ciertamente los atisbos apuntados no son nuevos, y mucho menos se encuentran resueltos por lo que aún queda mucho camino por recorrer en el contexto de nuestra transición jurídico-democrática a la cual le hemos dado poca importancia y que no es asunto menor, ya que a través de ella se han venido transformando silenciosamente –y sin la estridencia de la transición política- muchas de nuestras instituciones fundamentales, y a partir de ella, también se ha dado un curso y ritmo diferente a nuestro nuevo orden constitucional; de la misma manera, la democracia continua su camino, y nosotros tras de ella, y seguramente en ese transitar constante habrá que ir aceptando –con Marx- que la democracia es un problema que el día que sea resuelto tal vez sea el fin de la democracia.

<sup>24</sup> ARAGÓN, Manuel, *Constitución, democracia y control*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002, pp. 11-78.



## **Bibliografía:**

ARAGÓN, Manuel, *Constitución, democracia y control*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002.

ASDRÚBAL AGUIAR, en *La democracia en el derecho internacional de las Américas*, s/d. (archivo electrónico).

BIDART CAMPOS, Germán J., *El derecho de la Constitución y su fuerza normativa*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003.

CARMONA TINOCO, Jorge Ulises, *El significado de la aceptación de la competencia de los Comités de Naciones Unidas, facultados para decidir peticiones individuales en materia de derechos humanos y su previsible impacto en la impartición de justicia en México*, Disco compacto con información en el Diplomado "Estado democrático, Constitución y protección de derechos fundamentales", Morelia, Michoacán septiembre-diciembre 2005.

FERRAJOLI, Luigi, *El garantismo y la filosofía del derecho*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2001.

FERRAJOLI, Luigi, *El papel de la función judicial en el Estado de derecho*, en *Jurisdicción y argumentación en el Estado constitucional de derecho*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005.

FROMOW GUERRA, Jorge Edwin, *El derecho a elecciones libres en Europa: La Interpretación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, en CD del XVII Congreso Nacional y Primer Congreso Internacional de Estudios Electorales, Querétaro, México, 2005.

HABERLE, Peter, *El Estado constitucional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2001.

LÓPEZ CALERA, Nicolás, *¿Hay derechos colectivos? Individualidad y socialidad en la teoría de los derechos*, Ariel Derecho, Barcelona, 2000.

MORA-DONATO, Cecilia, *El valor de la Constitución normativa*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002.

ROA ORTIZ, Emmanuel, Exposición en el "Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador Electoral", organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH, Morelia, Michoacán, México, octubre de 2005.



## **informe anual de la unidad de acceso a la información pública correspondiente al año 2005.**

Lic. Javier Valdespino García\*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 44 y por el Reglamento Interno del Instituto Electoral de Michoacán en materia de acceso a la información pública, se rinde el presente informe de actividades que durante el año 2005 se llevaron a cabo en el Instituto Electoral de Michoacán tendientes a continuar transparentando todas y cada una de sus tareas. Dichas actividades son:

- Cambio de imagen y diseño de la página Web del Instituto ([www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)).
- Actualización constante de la información publicada.
- Mejora en el diseño y funcionamiento del formato de solicitud de acceso a la información.
- Modificaciones al Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán en materia de Acceso a la Información Pública.
- Recepción y trámite de solicitudes de información.
- Atención al público en general.
- Recursos de inconformidad.

30

### ***I. Cambio de imagen y diseño de la página Web del Instituto.***

Con el fin de hacer más fácil el acceso a la información del Instituto, se rediseñó la página Web a partir de febrero de 2005 poniendo en ella a disposición del público en general la información de oficio que marca la Ley, tal como, organigrama, directorio, remuneraciones por puesto, informes de auditorías, información financiera, financiamiento a partidos políticos, convocatorias y marco legal, entre otras cosas.

Constantemente se actualizó la página con información semanal derivada de las sesiones del Consejo General y de actividades propias de los órganos del Instituto, así como todo lo relativo al proceso electoral extraordinario 2005, desde su inicio hasta los resultados oficiales, logrando así el fácil acceso de los interesados a la información más importante que se generó durante el 2005 en el Instituto.

\*Presidente del Instituto Electoral de Michoacán (IEM).

## **II. Mejora en el diseño y funcionamiento del formato de solicitud de acceso a la información.**

Después de la cantidad de solicitudes de información que se recibieron vía correo electrónico en el año 2004, se propuso el diseño de un nuevo formato que proporcionara al solicitante mayor certidumbre sobre la recepción de su solicitud y la fecha en la que recibiría una respuesta. De esta forma, además del formato en versión descargable para poder ser impreso, se incorporó el nuevo formato a la página Web, el cual, genera automáticamente un correo que confirma el envío al solicitante con una firma electrónica de identificación estableciendo el día límite que tiene la unidad de acceso a la información para responder su solicitud. Cabe señalar que de las 170 solicitudes recibidas en la unidad de acceso a la información, 167 fueron vía electrónica, quedando demostrado una vez más, que la página Web ha sido un medio idóneo y eficaz para los ciudadanos.

## **III. Modificaciones al Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán en materia de Acceso a la Información Pública.**

En fecha 8 de diciembre de 2005 el Consejo General aprobó por unanimidad las modificaciones al reglamento, mismas que se incorporaron para dar mayor certidumbre, legalidad y eficacia al procedimiento de actualización de la página Web del Instituto, adicionándose al reglamento original los numerales 7.a, 7.b, 7.c, y 7.d. y las fracciones XIII y XIV del artículo 2. De igual manera se modificó el artículo Primero Transitorio.

31

## **IV. Recepción y trámite de solicitudes de información**

En el año 2005 se recibieron y tramitaron un total de 170 solicitudes de información. Como arriba se menciona, 167 fueron por medio electrónico y 3 fueron presentadas directamente, de manera escrita, en la Unidad de Acceso a la Información del Instituto.

Se respondieron 167 solicitudes, 2 fueron desechadas debido a que no eran claras en la información solicitada y 1 fue desistida por el ciudadano solicitante; cabe mencionar que las solicitudes se desecharon después de que los solicitantes no atendieron el requerimiento que les hizo la Unidad de Acceso a la Información a efecto de que subsanaran su solicitud para poder ser respondida.

En el 70% de las solicitudes respondidas, las resoluciones fueron procedentes otorgando una respuesta favorable y cubriendo con esto las expectativas de los solicitantes; el otro 30% de ellas se resolvió de manera negativa. De las 50 solicitudes negadas, únicamente el 28% se negó por tratarse de información restringida bajo la figura de confidencialidad; el otro 72% resultó ser información que no es competencia del Instituto Electoral de Michoacán, por ser información perteneciente a otras dependencias, o por tratarse de

iones

información relativa al proceso federal electoral 2006. En los dos últimos casos, en términos del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, se orientó debidamente al ciudadano solicitante, proporcionándole números telefónicos, áreas específicas y en su caso, la persona a la cual dirigirse en las dependencias donde podrían obtener la información de su interés.

En cuanto a la información que no pudo proporcionarse sobresale la relativa a datos de localización de personas contenida en la Lista Nominal de Electores, misma que fue solicitada en varias ocasiones; también se solicitó información relativa a Ayuntamientos, tal como sueldos de funcionarios e informes financieros y por el hecho de no ser competencia del Instituto Electoral de Michoacán no pudo ser proporcionada; de igual manera se solicitó mucha información sobre trámites de credenciales de elector, mapas seccionales, cartografía electoral y candidatos contendientes para el proceso electoral federal, lo cual es competencia del Instituto Federal Electoral.

La información más solicitada fue la relativa a las elecciones realizadas por el Instituto Electoral de Michoacán. Referente a información del Instituto, se contestaron solicitudes relativas a remuneraciones, licitaciones, adquisiciones, actas de sesión y acuerdos del Consejo General, atribuciones por área, órganos desconcentrados, legislación electoral y reglamentos internos del Instituto. Otro tipo de información solicitada fue: datos de partidos políticos,

Listado y Padrón Electoral, datos históricos, ubicación de casillas y trámite de credenciales de elector.

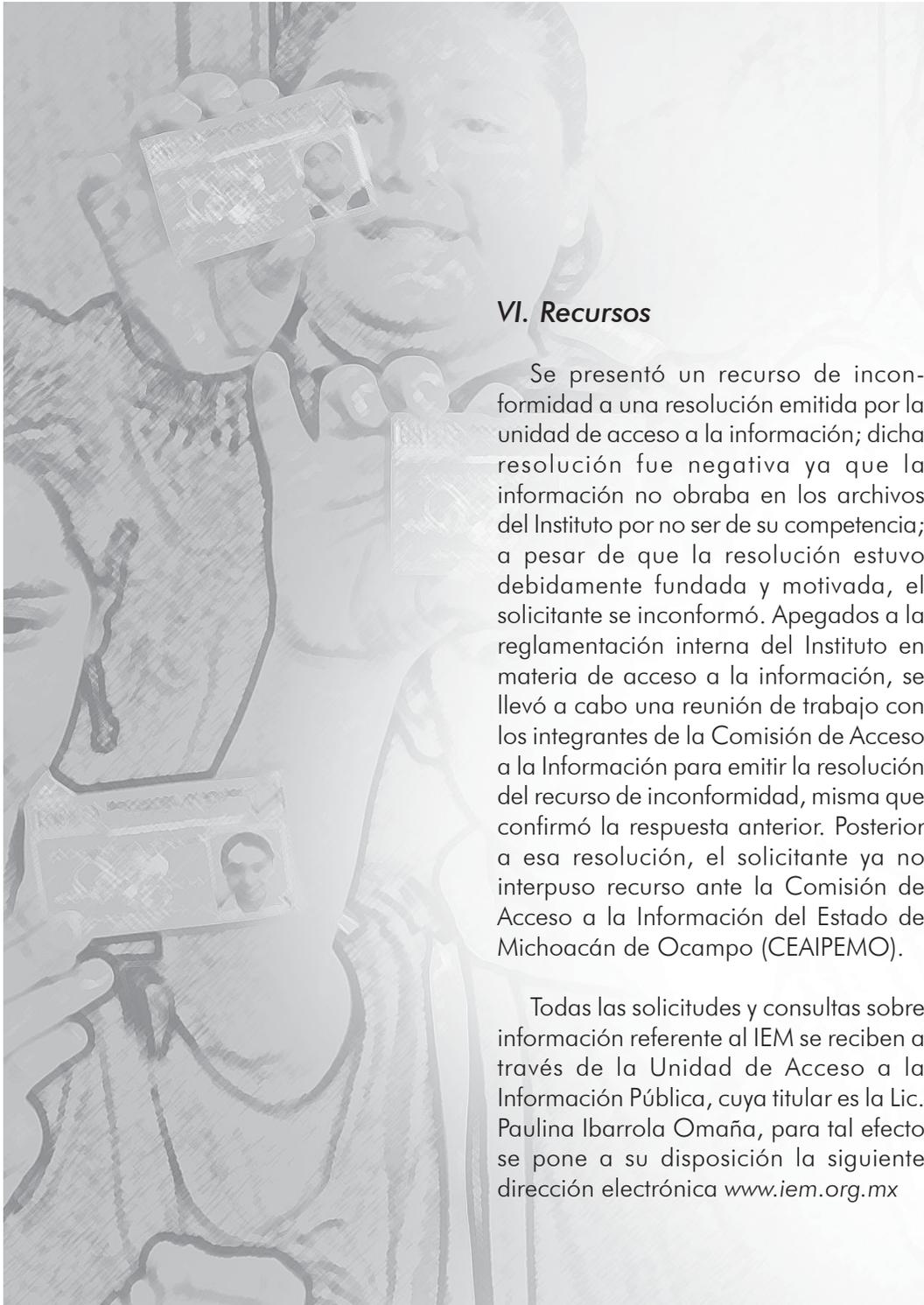
El número de servidores involucrados en el trámite de las solicitudes fue de dos en promedio, ya que, mientras la recepción y la resolución de la solicitud se llevaron a cabo en la Unidad de Acceso a la Información, en la mayoría de los casos hubo que recurrir a otros servidores del Instituto para recabar la información.

El tiempo de respuesta promedio fue de 3 días hábiles; sin embargo, en la mayoría de los casos de las solicitudes recibidas por medio electrónico se respondió el mismo día en que fue recibida.

## ***V. Atención al público en general***

Se atendieron todas las llamadas telefónicas dando respuesta inmediata en los casos en los que la naturaleza de la información no requirió de un medio escrito para resolver la solicitud.





## VI. Recursos

Se presentó un recurso de inconformidad a una resolución emitida por la unidad de acceso a la información; dicha resolución fue negativa ya que la información no obraba en los archivos del Instituto por no ser de su competencia; a pesar de que la resolución estuvo debidamente fundada y motivada, el solicitante se inconformó. Apegados a la reglamentación interna del Instituto en materia de acceso a la información, se llevó a cabo una reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión de Acceso a la Información para emitir la resolución del recurso de inconformidad, misma que confirmó la respuesta anterior. Posterior a esa resolución, el solicitante ya no interpuso recurso ante la Comisión de Acceso a la Información del Estado de Michoacán de Ocampo (CEAIPEMO).

Todas las solicitudes y consultas sobre información referente al IEM se reciben a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, cuya titular es la Lic. Paulina Ibarrola Omaña, para tal efecto se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica [www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



- **Antonio Alanís Huerta**
- **María De los Ángeles Fromow Rangel**
- **Elisenda Malaret García**
- **Héctor De la fuente limón**



**Elección infantil**

**1. Marca con una X el valor que más prefieres**

**RESPECTO**

- **Participación Ciudadana y Valores Democráticos**
- **Cultura Política y Elecciones**

**expresiones**

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

..

**cultura política y  
elecciones**



# **campañas, encuestas y debates:** **¿Es el ciudadano, hoy en día, libre elector?**

Dr. Antonio ALANÍS HUERTA \*

“En las campañas políticas los protagonistas no son los candidatos ni los ciudadanos; los verdaderos estelares son la **promesa** y el **adjetivo**; la primera como parte de la estrategia y el segundo como defecto o carencia del adversario” (Antonio Alanís Huerta, abril de 2006).

## **1. Preámbulo.**

En este año de 2006, en México se elegirá Presidente de la República y se renovarán las Cámaras de Senadores y de Diputados. Así está establecido en nuestras leyes, códigos y normas en el marco de la democracia que estamos construyendo.

Antaño, los mexicanos sabíamos bien quién sería el siguiente Presidente de México, cuando existía un partido hegemónico y los hombres del poder ejercían un control cuasiabsoluto de la disciplina partidaria, de los méritos institucionales y de las disidencias. Pero hoy, los procesos electorales están matizados por la incertidumbre; y, paradójicamente, hoy tenemos certezas y certidumbres procedimentales contra la vaguedad de las leyes electorales de otros tiempos; por lo que puedo afirmar que a mayor incertidumbre procedimental, existe mayor certeza de ganadores y viceversa.

## **2. Definiciones conceptuales: campañas y encuestas**

El concepto de **campaña** se desprende de *campo*, de batalla, de lucha, de combate y de debate; se trata pues de una pelea por lograr convencer (vencer) al comprador potencial de lo que queremos venderle; es, de hecho, un forcejeo de ideas y de costos con el contrincante que también desea el “sí” del supuesto comprador. Y siendo una campaña también una batalla, ésta se enfrenta con **estrategia** y con recursos; y hablo de estrategia porque las campañas, todas, se desarrollan en medio del conflicto; no hay remansos de paz en una campaña; por tanto, no podríamos pensar en realizar un programa, pues este requiere de estabilidad. Una campaña es incierta, por lo que el margen de certidumbre se lo puede dar la estrategia y no el programa.

El tema de las campañas es la preocupación principal de los equipos de trabajo que tienen como compromiso, meta o problema, lanzar y posicionar en el mercado, un

\*El autor es Doctor en Ciencias de la Educación por la Universidad de Caen, Francia desde 1984. Es profesor Titular en el Centro de Actualización del Magisterio en Michoacán (CAMM), en México, donde es responsable del Seminario de Iniciación a la Observación de los Procesos Escolares y del curso de Desarrollo y Aprendizaje de la Maestría en Educación con opciones terminales en Educación Preescolar y en Educación Primaria. Consejero Electoral Propietario integrante del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM). Correo electrónico: dralanis8492@hotmail.com y elprofesor8492@yahoo.com

concepto sobre un producto que se pretende apoderar del gusto del público consumidor. Así que es necesario pensar en el concepto, en la imagen y en el proceso; pero, principalmente en la configuración de la decisión del sujeto consumidor para adquirir el producto en cuestión.

También es muy importante considerar, entre los factores estratégicos de la campaña, al contexto donde se sitúa el sujeto que nos interesa; ese sujeto a quien queremos venderle nuestro producto. Y este contexto tiene ya un tiempo considerable moviéndose; configurándose y transformándose. Es un contexto donde se libran diversas batallas (campañas) en variados frentes; en suma, se trata de un contexto que es escenario de grandes competencias; es pues, un mercado competido donde existen muchas marcas, que se le ofrecen al atribulado y estelar sujeto, como las mejores en su ramo. Y ahí donde hay competencia, puede haber competitividad y entonces, podremos ser testigos de grandes batallas; de enfrentamientos, donde algunos de los contendientes salen lastimados, lamentablemente.

Ahora bien, se pueden concebir y desarrollar campañas para “casi todo” y en esta cobertura cabe el concepto de campaña política. La cual requiere de un producto a vender; de un concepto a posicionar y de una imagen a construir; y también habrá de considerar al sujeto, comprador potencial del producto que tratamos de venderle.

Ese sujeto, en la campaña política es el elector; es el ciudadano que tiene el poder de decidir; es decir, de decidir el término de la batalla; por lo tanto, este sujeto, ciudadano elector, forma parte de la estrategia. Quizás no formará parte del programa en tiempos de posguerra o de paz; pero sí es un actor, con frecuencia, involuntario, de las campañas políticas por el poder; “lo agarran en medio” de la batalla pues, lo lastiman, lo insultan, lo patean y desafortunadamente, a veces, forma parte de la estadística de “bajas”.

Respecto de la **encuesta**, quiero señalar que se trata de una *técnica de investigación* científica que se aplica en la búsqueda de información sobre los procesos físicos y sociales; y también se utiliza con gran éxito comercial y político en la mercadotecnia y en los sondeos de opinión.

En el ámbito político, su utilización está regulada por el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (COFIPE), así como en algunas otras leyes de competencia estatal; no obstante, también es cierto que las empresas encuestadoras realizan este tipo de investigaciones sociales, contratadas por los organismos interesados en conocer cómo son vistos por los ciudadanos en un momento dado; y así, la encuesta de opinión le ofrece al cliente la posibilidad de contar con una fotografía (*foto fija*) del momento y del lugar (cuando y donde) se realiza este ejercicio metodológico. Y sólo es eso; una *toma muestra* del estado de cosas del proceso que se está investigando.

### 3. Encuestas y decisiones: ética y profesionalismo

Para un ciudadano que razona su voto, su propósito no es regodearse con la victoria; no es derrochar emoción, adrenalina y entusiasmo en el festejo del triunfo; para este ciudadano, lo primero es votar con conciencia, con certeza y convicción independiente; y luego, si una elección gana su impulso elector se convierte en compromiso; en exigencia de actuación ética y profesional de los gobernantes elegidos; y exigirá rendición de cuentas en el uso y administración de los recursos públicos; pero principalmente exigirá respeto por la vida, por la libertad de expresión y por el futuro de nuestros hijos.

Pero este tipo de ciudadano, al que hago referencia, no importa tanto en una campaña política; importa el ciudadano que ofrece votar por el producto (candidato) que se le presenta; pues no hay que olvidar que las encuestas plantean escenarios condicionales y disyuntivos al elector potencial; y con base en los resultados de estas mediciones, disyuntivas y condicionales supuestas, se concluye la tendencia electiva. Entonces, las preguntas se plantean en términos de "si hoy fueran las elecciones, ¿Por qué partido y/o candidato votarías? O bien, francamente, cuando se pretende sesgar de inicio una encuesta, se plantean opciones como: "El candidato o el partido equis forma parte del grupo que ha endeudado al país, o que ha cometido los errores y abusos... etc..." ¿Estarías dispuesto a seguir contribuyendo con ellos para que tu país siga en las condiciones en que se encuentra? Y, obviamente, el

ciudadano dice No. Así que, la ética y la manipulación en las encuestas, están tan próximas como sea la calidad moral de la encuestadora; y si bien, no afirmo que la línea entre ética y manipulación (sesgo) en las encuestas de opinión, sea muy delgada, sí puedo decir que su cercanía guarda una relación directamente proporcional con la fortaleza científica y metodológica de los responsables de la encuestadora; y que, además, se reafirma con su trayectoria curricular profesional.

Por otra parte, con frecuencia escuchamos decir que "el que paga manda", y en algunos casos es cierto; pero este adagio no es válido para todo; es decir, si se contrata a una empresa encuestadora, se asume que en el contrato del servicio, la ética y el profesionalismo no se venden ni se negocian; en todo caso, el cliente puede optar por publicar encuestas que le favorezcan; y aquellas donde "no gane", decidirá no publicarlas; y ese es su derecho. Pero, mandar a hacer encuestas "para ganar a toda costa", no es ético ni profesional de parte de clientes ni de los prestadores de servicios. Pues lo que estaría en juego sería la credibilidad de ambos.

También es importante tener presente que nadie puede ser tan tonto como para publicar una encuesta, que ha mandado a hacer, y donde sale perdedor; este es un principio que en política se cumple al pie de la letra. En cambio, si sale ganador, lo hará notar por todos los medios y habrá de esperar, sin sorprenderse, que sus adversarios políticos tratarán de minimizar dichos resultados; y ese es el juego de la política basada en encuestas de opinión sobre preferencias o popularidad. Pero no

hay que olvidar que los equipos de trabajo que son eficaces para montar campañas políticas exitosas, no siempre resultan efectivos para desarrollar, profesional y eficazmente, programas y funciones de gobierno.

#### 4. Sobre el voto razonado: pensar y decidir

El voto es la expresión de *la voz* del que elige algo que le interesa; es al fin de cuentas su elección. En el ámbito político encontramos una gran cantidad de **adjetivos** que se asocian al voto; expresiones que son reconocidas por los que forman parte de las élites políticas o por los que, por su ocupación profesional o laborar, están en contacto con ellas. Veamos algunos ejemplos del voto *adjetivado*: *voto militante* (voto duro), *voto razonado* (del ciudadano), *voto indeciso* (por el que van los candidatos), *voto joven* (todos lo quieren estrenar), *voto migrante* (frecuentemente de oposición), *voto del miedo* (el de la opresión y la ignorancia), *voto agradecido* (el de los servicios y apoyos sociales) y el *voto comprado* (habla por sí solo). Y sin embargo, todos estos votos suman y se mezclan en las urnas; y ahí pierden color e identidades. Y sólo vuelven a tomar color y forma cuando se contabilizan y conforman la geografía electoral; o bien cuando el elegido es interpelado por el ciudadano que le reclama el valor de su voto; cumpliendo sus promesas, las de campaña (de partido) y las personales (con los sujetos). No obstante, respetando las decisiones de cada ciudadano sobre el destino que le dio a su voto, como Consejero Electoral, me interesa hablar sobre el **voto razonado**.

39

Esta mirada alterna que pretendo, quizá un poco distinta a otras sobre el concepto de **campaña política**, me permite desarrollar enseguida lo que yo denomino **el proceso de configuración de la decisión del voto ciudadano**. Y en efecto, se trata de un proceso sensible, con matices de volatilidad, que a medida en que se va configurando, la decisión toma forma y color. Y me refiero a ese voto auténtico; no al cautivo e incondicional; no, estoy haciendo referencia al voto razonado; al voto de a de veras; ese que puede cambiar el rumbo y la historia de los pueblos.

Pero ese voto pensado, razonado, pasará seguramente por procesos de incertidumbre y de indecisión; pero al final de cuentas se configurará en una sola dirección: la ranura de la urna que corresponda a la elección de que se trate y habiendo señalado al logotipo del candidato electo; o más aún, habiéndolo invalidado.



iones

Así pues, un voto razonado no es jamás un voto predeterminado; no es un voto del montón; no es un voto duro de partido; es un voto ciudadanizado; el de un ciudadano que sabe del valor de su voto; y probablemente es un voto influenciado por la campaña política; por la encuesta de opinión y por el discurso del personaje político; y seguramente coincidirá con los votos de un candidato ganador; o probablemente no. Pero seguramente ha sido un voto que tomó forma lentamente y que probablemente se configuró como decisión sólo hasta el día de la jornada electoral, al entrar con la “*crayola en la mano*” para cruzar el logotipo elegido. Y seguramente, el voto de este ciudadano, el del voto pensado, no cae en la sentencia de Wiston Churchill que rezaba así: “*Ahí donde muchos piensan lo mismo, alguien no está pensando*”

Bajo esta sentencia lapidaria, se estaría dando por hecho que las masas, los “*acarreados*”, los no pensantes, paradójicamente son los que suman votos; entonces, los votos razonados, bien pensados, pragmáticamente decididos, tienen un destino seguro pero la victoria incierta. Y aquí, quiero decir que el votante que razona su voto no busca necesariamente el festejo del triunfo en la calle o en la entrevista eufórica; pero no, ese ciudadano que decide, pensando bien su voto, busca únicamente que los elegidos sean honestos y coherentes; porque ha votado por principios, por personajes y promesas de equidad, de justicia y de respeto a la humanidad.

## **5. Campañas y debates: lenguajes, mensajes y moralidad ciudadana**

40

El lenguaje es el medio de comunicación más importante del que disponemos los seres humanos. Así, el lenguaje nos identifica y nos permite tender puentes entre nuestras ideas y los interlocutores; y estas ideas son la esencia de la comunicación.

El lenguaje de nuestra comunicación es verbal, corporal y escrito; y más aún en estos tres tipos campea el lenguaje no verbal, el no dicho, pero tan efectivo como que puede develar realmente nuestras intenciones. Hablamos pues, de un metalenguaje que penetra en la moral pública; la colectiva y la individual de los sujetos. Y es este tipo de lenguaje, el no explícito, el que empuja las ideas principales en las campañas que venden un producto (el candidato o el gobernante); y es tan delicado, sensible y celoso que cuando se sale de control por causa de un manejo torpe (*maladroit*) resulta difícil reencauzarlo pronto porque en su descarrilamiento puede chocar con los pilares de la moral pública y entonces, es rechazado con efectos de *boomerang* hacia su punto de origen. Por lo tanto, siempre es recomendable tener visiones objetivas, evaluadoras, cuasifiscalizadoras, de los efectos sociales y culturales de los mensajes enviados al interlocutor; calculando impactos positivos y negativos de las expresiones verbales y escritas; corrigiendo, de inmediato, tendencias negativas probables, en un escenario posiblemente desfavorable. Así que, no basta saber de política y de cultura de partidos o de mercadotecnia para dirigir y controlar una campaña política; se requiere, además, de saberes sobre las masas, el inconsciente colectivo, la historia de los pueblos, y de investigación y planificación prospectiva.

Por lo que, el director de campaña ha de ser un sujeto observador analítico, inteligente y sensible para captar los límites de la **moral pública** y las coyunturas que admiten empujar fuerte, hablar firme y convencer al elector para que elija el producto (candidato); para que dé el ansiado “sí” .

## **6. Combates y debates:** *imágenes e ideas*

En el marco del diseño de una política institucional o más específicamente, en el de una campaña política, el **debate** es una estrategia aparte; es decir, se hace uso de él o no en función de su utilidad, porque necesariamente se trata de una confrontación, en vivo, de dos o más sujetos que defienden ideas, que aunque distintas, suelen tener la misma meta: venderle el producto que ponderan y defienden, a ese comprador potencial, imaginario, llamado ciudadano.

Un debate político, anunciado por todos los medios posibles, genera en el elector diversas imágenes; la primera, situando al debatiente esgrimiendo sesudos argumentos que le espeta en su cara al oponente; y éste, como buen interlocutor, piensa rápido y revira tremendos conceptos que intentan derrumbar al oponente de ocasión; se trata pues de un combate entre el “campeón” y el retador (*challenger*); o simplemente de un leve intercambio de golpes entre el primero y sus *sparings*, como entrenándose para la gran batalla, que se reserva para el mítico *séptimo round* o para la decisión del *décimo asalto*. Y según sea la estrategia del campeón y su equipo de asesores

(*manager incluido*) le apostará a poner *knock-out* en el *séptimo* al retador principal o llevarlo hasta la decisión final de los jueces (los ciudadanos que votan el día de la jornada electoral).

¡Ah!, pero todo campeón que se respete, es soberbio y sólo le dará oportunidad de pelear la final con él, al que haya vencido a los otros aspirantes, durante el largo y desgastante proceso eliminatorio. Y el campeón, que lo es de verdad, sabe que así son las reglas del juego; y no ignora que quizás ese *challenger* que disputará la final con él, viene mejor entrenado, con mentalidad ganadora, curtido ya por los golpes y con el orgullo bien puesto, pues ha dejado en el camino a otros aspirantes; así que el campeón puede perder y el retador tiene todo por ganar, porque toda su presión se ha venido dosificando y desvaneciendo en el camino hacia el debate final. En tales circunstancias, el campeón avizora (o debe vislumbrar) en su horizonte, un escenario de derrota; pero más allá del dolor físico que le pueda causar este hecho, le dolerá más su orgullo mancillado, pisoteado por ese retador surgido del montón, surgido de otro barrio, menos bravo que el suyo.

## **7. Imágenes y símbolos:** *presencias y ausencias*

Los símbolos forman parte del inconsciente colectivo; forman parte de la cultura de los pueblos. El símbolo, es una representación mental, virtual, que los sujetos poseen como parte de su propio ser. Así, por ejemplo, encontramos más o menos presentes, en la mayoría de los sujetos de un grupo social y cultural, el

símbolo de *la madre* protectora y amorosa; el de la *patria* que nos da un lugar en el mundo y en la historia, una tierra y una casa; el de *Dios*, que recoge nuestras aspiraciones de creer en algo y de salvarnos; el de *la familia* como la célula integradora más importante de la sociedad; el de *el matrimonio* como la convención que asegura la procreación y desarrollo de una familia; y por supuesto el de *el padre* como representativo de autoridad y de poder.

En el mismo sentido, encontramos *imágenes* asociadas a símbolos, tales como: la del *presidente o gobernante* que representa la seguridad social, el poder y la justicia; y por supuesto, tenemos también la imagen del *candidato*, del *diputado*, del *presidente municipal*, del *maestro rural*, del *cura del pueblo*, del *valentón*, del *borrachín*, del *loco*, del *poeta* y del *músico*, entre muchas otras. Sin embargo, la esencia del símbolo, rodeado de imágenes, consiste en generar, con su presencia o ausencia, información y mensajes paradójicos; como el del púlpito en un templo, que aún estando vacío, al verle así, nuestra estructura mental y memoria histórica nos lo dibujan y representan con todo y *cura* predicando; y lo mismo sucede con una plaza de toros vacía o con un *cuadrilátero* en medio de una arena de box o de lucha libre; siempre, nuestra estructura mental, reconstruirá imágenes asociadas con su complemento: los toros, los toreros o los gladiadores, como sea el caso. Y así mismo se construyen imágenes asociadas (cuasiconvicciones) a *símbolos* como el de inspector, policía, cacique o periodista; lo cual se ilustra con gran finura e inteligencia en películas formidables como *Caltzontzin Inspector*, de Alfonso Arau; o *La Ley de Herodes*, de Luís Estrada, magistralmente actuada por el michoacano Damián Alcázar, donde los símbolos mencionados arriba aparecen en nuestra estructura mental; surgen de su propia ausencia y de su implicitud.

Existen dos símbolos, que en cuestión de política son muy importantes: *la banda* y la *silla* presidencial; pero más lo es la *silla*, a la que, quien la deja, añora volver a ella; y quien la desea, añora verse sentado allí. Por lo tanto, una *silla vacía*, como única imagen simbólica, habla de ausencia en primer término, pero también genera imágenes mentales de presencia; de una presencia deseada, fervientemente añorada. Así pues, una *silla vacía* donde hay otras sillas (con sus personajes sentados dentro), es altamente notoria; genera especulaciones, imágenes y cuestionamientos; ¿Por qué está vacía *la silla*? ¿Está así, acaso, por que su ocupante no quiere estar ahí o por que no lo invitaron a sentarse? O quizá porque, jugando con el símbolo, pretendemos no estar, precisamente, para estar; o quizá porque no queriendo asistir, no queremos estar como mudos espectadores en los diálogos sociales, por falta de pericia; en las contiendas políticas o en el intercambio de ideas o de propuestas. Si es cuestión de estrategia, lo valgo; pero si no es así, recomendaría revisar los **símbolos**, los mensajes, los lenguajes y las imágenes que pretendemos enviarle al ciudadano, para lograr lo que verdaderamente pretendemos de él; que adquiera nuestro producto; que nos dé el "sí".

## 8. Mitos y cortejos: del elector y el elegido

Cada candidato en campaña elige conceptos básicos y un lenguaje para comunicarse con la ciudadanía, como ya lo señalamos arriba; un lenguaje corporal, verbal o escrito; e inicia generalmente de dos maneras; o informando sobre sus adversarios o atacándolos; ofreciéndose como víctima o como victimario; como redentor de causas sociales o como inquisidor de los actuales gobernantes; e incluso, vendiendo su mejor imagen: su sonrisa, su honestidad, su carácter conciliador o su experiencia. Y no debemos olvidar que en toda campaña (comercial o política) se da un proceso de conquista y de cortejo. Así, el vendedor o el candidato cortejan al ciudadano para “arrancarle el sí” de su voto (su producto); pero a diferencia del vendedor y del comprador, a quienes les importa un “sí” lo más pronto posible, al candidato sólo le importa el “sí” de la jornada electoral; el candidato, paradójicamente a su propensión, no vive ni se conforma de promesas; pues para prometer *bien y bonito él se pinta sólo*.

Al candidato lo que verdaderamente le importa es la certeza del “sí en tiempo y forma” el día de la jornada electoral y cruzando el logotipo de su partido. Ni otro tiempo, ni otra forma valen; por eso es que todo candidato quiere asegurar el voto del ciudadano “desde antes”; pero eso hoy es prácticamente imposible. Así

que un **primer mito** consiste en suponer que la elección se gana en las encuestas y en los debates; Y no es así, se gana el día de la jornada electoral.

Un segundo **mito**, bastante arraigado en nuestra cultura política y en cuya trampa caen frecuentemente los políticos, consiste en equiparar popularidad con eficacia y profesionalismo para ser un buen gobernante; y no es así, pues no basta ser popular, una buena persona o un buen orador para conducir un gobierno; pues a la hora de enfrentar y resolver los problemas de los ciudadanos, de todos los orígenes e ideologías, se requieren competencias profesionales, oficio político y disciplina organizativa. De hecho, cuando se trata de elegir, el razonamiento del voto de los ciudadanos rompe metodológicamente este **mito**, pues no siempre el más popular gana; máxime cuando se trata de popularidades negativas o mesiánicas; gana quien obtuvo la mayor cantidad de votos, así sea uno sólo la diferencia.

Al final de cuentas, gana el candidato que logró mover la sensibilidad y la confianza del elector; pues el ciudadano no sólo elige poder; elige emancipación, justicia, moralidad, esperanza, seguridad, progreso, honestidad y congruencia, entre muchos otros valores; y si bien no todos se conjugan en la personalidad de un candidato, el “ciudadano de a pie”, no el



militante, busca en la imagen, en la expresión y en la postura del candidato, los atributos para confiarle su voz (su voto). Y siendo el elector, un ciudadano harto e insatisfecho con los gobernantes de su referencia política, es altamente probable que no le dé su voto a un candidato de esa marca electoral; y peor aún, siendo el elector un ciudadano decepcionado de los gobernantes que ha elegido, de diversos partidos, en otras elecciones, su intención de votar tiende a inhibirse; tiende al abstencionismo y a refugiarse en el ostracismo electoral.

# La trascendencia de la construcción de instituciones electorales y de la participación ciudadana

María de los Ángeles Fromow Rangel\*

Sobre los asuntos relevantes y centrales del desarrollo democrático de nuestro país, primero quisiera señalar la gran trascendencia de la construcción de las instituciones electorales en la etapa de transición y segundo, el rol de la participación ciudadana como una condición esencial en la existencia de un sistema político democrático. Concluyo con cinco aspectos muy claros y específicos sobre lo que nosotros consideramos dentro de todo este escenario democrático, hacia donde podría ser esa consolidación democrática que estamos viviendo.

Bajo estos esquemas, yo iniciaría señalando que *Elmond Burk*, el liberal inglés del siglo XIX, finales del XVIII, en sus reflexiones sobre la revolución francesa; aseveraba la necesidad de que el poder tuviera pesos y contrapesos, que los individuos podrían disponer de libertades para poder participar en los procesos democráticos pero sobre todo que tuviera la fuerza y el conocimiento de qué quería la sociedad o la ciudadanía. Asumió *Burk* una crítica muy severa en aquel entonces a la monarquía absoluta y se ha constituido desde entonces como un referente a la hora de pensar en la necesidad de qué gobernantes y gobernados tenemos que hacer en un proceso de gobierno y sobre todo cómo podemos nosotros, sin duda, someternos a las disposiciones y seguir las líneas estratégicas que establecen las instituciones. Cito este autor sin duda, si bien entre los años de 1790 y 2006 han pasado más de dos siglos, sus aportaciones siguen de pie y no sólo para el caso de nuestro país sino quizás, pudiéramos ver una tendencia en diversos países, a buscar este equilibrio entre la ley, la democracia y las instituciones.

Hace algunas décadas, los países latinoamericanos vivían bajo un monopolio del poder de una forma de dictadura, se trató de un lapso de la historia especialmente doloroso para nuestro continente en donde la demanda social de justicia era una constante ante la ausencia de libertades, de abuso de poder y sobretodo la anulación de las diferencias desde un poder del estado.

Con fortuna, los procesos de transición política a la democracia experimentados en la región han permitido edificar ciertas instituciones y condiciones para que las sociedades puedan tener ya estos valores fundamentales de cualquier régimen con base a la elección de sus gobernantes, la ampliación de sus derechos políticos, y finalmente un respeto

\* Fiscal Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la PGR.



indudable sobre los derechos humanos. Estos procesos de transición han exigido construir instituciones electorales que garanticen condiciones de certeza, de legalidad, de equidad en el acceso al poder público y al mismo tiempo que el cambio de poder se desarrolle en una lógica de estabilidad social.

En el caso de México es singular, en lo tocante a su desarrollo político entendido como la transformación continua de las instituciones electorales y sin duda a ese valor y estabilidad que se han ido adquiriendo y que han sido capaces de darle un contenido político y sobre todo ofrecer una confianza a la ciudadanía en el propio desarrollo democrático. En México, las reformas a las instituciones políticas se basaron, como lo han afirmado diversos especialistas, en adaptaciones y aproximaciones sucesivas durante diversas épocas, pero fundamentalmente en la década pasada que respondieron a una demanda de diversos actores así como a la necesidad de legitimar el orden institucional, legitimar sobre todo a quienes accedieran al poder.

Tales reformas, se intentó que los órganos electorales tuvieran, yo así lo señalaría, tres características fundamentales: en primer lugar, que hubiera una neutralidad para que influyera en el sentido de que los resultados fueran creíbles, fueran certeros y fueran respetados por cualquiera de los actores; el segundo de ellos, que tuviera una pluralidad y un equilibrio, pues todos los partidos estaban muy interesados en supervisar que no prevaleciera el interés de uno solo de los partidos, y el tercero, que es un elemento clave, que es la eficiencia, en donde se señala que los procesos electorales necesitaban la certidumbre en su organización pero, sobretodo que le pudiera dar una certeza inobjetable a los resultados que se dieran en esos procesos democráticos.

46

Reunir todas estas cualidades en las instituciones que ahora forman parte de un sistema electoral era una tarea que exigió el concurso de múltiples voces, de múltiples intereses que permitiesen elegir los medios más adecuados para definir los cambios. Sin duda, toda la ley electoral ha sido transformada poco a poco y de acuerdo a las propias perspectivas sociales que en cada momento se estaban planteando por los distintos sectores o actores políticos.

Este esfuerzo fue un esfuerzo colectivo que involucró en diversos momentos a fuerzas políticas de nuestro país y permitió que hoy podamos tener, sin duda, una serie de instituciones electorales que son neutrales, que son confiables, que son profesionales, y que son ejemplo, incluso a nivel internacional. Se trata, pues de instituciones que son garantes de libre ejercicio del voto, que es el origen de la legitimidad del poder público y con ello la premisa de toda gobernabilidad democrática.

Sin duda, no es estática la ley electoral, no es estático el propio devenir político-electoral de nuestro país, se van creando nuevas figuras, se van creando nuevos escenarios y surgen nuevas dudas o expectativas de los propios electores sobre los actores políticos que pueden poner en evidencia la necesidad de reformas que vayan desde lo sustancial

hasta ciertas cuestiones de modalidades pero que, sin duda, hoy tenemos una base fundamental para poder creer en nuestros procesos electorales.

Uno de los análisis importantes en esta perspectiva del ámbito electoral, de la participación que podemos tener los distintos actores es, sin duda, el actor fundamental de la constitución de nuestro sistema democrático, que es la participación ciudadana.

El análisis de la participación ciudadana nos conduce necesariamente a un concepto de una democracia ampliada; en evidencia es difícil imaginar sistemas políticos democráticos sin la participación de los ciudadanos en los asuntos políticos y públicos y en el debate sobre los temas de una nación, así como los diferentes órdenes de gobierno.

En este terreno, muchos han ahondado y han dado las reformas a las instituciones y a las reglas electorales de la década pasada en nuestro país. Es relevante asumir que el vector que ha fomentado la participación ciudadana en nuestro país es el fortalecimiento de un estado de derecho que se expresa en el ejercicio de los derechos de expresión, de asociación, de libre tránsito.

En materia electoral, hoy se garantiza el desarrollo de las elecciones confiables y transparentes, y en México podemos afirmar claramente que cada voto vale lo mismo, cada voto se cuenta y los resultados son aceptados por todos los participantes y que existen los cauces legales suficientes y sobretodo, legitimados para dirimir aquellas

controversias que pudieran darse en el esquema de que no pudieran considerarse con los resultados como válidos. Cuando en los años 60, 70, nos reconocíamos como una sociedad mejor informada, de ciudadanos que podíamos tener cierta participación en nuestra vida democrática también se tenía, se podía advertir la necesidad de disponer de mayores espacios de comunicación, de organización política y dejar atrás formas de representación fundadas en estructuras corporativas; los años siguientes los partidos políticos, los movimientos sociales, los múltiples grupos organizados de los ciudadanos demandaron formas de participación que respondieran a los cambios y transformaciones de nuestra sociedad así como a una necesidad de expresión de las propias necesidades que tenían las sociedades en cada uno de los aspectos fundamentales de su desarrollo.

En este modo, transitamos de un sistema de un partido hegemónico y dominante a un pluralismo partidista. Pasamos de una sociedad de representación por sectores a una sociedad que estaba demandando respuestas a esos cuestionamientos y, sobretodo, a una participación activa.

En suma, creo que transitamos del estatismo a la construcción de una sociedad abierta, por lo tanto plural, diversa y compleja. En el nuevo milenio, nos ubicamos en una sociedad participativa, propositiva, responsable y sobretodo, que genera canales alternativos de participación. Debido a esto, la participación de la sociedad en los procesos electorales, en el debate público, en las organizaciones civiles y

en las nuevas formas de trabajo con los poderes públicos, las reformas en los años 90, han mostrado sus avances e incluso la necesidad de ser fortalecidas a través del legislador y tener un perfeccionamiento en su desempeño.

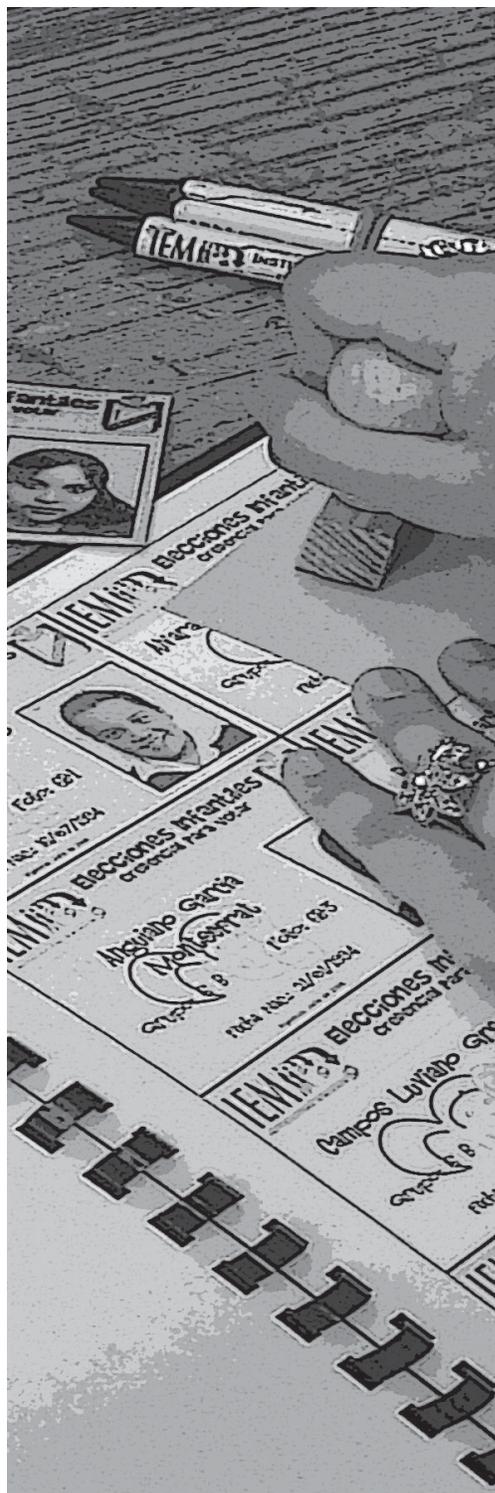
Yo quisiera señalar algunos datos, los más de 8 millones de votos del PAN en el proceso electoral federal del 2003, los más de 9 millones del PRI y los pocos menos de 5 millones de votos del PRD, en esa elección, además de los pocos más de 40 puntos porcentuales de participación ciudadana en la elección intermedia indican en conjunto, que tenemos un sistema de partidos muy competitivo, que contamos con instituciones políticas que representan amplias franjas de la sociedad, y que al mismo tiempo, tenemos el desafío de sumar una mayor participación ciudadana, lo que exige que todos los actores políticos, nuevas y diversas formas puedan contribuir a ese debate público, tengan el contacto directo con la sociedad y puedan obedecer a esa pluralidad y diversidad que, en el diálogo, nos están exigiendo los distintos factores.

En este contexto, teniendo instituciones electorales confiables, creíbles, que legitiman la elección de los ciudadanos, que finalmente tenemos una sociedad plural, que podemos expresar lo que cada uno requerimos en el desarrollo de nuestras propias comunidades, que exigimos y demandamos respuestas y soluciones a esas necesidades, nos queda por ver qué es lo que sigue o cuáles son los siguientes pasos. Para ello, creo, y fundamental, que es en primer lugar, el estado de derecho como el eje que



articula el desempeño de las instituciones en democracia. Para nosotros es fundamental ese fortalecimiento, no poder perder de vista que todos los procesos de cambio institucional, de transición política y de reformas jurídicas coinciden en que el derecho debe ser el vértice que permita avanzar en una ruta de la modernización; es un elemento que no podemos dejar de ver. Hoy, el principal desafío, sin duda, viendo cómo este vértice del ejercicio del derecho, ver que los partidos políticos, en México, radica en que nos digan y nos señalen cuáles van a ser sus aportaciones a la modernidad política, institucional y jurídica que nosotros tenemos y cómo van a respetar esa voluntad.

Por otra parte, es preciso que los partidos coincidan en que los casos fundamentales que tienen frente a sí es el reto de que vuelvan a ver que no suceda lo que ya se llevó a cabo en el pasado y que fueron errores y sobretodo, definir los contenidos de los grandes acuerdos nacionales que hoy se reclaman desde diferentes espacios. Y, por último, decir que a la mitad de todo esto es necesario desterrar de la vida político nacional las prácticas y las conductas orientadas al ejercicio del sufragio libre, secreto, universal y sobretodo, esto tendrá sentido si respetamos el estado de derecho, que todos y cada uno de nosotros tenemos de observar para vivir y tener una sociedad en armonía.





## ¿existe una cultura política europea?

Dip. Elisenda Malaret García \*

**C**reo que las transformaciones de nuestros gobiernos y nuestra sociedad han permitido acuñar nuevos conceptos, nuevas categorías como gobernabilidad y gobernanza entre otras.

Para entrar en materia, lo que me voy a plantear de manera crítica es lo siguiente: podemos hablar hoy en día de la existencia de una cultura política europea.

Primero examinaré cuáles son sus elementos, cuáles son sus rasgos, que aparece, cuáles son sus déficits, sus lagunas en aquellos aspectos de cultura política y participación.

50

Como veremos, hay aspectos de esta cultura política que han sido formalizados, que han sido concretados y que además han adquirido posteriormente una significación práctica con todo el proceso de ampliación de la Unión Europea como pondré de relieve pero en todo caso, me interesa señalar que mi aproximación es una aproximación crítica porque es verdad que hay elementos positivos pero también hay importantes déficits. En todo caso, no examinaré ni la cuestión de la educación ni la cuestión de la participación. Sí, es cierto, que me parece que uno de los retos actuales que tenemos es cómo construir las instituciones para una democracia deliberativa, creo que es el debate, pero yo voy a centrarme en la idea de cultura política europea. En todo caso me gustaría señalar ya antes que la propia noción de cultura política es muy discutida por su carácter poco preciso, parece más un amasijo de ideas y de elementos dispares, una noción más intuitiva que una categoría que permita un análisis riguroso. Pero también es cierto que se maneja generalmente y que nos puede ser útil en la aproximación que ahora haremos.

Convencionalmente, tomaré la definición de cultura política que realiza Norberto Bobbio en su conocido diccionario político, señala que la cultura política se caracteriza como un conjunto de actitudes, normas, creencias, más o menos compartidas de los miembros de una determinada sociedad en relación al fenómeno político. Como veremos, esta idea de actitudes, normas, creencias compartidas, está presente a nivel europeo y por eso podemos hablar del tema que ahora voy a exponer pero no lo está de la misma manera que podríamos ver a nivel de estados miembros.

\* Portavoz del Grupo Socialista en la Comisión de Administraciones Públicas del Congreso de los Diputados. España.

Por lo tanto, vamos a examinar estas cuestiones. En primer lugar, quiero recordar que cuando hoy hablamos de la Unión Europea estamos hablando de una organización política de 25 Estados miembros. Una organización que es el resultado de un proceso largo, que se inició en Roma en 1958 y que por sucesivas capas, por aluvión ha conducido desde 6 estados al inicio y ahora son 25. Por lo tanto, cuando estamos examinando si existe una cultura política europea este dato ya es relevante y significativo y nos permite ver algunas de las sombras.

En todo caso, creo que la idea fundamental que tendremos que ver es si existe precisamente una sociedad europea, si existen unas creencias comunes y por sobre todo si existe un debate político, en primero, europeo.

Es cierto, que para los pioneros de la causa europeísta, al día siguiente de los conflictos que supusieron las guerras mundiales y señaladamente la II Guerra Mundial con todos los desastres bien conocidos y emblemáticamente significativos, estaba muy claro para estos europeístas que había que superar decididamente el modelo heredado de Westfalia, un sistema construido sobre la soberanía ilimitada de los Estados. La idea de poder que suponía ella, debía ser sustituida por la idea de cooperación. Pero si esto era cierto, si había que cambiar e ir más allá, y superar este modelo westfaliano, también era cierto que los procesos de construcción democrática se habían producido en el marco de los Estados actuales de la Unión Europea, por lo tanto, en un marco muy concreto.



Esta es la idea fundamental para entender precisamente el carácter evolutivo y este carácter de proceso que deben necesariamente tener todos estos elementos. Creo que en el libro fundamental de David Held sobre democracia cosmopolita, él pone de relieve las paradojas de unas democracias construidas en estados nacionales pero que requieren ahora de marcos mucho más amplios de horizontes más abiertos para hacer frente a los nuevos retos. Este proceso de superación westfaliana se hará gradualmente, por etapas.

Voy a señalar algunos datos, elementales que pueden ser útiles para nuestra reflexión. Así, en el preámbulo de la Convención Europea de Derechos Humanos, que es un documento fundamental previo al Tratado de la Comunidad Europea, se señala de manera muy gráfica, que existe un patrimonio común de ideales y de tradiciones políticas de respeto de la libertad y de preeminencia del derecho entre los países signatarios de la misma. La Convención supondrá el

sometimiento de esos Estados al derecho y la internacionalización de la protección jurisdiccional de los derechos. Es la primera vez que los ciudadanos, los titulares de derechos fundamentales, pueden acudir a un tribunal supranacional para la defensa de sus derechos fundamentales, y no es casualidad que un dato fundamental para calibrar los cambios en Turquía fue cuando el partido islamista, disuelto por el tribunal constitucional turco, acudió al Tribunal Europeo de Derechos Humanos en solicitud de amparo, suponía que este partido cediera en sus valores, compartiéndolos a una justicia supranacional.

La Convención Europea supuso este primer sometimiento del estado de derecho; las reformas que luego suponía la propia creación de la comunidad económica europea y las reformas sucesivas han ido en la misma dirección y han fortalecido la idea de un control jurisdiccional superior a los estados miembros.

En el actual sistema de la Unión Europea, los particulares, los ciudadanos, las empresas disponen de derechos que nacen directamente de las normas comunitarias susceptibles de ser amparados, en primer lugar, por los tribunales de los Estados miembros pero en segundo lugar, por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Por lo tanto, esto supone un control jurisdiccional de los actos de los gobiernos y de los parlamentos de los Estados miembros. Esta es una idea fundamental para entender qué supone Europa y cómo podemos hablar efectivamente de una Europa de los ciudadanos. Porque existen tribunales que tutelan estos derechos, existe un sistema descentralizado de tutela con los tribunales nacionales pero en última instancia existe un tribunal que controla las decisiones de los gobiernos y de los parlamentos.

52

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, puede cuestionar una ley nacional porque sea una ley que no se adapte al derecho comunitario, esta es una idea fundamental y que expone algunos rasgos distintos en relación a otros procesos. Pero además el proceso de ampliación de la Unión Europea planteó en un momento dado la necesidad de formalizar también a nivel de Unión Europea estos valores, creencias comunes, para examinar, escrutar a los países que querían entrar. Y así, se estableció en un precepto que todo país miembro de la Unión Europea, para acceder y para continuar siéndolo tiene que compartir los valores que suponen las tradiciones constitucionales comunes: estado de derecho, libertad y democracia.

Y señalo un dato, cuando accedió, se formó un gobierno con la participación de un partido con ideas bastante afines a lo que fue el régimen nacional-socialista, un partido racista con tintes muy xenófobos afirmados, los otros países miembros abrieron un procedimiento y sometieron a vigilancia las decisiones de este gobierno que era el gobierno de Austria y finalmente, cuando el gobierno se comprometió con unas determinadas posiciones y a respetar claramente los derechos de las minorías y los derechos de todos los ciudadanos con independencia del color de su piel, género o religión, entonces se cerró el procedimiento. Yo digo que sometió a fuerte escrutinio el gobierno de Austria.

Pero lo que es importante ver es que en las declaraciones relativas a la aceptación de los valores comunes que concentramos en esta idea de estado de derecho, democracia y libertad, no son declaraciones retóricas sino que hay instrumentos para garantizarlos, existen instituciones para garantizarlos. Pero si bien esto es cierto, es decir, si tenemos un conjunto de creencias, tenemos un conjunto de normas destinadas a hacerlas efectivas, a garantizar, a plasmar y a formalizar estas creencias; también es cierto, como se ha puesto de relieve en los últimos años, de que difícilmente podemos hablar de que exista una cultura política común.

Existe una cultura política común pero no existe una cultura política europea, ¿qué existe? Existe una europeización de las culturas políticas nacionales, existen debates políticos a nivel europeo pero no podemos olvidar que no existe un espacio público europeo en el sentido de que existan medios de comunicación públicos europeos, de que existan debates auténticamente europeos. Lo que existe generalmente es una aproximación nacional a los debates europeos y hay un buen ejemplo en ello, y es el debate en torno a los procesos de ratificación de la constitución europea. Los tres países que sometieron a referéndum (los otros que han ratificado la constitución lo han hecho por sus parlamentos nacionales) la ratificación de la constitución europea lo hicieron siempre con debates fundamentalmente alumbrados en clave nacional. Es decir, lo que se cuestionaba eran las políticas de los gobiernos nacionales y en estas claves hay que ver los resultados de los referéndum en los

tres países. En España, la constitución fue ratificada con una amplia mayoría pero en cambio en Francia y en Holanda, la constitución no fue ratificada y ello supuso un fuerte parón al proceso de constitucionalización de Europa.



Para finalizar, quería señalar que la conclusión que podemos derivar de todo esto es que existe una europeización de las culturas políticas nacionales, que existen algunos elementos de debate europeo; en unos países lo podemos vislumbrar más fuertemente que en otros, seguramente en los que eran el núcleo inicial de la integración pero todavía es demasiado pronto para que podamos decir que existe una cultura política europea.

# entre el bienestar privado y el malestar común.

Comentarios sobre un artículo de Isaac Katz

Héctor de la Fuente Limón\*

*Nuestra meta no es transformarnos, es conocernos uno a otro y aprender a ver y respetar en el otro lo de él: lo opuesto de nosotros y nuestro complemento.*  
HERMANN HESSE

## 1. Introducción

Hace algunos días que circulaba por la internet un artículo del Dr. Isaac Katz, catedrático e investigador del ITAM que tenía por título **“50 compromisos del PRD ¿Inviabiles?”** (sic). El interés expreso de quien o quienes difunden el texto aludido es “Para poder votar responsablemente y bajo conocimiento de causa”. Todo llamado en este sentido debe ser bienvenido, sobre todo si se comparte la opinión de que la democracia es una forma de organización social que, bien entendida, exige delegar facultades legales, administrativas y de representación política a favor de un cuerpo de funcionarios profesionales y responsables ante la ley. En el mismo sentido conviene tener siempre presente que estos requisitos previos hacen de los servidores públicos meros depositarios del poder, jamás sus dueños; por la misma razón, exigen reconocer que la responsabilidad pública se detenta como un ejercicio, como una función, (de ahí, precisamente, el nombre de “funcionarios”, como justamente advierte Max Weber).

Por ello no debe sorprender que el más remoto modelo de democracia, a decir de algunos, el de Solón y Clístenes continuado por Pericles, en Atenas, hace poco más de dos mil quinientos años, funcionaba sobre un conjunto de reglas básicas entre las cuales se puede destacar el derecho al sufragio (ya fuera mediante el procedimiento de voto a mano alzada o el recurso a las ánforas en las cuales, normalmente, se depositaba una pequeña piedra), el derecho a opinar públicamente, el carácter temporal de la función pública y la rendición de cuentas, la cual era rigurosamente observada tanto en el terreno de la gestión administrativa como en el de la acción política. Del mismo modo, ya desde entonces, gozar de derechos comportaba el compromiso cívico de asumir obligaciones, las cuales podían ir desde el pago de impuestos, el servicio militar, el respeto a la opinión ajena y la participación en los asuntos públicos.

\* Estudiante de Posgrado en el área de Ciencias Políticas en la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ).

No resulta ocioso recordar algunos de los aspectos claves de la democracia clásica griega, pues en ella está ya claramente planteada la necesidad de separar lo “público” de lo “privado” pero, al mismo tiempo, su necesaria complementación. En efecto, reconocer la necesidad del Estado como realidad social y política no puede llevarse a cabo sino como resultado de la polarización de dos aspectos: la esfera *pública*, concebida como un sistema de instituciones organizadas mediante un arreglo específico y la *privada*, es decir, el ámbito del ciudadano considerado en su generalidad, portador de derechos garantizados por el principio de la igualdad político-formal.

En un primer plano, por decirlo así, la sociedad que instituye el Estado aparecerá escindida en dos esferas, “pública” y “privada”; a la primera de ellas corresponde la delicada responsabilidad de institucionalizar la distinción de esos dos ámbitos pero, al mismo tiempo, le compete procurar su necesaria armonización, puesto que ambos le resultan indispensables: el primero de ellos corresponde a lo “universal”, pues constituye el reino de la igualdad y la identidad formales y, el segundo, se identifica con lo “particular”, es decir, el reino de la diversidad. El modelo democrático griego, lo mismo que la teoría democrática clásica, no plantean supremacía alguna de lo público sobre lo privado, no reconocen subordinación alguna del mundo privado a la esfera pública o política, sino que los armonizan o coordinan. En palabras de Domenico Musti (*Demokratía. Orígenes de una idea*, Ed. Alianza), lo político “...existe como sistema de instituciones, derechos, normas y leyes relativas al ciudadano y a su condición respecto del no ciudadano, y se ve como garantía de lo privado que, a su vez, existe como conjunto de intereses, necesidades y aspiraciones de los derechos de los particulares tomados individualmente o en grupo.”

55

En el mundo real, por supuesto, las cosas no son tan simples. De hecho, es perfectamente reconocido por los especialistas en el estudio de las relaciones entre Estado y sociedad civil, que la relación entre ambas esferas no puede tener lugar sin la presencia de tensiones permanentes de cuya resolución se encarga, precisamente, la política. Por la misma razón, dice Weber, el Estado se reserva el monopolio de la violencia legítima, lo que no es otra cosa que reconocer que la tensión entre ambas esferas dista de ser la espontánea resultante de una ley natural o expresión del libre juego de las fuerzas políticas. La expresión de Karl von Clausewitz sobre este punto no puede ser más clara cuando afirma que “la guerra es la continuación de la política por otros medios.” La cuestión estriba, entonces, en reconocer que la armonía entre lo público y lo privado es, a fin de cuentas, un problema del poder y una manifestación de poder; por ello, es un problema crucial para toda sociedad controlar a quienes lo detentan. La democracia, por tanto, no se define solamente por la libertad de elegir sino, mejor aun, por la eficacia y la eficiencia del control que la sociedad logre alcanzar sobre los depositarios del poder.

Antes de dar paso a la presentación de algunas consideraciones sobre el artículo del Dr. Katz citado líneas arriba, me permito agregar tres observaciones específicas. En primer lugar, el modelo griego de democracia no fue, en modo alguno, ajeno a las tensiones



que acaban de ser comentadas. Platón y Aristóteles mostraron una abierta predisposición contra la democracia, lo mismo que Jenofonte, a quien se atribuye la redacción de la *Constitución de Atenas*, opúsculo en el que se "...critica la relación entre ciudad e individuo, interés público y personal-privado en términos muy distintos a los de la concepción democrática y demostrablemente períclea" (idem, p. 81); por añadidura, tuvieron lugar dos golpes de estado de corte oligárquico, en los años 411 y 404, A.C.

En segundo lugar, a mi manera de ver, no pocos de los puntos tocados por el Dr. Katz se mueven en el marco de esta tensión, lo cual habla de que, a dos mil quinientos años de vida de esta sempiterna señorona que es la democracia, persisten muchas de sus debilidades originales. El "glamour" o su ausencia, la sobriedad o comicidad, así como la consistencia o el carácter "ocurrente" de la "mentalidad" de los diferentes actores individuales de la vida política, aparecen como falsos problemas o, en todo caso, como problemas de menor relevancia, si se los contrasta con el problema de fondo: la democracia es, antes que nada, la negación conciente por parte de la sociedad al gobierno de un solo individuo o de un solo grupo y, al mismo tiempo, el reconocimiento de la imposibilidad de garantizar los derechos individuales sin haber instituido, antes, los derechos públicos.

Finalmente, pero no menos importante, es la necesidad de señalar que no está en el propósito del presente comentario rebatir la elección política del Dr. Katz, a la cual, por lo demás, tiene pleno derecho sino, por el contrario, emitir una opinión sobre la consistencia interna de sus ideas y la correspondencia de éstas con la realidad a partir de la cual pretende influir la elección política de terceros.

Si estos elementos no constituyeran, por sí mismos, razones suficientes para aceptar la invitación de quienes nos convocan a "votar responsablemente y bajo conocimiento de causa", habrá que agregar la reconocida y lamentable pobreza del discurso político de los candidatos a los diferentes cargos de elección federal pero, de manera particular, de los principales aspirantes a la presidencia de la República, la innegable falta de propuesta y de verdadero análisis de la situación que enfrenta el país pero, es necesario subrayarlo, sobre todo de la falta de interés por explicar las causas que nos han conducido al punto crítico en que nos encontramos. En opinión de quien esto escribe, por lo menos en el texto ya citado, este análisis está ausente del marco referencial que permite al Dr. Katz cerrar su artículo con una pregunta: "Por todo lo anterior y más, ¿está usted dispuesto a votar por él?" La primera parte del artículo del Dr. Katz contiene tres "comentarios"

## 2. Comentando a los Comentaristas

precedidos de algunas afirmaciones, en las que sostiene que, para los populistas “prometer no empobrecer” (*Sic*) y que el público al que dirige “el Sr. López” sus propuestas “carece de los conocimientos necesarios para hacer un análisis riguroso y se dejan llevar, en muchas ocasiones, por el puro ‘glamour’ del personaje.” Permítaseme, entonces, curarme en salud diciendo que sin la vigencia de los principios igualitarios instaurados por la democracia, podría interpretarse como un acto arrogante de mi parte pretender reflexionar públicamente sobre las tesis del Dr. Katz, puesto que resultaría posible descalificar el contenido de las presentes líneas simplemente diciendo, o escribiendo, que han sido pergeñadas por algún integrante de un público al que, de manera conveniente, se ha desacreditado previamente. Quien esto hiciera pudiese tener razón: contando el autor de estos comentarios apenas con una licenciatura, obtenida en una universidad pobre, inserta ésta, a su vez, en una pobre entidad de la República y tratándose, por añadidura, de una institución de carácter público donde, a decir del Dr. Katz, la calidad de la educación es pésima, ningún sentido tendría emitir opinión alguna. Afortunadamente, el conocimiento no requiere de visado internacional ni las ideas se respaldan con credenciales. Queda, sin embargo, un aspecto en la oscuridad: ¿El público que escucha a los demás candidatos si tendrá “los conocimientos necesarios para hacer un análisis riguroso”? Por el contrario, esta ausencia, cuestionable en un caso, ¿estará plenamente justificada en otros?

...por lo regular los hombres son amantes  
de las paradojas y de aparentar que  
entienden cuanto excede a la  
masa del pueblo.  
ADAM SMITH

La debilidad conceptual de la primera afirmación citada arriba es, sin embargo, mayor. En efecto, si populista es quien “hace promesas”, la concepción del Dr. Katz conduce a la inevitable y equivocada conclusión de que todos los candidatos son populistas, en la medida en que **todos** hacen promesas. Populista sería la fe, que nos promete la salvación eterna. De ser así, lo mismo daría votar por uno que por otro... o escribir un artículo o abstenerse de ello. De esta manera, además, nos quedaríamos a la espera del “análisis riguroso”. No se trata aquí de sarcasmo alguno. Por el contrario, es preciso reconocer que, en ninguna parte de su texto, el Dr. Katz explica lo que entiende por “populismo”. Pareciera, así, que en este como en otros casos, “...el uso del término se presenta como un simple recurso de retórica que nada agrega a los análisis respectivos, pero que tiñe con un tono descalificador al fenómeno así caracterizado.” (Cfr., *La democratización fundamental. El populismo en América Latina*, Carlos M. Vilas, Comp.).

No estamos frente a un problema menor puesto que, normalmente, ha sido con intolerancia y desdén por “el otro” que se han pavimentado los caminos que

conducen a la exclusión y el fundamentalismo, ya sea éste político, económico o religioso. Antes que sustituir el análisis por el prejuicio, habría que reconocer, como sigue diciendo el propio Vilas, que “Parece haber populismos para todos los gustos: urbanos y rurales, progresistas y conservadores, de masas y de élites, indigenistas y occidentalizadores, socialistas y fascistas, de ‘abajo’ y de ‘arriba’”. El uso peyorativo del término populismo parece encerrado en una paradoja: quienes se consideraron a sí mismos y de manera conciente como “populistas”, a mediados del siglo XIX, y de manera casi simultánea, en Rusia ¡y en los EEUU! fueron agrupaciones cuyo propósito fundamental era el de proponer reformas sociales, no muy diferentes a las que reivindica –con justa razón- el Dr. Katz para enfrentar los problemas estructurales del país. Tema distinto es el que tiene que ver con el sentido que sería necesario imprimir a esas reformas.

La primera parte del artículo del Dr. Katz se dirige contra la imposibilidad de resolver el “problema estructural de las finanzas públicas” sin llevar a cabo una “reforma tributaria”. Completamente de acuerdo. De hecho, coincido con él en otros puntos, agregando, por mi parte, que no sólo parece estar “mal diseñado (el) esquema tributario que facilita la evasión” sino que, seguramente, éste presenta, además, severos problemas de orden instrumental, es decir, práctico; igualmente, me parece acertada su observación de que los recursos que se obtendrían de prescindir de las pensiones presidenciales, de la reducción de sueldos a la burocracia, así como de una política de austeridad en el gasto público tampoco abonan lo suficiente al problema.

58

Por tanto, comparto su punto de vista en cuanto a la observación que reconoce en la forma de aplicación del IVA una fuente de grave erosión a las finanzas públicas, en virtud (si es que de una virtud se trata) de que propicia tanto la evasión como la elusión. Sospecho, sin embargo, que el Dr. Katz no estará de acuerdo conmigo en que la imposición general del IVA, a tasa única, debiera ir acompañada de mecanismos redistributivos en ausencia de los cuales, el aumento en los ingresos públicos se vería acompañado de una profundización de la ya de por sí extrema regresividad de la distribución del ingreso. Por mi parte, no alcanzo a comprender la razón, si la hubiere, para promover el desmantelamiento de los restos del sistema regulatorio mexicano sin proponer el acercamiento de la participación de los ingresos públicos a los estándares normales de captación fiscal que se observan en aquellos países cuyo nivel de desarrollo y orientación política queremos imitar. En efecto, la participación de los ingresos fiscales en el PIB en México alcanzará, apenas, el 13% mientras que, en otros países llega a rebasar el 30%. Este problema tampoco lo resuelve la tasa única del IVA.

No deja de sorprender una evidente falta de profundidad en el análisis: el contenido del artículo demuestra de manera palmaria que el Dr. Katz se desenvuelve en el amplio espacio de las ideas, incluso, de las “creencias” (*Katz dixit*). En efecto, el autor menciona pero no expresa compromiso alguno “con el análisis riguroso”. Por el contrario, sus afirmaciones deben ser aceptadas simplemente porque él las postula. Si afirma que “Uno de los principales evasores son los que trabajan en la informalidad” así debe ser.

Esto significa que, no obstante su importancia específica, la evasión que tiene lugar en la economía formal poco o nada representa frente a la que tiene lugar en el comercio callejero. Siendo éste el caso, habría que aceptar, sin más, que el civismo contributivo - parafraseando a Luigi Einaudi- de la economía formal, la mantiene lejos del pecado y entregada a la virtud. Ignoro si mereció la indignación del Dr. Katz, por ejemplo, el que la venta de Banamex no haya reportado ingreso fiscal alguno; ignoro, igualmente, lo que piensa de la disposición legal que exceptúa del pago de impuestos las operaciones llevadas a cabo a través del mercado de valores y si la misma afecta o no, negativamente, las finanzas públicas u optimiza "la asignación de recursos". También ignoro cuántas veces cabría en el impuesto legalmente omitido en esta operación el monto que, el mismo año, evadieron "los informales".

En el mismo plano se expresa la crítica que endereza contra los "políticos de izquierda" que no creen "... en los mercados como el mecanismo más eficiente de asignación de recursos". Como bien hizo notar Don Jesús Silva Herzog, las perspectivas intelectuales del hombre de fe y del hombre ciencia se oponen diametralmente: el primero está obligado a creer, o se le expulsa del dogma mientras que, el segundo, está obligado a dudar y, para honrar sus dudas, investiga. Cuando hace bien su trabajo puede llegar a un conocimiento cierto, aunque no necesariamente. De ahí la humildad con que se comportaron ante sus éxitos científicos personalidades como Newton, Einstein o Bertrand Russell. A la inversa, aquel que simplemente cree, accede al dogma y renuncia al razonamiento científico para sostener afirmaciones sin hacerse responsable de la carga de la prueba. Por lo demás, no es nada nueva la pretensión de llevar la prosaica actividad humana, así como las leyes de la naturaleza al terreno de la fe, privilegiado y resbaladizo campo del praxis humana en el cual basta con creer para ser salvo. Lamentablemente para las aspiraciones del Dr. Katz, ni el campo de la Economía ni el de la Ciencia Política nos permiten tan cómodas como extremas libertades.

59

Adam Smith creyó firmemente que el funcionamiento de los mercados garantizaba esa eficiencia. En realidad expresó esta convicción mucho antes de asentar, en *La Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones*, publicada en 1776, que el interés privado no "...se propone, por lo general, promover el interés público, ni sabe hasta qué punto lo promueve...pero en éste como en otros muchos casos, es conducido por una mano invisible a promover un fin que no entraba en sus intenciones." En efecto, en su *Teoría de los Sentimientos Morales*, que data de 1759, sostiene que los propietarios de caudal económico, "...son conducidos por una mano invisible para llevar a cabo aproximadamente la misma distribución de las necesidades de la vida que hubiera sido realizada si la tierra hubiese sido dividida en porciones iguales entre todos los habitantes..."

Es el propio Smith quien despeja cualquier duda sobre la naturaleza de "la mano invisible". En su *Teoría* escribe: "Cuando la Providencia dividió la tierra entre unos cuantos amos señoriales jamás olvidó o abandonó a aquéllos que parecían haber quedado

iones

fuera del reparto..." La "mano invisible" es, entonces, la Providencia, es decir, la mano de Dios; rehusarse a reconocer la justicia de dicho "reparto" sería, de esta forma, oponerse a Dios y a los "... benéficos fines que el gran Administrador de la Naturaleza se propuso conseguir por ellos". De hecho, la *teología económica* de Smith, encuentra su complemento en la *teología política* de Hobbes, quienes hacen "...de Dios...una mano invisible, operativa, dinámica, expansiva e inmanente y no solamente el eje de un orden arquetípico, estático, intemporal y trascendente. (Cfr., De teólogos, pragmáticos y geopolíticos, José Luis Orozco, gedisa). Difícilmente podría negarse que los inspiradores de la concepción y la política norteamericanas del *Destino Manifiesto* también creen en su inspiración divina. Más vale, entonces, tomar algunas precauciones cuando de creencias se trata. Queda, de cualquier manera, la evidencia empírica, que no parece acreditar la idea según la cual, sería "óptima" la asignación de recursos, por lo menos en el país en que vivimos. Finalmente, la economía informal ¿no será, más bien, expresión de la ineficiencia del mercado para asignar recursos con resultados óptimos o, cuando menos, socialmente aceptables?

Al respecto, se debe reconocer que, al menos Smith, no hizo de su apego a "la libertad natural" un *deus ex máchina*. Aunque en ocasiones sostiene lo contrario, en la p. 601 de la *Riqueza de las Naciones* afirma que era Quesnay, a quien critica por sostener que un "cuerpo político" solamente "...puede florecer y prosperar bajo un determinado régimen, que es el régimen correcto de la perfecta libertad y la perfecta justicia." Si así fueran las cosas, considera, "...no habría nación en el mundo que hubiese prosperado." Los primeros economistas liberales, y no se diga su sucesor inmediato, tenían una idea muy precisa de su objeto de estudio. La obra de no pocos de ellos lleva el nombre de *Principios de Economía Política*; así se expresa de este campo Smith, a quien muchos consideran, Marx (privilegiado objeto del anatema hecho carne), entre otros, el padre de la economía.

A esta denominación David Ricardo agregaría la coletilla y *Tributación*, para designar a su obra cumbre, publicada en 1817. El propósito que animó, y al mismo tiempo atormentó a Ricardo, no fue el de fundar un conjunto de "creencias", sino el de determinar "...las leyes que rigen (la) distribución (del) producto de la tierra entre tres clases de la comunidad, a saber, el propietario de la tierra, el dueño del capital necesario para su cultivo, y los trabajadores por cuya actividad se cultiva.". El propio Max Weber, ya citado, se reconocía a sí mismo como economista que no podía hacer abstracción de la *política* para tratar su materia de trabajo. El Dr. Katz parece hacer justamente lo contrario: abandona su campo, el de la economía (o *Economics*), excluyendo las determinaciones sociales y políticas de este campo de la actividad humana para adentrarse, sencillamente, en el terreno de la ideología; todo por combatir al populismo.



### 3. Regresar a la Política

... las izquierdas y las derechas convencionales de América Latina coincidieron en traducir sus respectivos fracasos en exabruptos y diatribas: la ira o el desprecio a falta de intelección y razonamiento.

CARLOS M. VILAS

El debate entre candidatos llevado a cabo el pasado miércoles 25 de abril confirma, por lo menos, cuatro cosas: primero, la abundancia de promesas de los candidatos, sin excepción (el único que no lo hizo fue el "Sr. López" y eso porque no asistió); segundo, abundancia de descalificaciones personales, excepción hecha desde y hacia Patricia Mercado, tercero, incapacidad de encuadrar propuestas aisladas con una visión clara de futuro para el país y cuarto, por supuesto, la existencia de lugares comunes o repetición de propuestas, incluso entre quienes no participaron en el debate. Así las cosas, también puede resultar incongruente criticarle a un candidato la "ocurrencia" de plantar arbolitos (y sí, los hay de ornato y maderables) cuando también ya otro lo hizo. Del mismo modo, resulta incongruente cuestionar la **propuesta** de pensión mensual a los adultos mayores formulada por un candidato y guardar silencio cuando el gobierno federal se apresura a convertirla en **política**. Tomando en consideración el celo puesto sobre la inconveniencia de los déficit fiscales (recomendados, seguramente, por alguien que "perdió su tiempo" leyendo a Keynes) convendría saber dos cosas al respecto: primero, si se tenía considerada esta partida en el presupuesto y, segundo, si en este caso sí resulta "financiable".

61

Más relevante resulta la preocupación por comprender el vínculo entre salarios, inflación y productividad. Dice el Dr. Katz "que el gobierno no puede fijar las variables reales de la economía". Es posible estar de acuerdo con él sobre este punto, pero de ello no se sigue que dichas variables no puedan ser influidas por la acción gubernamental. Lo que no menciona el Dr. Katz es que los salarios monetarios han crecido en México durante décadas, sin que ello haya representado un aumento del ingreso real de los trabajadores. Luego, la productividad del trabajo ha crecido durante esos años sin que la "óptima asignación de recursos" que predica la teoría económica convencional como excelsa virtud de "los mercados" haya tenido lugar. Por otra parte, asociar productividad del trabajo e ingreso real puede interpretarse como una tesis contaminada por alguna simpatía con aquellos economistas que asociaron trabajo y producción de valor, particularmente con el Negro de Tréveris. ¿No sería mejor declarar que no se puede exigir tanto al capital, ya de por sí exprimido por los excesos de la masa salarial?

iones

Tomado de manera genérica, está claro que resulta un verdadero disparate, independientemente de quién lo afirme, el argumento de reducir los sueldos de "todos" los funcionarios públicos. A mayor abundamiento, habrá muchos casos en los que se requiera justamente la política contraria. Pero, en una visión republicana, no puede ignorarse el hecho del exceso en que incurren áreas enteras de la administración pública; tampoco puede desdeñarse que una retabulación salarial deviene en un mensaje político a favor de la congruencia que tanto se invoca, aunque no se traduzca, necesariamente, en un alivio para las finanzas públicas. Por lo demás, traducir como efecto inmediato de tal ajuste un aumento de la corrupción, implicaría aceptar la cuestionable tesis de que a menor salario mayor corrupción y su correlato inverso. Así, la corrupción en las aduanas o en las policías penetradas por el crimen organizado, será varias veces menor que aquella que prevalece entre los agentes que, pie a tierra, se las ven con el tráfico nuestro de cada día.

Finalmente, con el gobierno que próximamente concluirá su ejercicio habremos tenido, ya, cuatro regímenes y veinticuatro años de gobierno que, independientemente de los signos partidarios han compartido tesis, prácticas y hasta funcionarios. Los mexicanos tenemos pleno derecho a contrastar los resultados de su ejercicio con las promesas que nos hicieron, nos asiste la facultad de comparar nuestros fracasos con el progreso ajeno. Todo ello sin descalificarnos y, aun menos, a causa de una ignorancia que, como casi todo en este país, está mal repartida, pues la



padecen más quienes más trabajan. La democracia por la que aboga el Dr. Katz podrá colgar las etiquetas que guste, pero no puede negarnos el derecho de pensar en un país que incluya a los viejos, a los indios, a los mestizos o quienes se sientan dotados de pureza racial, a los ignorantes o a los doctos.

Esto, dirá el Dr. Katz, es populismo. No lo sé. Pero sí sé que los nazis llevaron al holocausto del pueblo judío en nombre de una aspiración que alcanzó un consenso generalizado entre los teutones: la limpieza racial. Las expresiones ideológicas de intolerancia comienzan por expropiarnos el derecho a pensar para luego expropiarnos el derecho a vivir. Al menos, eso dice la experiencia histórica. Estamos acostumbrados, demasiado acostumbrados a ver la encarnación del mal en “los otros” sin tomar en cuenta aquel que propiciamos nosotros mismos. (ver Ana Arendt, *Eichmann en Jerusalén. Un ensayo sobre la banalidad del mal*). El país no ha regresado a las políticas de los setenta, como dice el Dr. Katz, pero sí **necesita salir del mercado para regresar a la política**, necesitamos reconocer al hombre si no queremos perder el concepto de sociedad. Si no, al tiempo. El Dr. Katz, como J. Schumpeter, no acepta la existencia del “bien común”; pudieran tener razón. Pero eso no niega la posibilidad de pensar en el malestar de todos.





- **Manuel García Urrutia M.**
- **Javier Hernández Hernández**

- **Participación Ciudadana y Valores Democráticos**
- **Cultura Política y Elecciones**
- **Autonomía y Reforma Electoral**

# expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

...

**autonomía y reforma  
electoral**



## apuntes para una reforma electoral.

Manuel García Urrutia M.\*

**A**nte el requerimiento de reformar el Código Electoral del Estado de Michoacán, quisiera esbozar, en dos partes, algunas ideas que pudieran servir para el análisis de modificaciones que pudieran ser pertinentes a fin de contar con una legislación de avanzada y acorde con nuestra realidad, sin dejar de reconocer su complejidad y la necesidad de construir consensos al respecto.

El propósito de una reforma, desde el ámbito estatal, si bien tiene que ver con la urgencia de hacer más racionales los procesos electorales, ante todo, está la obligación de consolidar una estructura institucional –organizacional y normativa- que garantice comicios equitativos y un impulso decidido a una cultura política centrada en valores y prácticas democráticas.

66

**En esta primera parte se abordan cinco temas: 1) Observadores y Participación Ciudadana; 2) Elecciones, Representación en el Congreso y Candidaturas Independientes; 3) Partidos y Alianzas; 4) Prerrogativas, Fiscalización y Acceso a Radio y Televisión; 5) Precampañas y Campañas.**

1) La participación ciudadana está íntimamente relacionada con tareas que incumben a la institución electoral. Es por ello que no puede verse separada la reforma electoral de la aprobación de una **Ley de Participación Ciudadana** que regule formas de democracia directa como lo son el referéndum, el plebiscito, la revocación de mandato y la iniciativa popular. Esta ley está aún pendiente de procesar en el Congreso. Asimismo, está la posibilidad de participar en los procesos electorales como observador electoral, sin embargo ante la perversión que ha venido sufriendo esta figura –que hay partidos que los utilizan como promotores del voto a su favor y legitimadores o no del proceso, de acuerdo a su interés-, hay que redefinirla tanto para evitar que militantes partidarios y funcionarios públicos puedan fungir como tales en una elección, así como para mejorar el mecanismo de supervisión de la autoridad electoral para su acreditación. Adicionalmente, al inicio formal de una elección, el organismo electoral debe promover e incentivar la participación ciudadana, sobre todo en los jóvenes y las organizaciones de la

\* Licenciado en Administración de Empresas. Profesor de la Universidad Latina de América en Morelia. Analista Político. Consejero Electoral Propietario del Instituto Electoral de Michoacán (IEM). Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEM.

sociedad, para que se involucren en las tareas de la observación electoral a fin de que ésta se realice en todas las etapas del proceso –antes, el día de la jornada y después de la misma- y no sólo el día de las votaciones como sucede ahora.

2) En materia de elecciones es necesario incluir lineamientos más completos en la ley para la realización de *comicios extraordinarios*, entre ellos, como sucede a nivel federal, que el Consejo General del organismo electoral estatal pueda ajustar los plazos y procedimientos de la elección a fin de hacerla más ágil que una ordinaria. Con el fin de racionalizar los procesos electorales debiera estudiarse la conveniencia de *ajustar las elecciones estatales a las federales de tal manera que sólo existan dos elecciones cada seis años*. Eso llevaría a que el Congreso estableciera, de manera transitoria y por única ocasión, la ampliación de plazos para que los diputados locales y ayuntamientos, electos en el 2007, pudieran permanecer en sus cargos hasta el 2012, tiempo de las elecciones federales; asimismo, habría que acordarse un gobernador interino por casi dos años, hasta el 2009, que se votaría sólo para ese cargo al mismo tiempo que el proceso federal. Si no es este mecanismo tendría que buscarse otro, de consenso, para ser aprobado por el Congreso a fin de lograr *elecciones concurrentes*.

Otro punto a revisar tiene que ver con una demanda ciudadana, congruente con el derecho constitucional a votar y ser votado: las *candidaturas independientes*, que podrían parecer que atentan contra el sistema de partidos sin ser así ya que sólo se reconoce una modalidad temporal de organización política que busca dar cauce a un derecho, así como incrementar la participación social y el interés de los partidos para que estén más cerca de las necesidades de la gente. Reconocer las candidaturas independientes en la legislación electoral debiera estar sujeto a normas que regulen, al menos, tres cosas: el porcentaje del listado nominal de ciudadanos que pueden proponer a un candidato –por ejemplo, el uno por ciento del mismo-, dependiendo de la elección, del cargo popular, de que se trate; la conformación de una estructura ciudadana temporal –una especie de coalición o *semipartido*-, con regulaciones mínimas para su funcionamiento y plataforma electoral, que apoye la candidatura independiente –con similares derechos y obligaciones a los de cualquier partido-; su acceso a recursos públicos para la campaña y la forma de rendición de cuentas.

Asimismo, existe ya en la ley electoral de Baja California Norte una disposición que pone candados, a través de requisitos para participar, a aquellos *representantes populares que antes de terminar un cargo ya están pasándose a otro*; se trata de una especie de *ley anti-chapulín* que obliga a los diputados locales e integrantes de ayuntamientos a terminar sus cargos y cumplir el compromiso para el que fueron electos por la ciudadanía.

Finalmente, en este punto habría que analizarse la conveniencia de reducir a la mitad los diputados de representación proporcional, los plurinominales, en virtud de que la causa que les dio origen se ha perdido y desvirtuado, porque ahora, con elecciones auténticas, la pluralidad se ve representada, de manera democrática, en la integración del Congreso y en vez de seleccionar los mejores perfiles de los militantes partidarios –o alentar la participación de género- para ocupar dichos cargos, se han vuelto cotos de poder de corrientes internas asumiendo compromisos facciosos y no con los ciudadanos.

3) En relación a la constitución de *partidos estatales nuevos*, es conveniente que la supervisión de sus asambleas constitutivas esté a cargo, exclusivamente, de personal acreditado por el organismo electoral; subir a 300, en vez de 200, el número necesario de afiliados en, al menos, el 60% de los municipios del Estado –en vez de la mitad-; garantizar la elección de sus dirigentes y sus documentos básicos de manera democrática, y entregar la documentación requerida al organismo electoral para obtener su registro, a más tardar, diez meses antes al inicio legal del proceso electoral. En sus estatutos deberán contemplar, adicionalmente, que a la pérdida eventual de su registro tendrían que devolver, al organismo electoral, el patrimonio adquirido. Para *mantener el registro*, un partido tendría que contar, en el proceso en que participe, con el *3% de la votación emitida en la elección de diputados de mayoría relativa* –y podría perderlo, además, por otras causas que ya contempla la ley.

Los partidos tienen derecho a que se respete su autonomía, pero la autoridad electoral velará, en todo tiempo, que *se comporten de manera democrática* y respetando sus estatutos en la *elección de sus candidatos* -en especial en lo que hace a la participación de género-. Asimismo, *pueden ser investigados y auditados en todo tiempo*, si así lo acuerda el Consejo General, a fin de garantizar que sus recursos y sus obligaciones legales se usen y se hagan con apego a la ley.

A la figura de las *coaliciones* –que habría que diferenciarlas, con más detalle, en cuanto a las responsabilidades adquiridas si son parciales o totales-, fusiones y frentes, habría que añadir, como modalidad de alianzas, el de las candidaturas comunes, que permiten ir, a cada partido –o varios de ellos- con sus propias prerrogativas –derechos y obligaciones- a apoyar a un mismo candidato en un distrito, municipio o para gobernador. Otra ventaja que tiene esta modalidad es que cada partido contabiliza los votos obtenidos para fines de sus prerrogativas. Los partidos nuevos sólo podrían ir, en su primera elección, o solos o en candidaturas comunes.

4) El financiamiento a los partidos sería público y privado –incluyendo los conceptos que dice la ley: por la militancia, por simpatizantes, por autofinanciamiento, por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y, se añadirían, *los apoyos que*

reciban de sus dirigencias nacionales-; para fines de informes y fiscalización, la revisión se harían de manera integral –sobre **todos** los ingresos y gastos que hacen los partidos-, conforme al reglamento del órgano electoral y en los tiempos que establece la ley, pudiendo tenerse acceso a cuentas bancarias de ser necesario, para clarificar datos. La transparencia y el predominio del gasto público sobre el privado, en la operación de los partidos y en tiempos de campaña, son los principios que se buscarían hacer valer. Las auditorías a los partidos en tiempos electorales podrán hacerse por acuerdo del Consejo General cuando existan dudas razonables sobre el respeto a los topes de campaña. *El excederse de los gastos de campaña sería motivo de nulidad de una elección, así como la comprobación de cualquier aportación indebida –que rebase los límites puestos por la ley- de recursos privados.*

La prerrogativa se repartiría más equitativamente: un 40% igual para todos y 60% de manera proporcional. A los partidos que destinen más del 30% de su gasto ordinario en tareas de educación política, investigación social y tareas editoriales se les incentivaría, cada año, en el próximo ejercicio, con un 10% adicional a lo que hayan erogado por tal concepto.

En cuanto al acceso a medios electrónicos el organismo electoral haría, de manera exclusiva, la contratación de los mismos. La que es pública se repartiría, en todo tiempo, de manera igualitaria y al azar –en cuanto a horarios y espacios disponibles- entre todos los partidos. La privada, en tiempos electorales, sería conforme a lo demandara cada partido, de acuerdo a su estrategia de difusión. El organismo electoral podría organizar debates, sólo en consenso con los partidos, y sancionar a aquéllos que basaran sus campañas en la agresión a sus rivales y la diatriba más que en propuestas.

69

5) *Las precampañas* –aquellos actos de promoción de imagen que realicen quienes quieran acceder a una posición de representación popular, incluso fuera de los tiempos fijados por los partidos para hacer proselitismo ante la ciudadanía y entre sus militantes y simpatizantes- deberán ser reportadas e informadas por el partido y/o la persona que se trate, en cuanto al origen y destino de los recursos, al organismo electoral. De no ser así, podrá existir el riesgo de sancionarse con el no registro de la candidatura.

Las campañas deberán recortarse en tiempo –noventa días para gobernador, cincuenta días para diputados y cuarenta para presidentes municipales- y limitarse el tope de campaña bajo una lógica diferente a la fórmula que hoy se utiliza –tomando en cuenta, por ejemplo, la prerrogativa pública para campañas, más un 49% de apoyo privado, haciendo valer el precepto constitucional de dominio del financiamiento público sobre el privado.

Para la *propaganda electoral que se pegue en la vía pública*, el organismo electoral, haría un *reglamento aprobado por su Consejo General*, que tendría que establecer lineamientos para cuidar el ambiente, el equipamiento y paisaje urbano, los centros e inmuebles históricos de cada lugar y sancionar, de manera más puntual y estricta, a quien no recoja su propaganda en los treinta días posteriores a la jornada electoral.

Durante las campañas, los *Consejos Municipales y Distritales tendrían facultades para resolver oportunamente las diferencias y denuncias que se presenten entre partidos al respecto*, pudiendo proponer sanciones para que sean aplicadas por el Consejo General.



### **Segunda Parte.**

En la primera parte apuntaba la necesidad de plantear, en el estado, una reforma electoral integral para estar en sintonía con las adecuaciones que se han venido dando en otras entidades del país -e incluso, a nivel federal en materia del voto postal de los mexicanos en el exterior, a fin de volver a poner a Michoacán en la avanzada del desarrollo democrático nacional.

Así, abordamos cinco temas: reformas relativas a la observación electoral y la participación ciudadana; elecciones y candidaturas independientes; partidos y alianzas; prerrogativas, fiscalización y acceso a radio y televisión; precampañas y campañas. En esta parte, complementamos nuestra propuesta con otros cinco temas: **1) Uso de Encuestas y Sondeos de Opinión y Seguridad de Materiales Electorales; 2) Voto Postal de los Michoacanos; 3) Integración y Atribuciones de las Instancias Electorales, incluyendo los Órganos Desconcentrados; 4) el Proceso Electoral; 5) Sanciones y otras facultades al órgano electoral.**

1) *La regulación de encuestas y sondeos de opinión tiene que ser más completa y permitir la sanción, incluso penal –considerarlo delito electoral federal-, a los partidos y particulares, en especial empresas privadas, entre ellas televisoras, que no cumplan con ella. De lo que*

se trata es de hacer que las entidades interesadas en hacerlos, los sondeos, las encuestas de opinión, de salida y conteos rápidos, se registren ante el órgano electoral y cumplan con criterios objetivos y científicos en su realización, los tiempos fijados por el organismo electoral para la divulgación de resultados y no se utilicen las encuestas y sus resultados de manera tendenciosa ante la opinión pública.

Los *materiales electorales*, durante un proceso, deben ser *resguardados*, en su traslado y almacenamiento, además de por la autoridad electoral, *por el ejército o por policías estatales* –pero nunca por policías municipales. Su *adquisición*, asimismo, debe ser *transparentada por una Comisión que informe al Consejo* de las formas utilizadas para su licitación y aprobación.

2) En materia del **voto postal de los michoacanos fuera del estado**, tendría tres variantes en relación a la modalidad federal bajo el mismo requisito, o sea estar en el padrón electoral y tener credencial de elector: se incluiría a los michoacanos que incluso estén en territorio nacional, pero fuera del estado el día de las elecciones y lo hayan notificado previamente para ser parte de los ciudadanos que votarían por correo; se podría votar por gobernador y diputado de mayoría relativa. Asimismo, se modificarían algunas condiciones en relación a tiempos, promoción del voto, campañas fuera del país reguladas totalmente por el órgano electoral - y sólo en lugares donde el número de registro de electores foráneos lo amerite-, el envío de sobres –se buscaría que se enviara la credencial y luego se regresaría a la misma dirección o, al menos, una copia de la misma-, resguardo y seguridad de los votos, integración de casillas y número de urnas disponibles para contar los votos –que tendrían un número mayor a las boletas aprobadas para cada casilla –en vez de 750 subirían a 1,500- e integración de una unidad administrativa y una Comisión responsable de organizar su logística.

3) Los órganos centrales de la institución electoral serían el *Consejo General* y la *Junta Ejecutiva Estatal*, ambas instancias colegiadas; el Consejo, presidido por un Consejero Presidente, es el órgano superior de dirección, y la Junta, también presidida por el Consejero Presidente, sería la responsable de la operación del Instituto y la ejecución de las estrategias determinadas por el Consejo; propondría, además, los procedimientos, las políticas y los programas administrativos a seguir para ser aprobados por el Consejo.

Las *funciones del Consejero Presidente* estarían limitadas a cinco atribuciones: velar por la unidad y cohesión entre las áreas e instancias del Instituto siendo su bisagra; representar a la institución electoral y presidir las reuniones de sus órganos centrales; vigilar el cumplimiento de acuerdos; proponer al Consejo la designación de los funcionarios que sean parte de la Junta y de los órganos desconcentrados; informar y proponer, al Consejo General, programas de mejoras al funcionamiento del Instituto, así como del presupuesto, a fin de ser aprobados.

La selección de *Consejeros*, incluyendo el *Presidente*, debiera partir de una convocatoria pública del Congreso invitando a la sociedad civil organizada a hacer propuestas de ciudadanos con posibilidades para ocupar el cargo de *Consejero Electoral*. Una vez integradas las propuestas, las fracciones parlamentarias las analizarían y el pleno del Congreso aprobaría siete fórmulas –propietarios y suplentes- con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. Dos cosas se garantizarían con este mecanismo: más transparencia y menor injerencia de los partidos en la propuesta de candidatos y una composición más plural, equilibrada y consensuada del Consejo General.

Los *Consejeros*, una vez electos, entre ellos, escogerían a su *Consejero Presidente* por mayoría simple. Las remuneraciones de los *Consejeros Electorales* –excepto la del *Presidente* que sería al 100%- serían definidos por la ley y equivaldrían al 60% de lo que gana un magistrado debiendo laborar de tiempo completo en el Instituto –sólo podrían realizarse tareas académicas o de investigación, sin lucro, como complemento de su actividad. El salario del *Secretario General* sería un poco mayor al de los *Vocales* –y menos que la del *Consejero Presidente*; estos funcionarios devengarían salario equivalentes a cargos similares a *Directores* en la administración pública. El tabulador de salarios para el personal que se aplicaría sería el mismo que se utiliza en el gobierno estatal –la autonomía del Instituto no tiene que ver con la discrecionalidad en la fijación de salarios y la aplicación de leyes administrativas y contables inherentes a la gestión gubernamental.

La duración en el cargo de *Consejero* sería la que la ley establece hoy, cuatro años, y el relevo se haría de manera parcial de tal manera que se garantice experiencia y visiones renovadas. La sustitución de *Consejeros*, por renuncia o ausencia injustificada a tres sesiones ordinarias, se haría siempre respetando las fórmulas aprobadas por el Congreso –al que habría que notificarle cada vez que dichos supuestos sucedieran. El Congreso sólo intervendría cuando las fórmulas estuvieran incompletas, para completarlas, o cuando se tratara de un juicio político para decidir su destitución.

El fuero para *Consejeros* no sería necesario, pero una condición necesaria para garantizar la independencia de su actuación sería el respeto de los partidos y el gobierno a la actuación de los *Consejeros* cuando ésta es apegada a la ley y a los principios del Instituto Electoral. Los *Consejeros Electorales* con un mecanismo abierto a la sociedad seleccionarían a los *Consejeros Electorales* de los órganos desconcentrados para ser aprobados por el Consejo General.

El Congreso, a través de sus Comisionados al Consejo General, deberá recibir, en tiempos no electorales, los programas de trabajo de las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral –añadiendo a las que dice el Código, la de Contraloría y la de Comunicación, Acceso a la Información Pública y Transparencia; en tiempos

*electorales, deberá incluirse la de Compras y Adquisiciones (ampliada) y la del voto postal fuera del estado- con el propósito de garantizar la realización de tareas relativas a la formación cívica, la participación ciudadana y promoción de la cultura política democrática.*

Los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva serían los mismos que hoy reconoce hoy el Código Electoral –más la Unidad Administrativa del Voto Foráneo en tiempos electorales-, pero sólo se ampliarían funciones para que el *Vocal de Organización Electoral se hiciera cargo de los coordinadores de los órganos desconcentrados – a los que habría que definirles sus funciones en la ley- y de proponerlos al Consejo para su aprobación y al Secretario General para que asuma una mayor responsabilidad jurídica* en los procedimientos inherentes a la relación con los partidos, con otras instituciones electorales y en los *procedimientos administrativos* contra funcionarios y personal del Instituto, excepto cuando él sea el infractor –en cuyo caso el Consejero Presidente conducirá el proceso-, para ser llevados al Consejo General a fin de que se determine la medida que corresponda.

*Los asuntos de naturaleza laboral –despidos, destituciones, sanciones, etc.- deberán canalizarse exclusivamente por la vía del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.*

*Se añadiría al Código la figura y las atribuciones del Contralor Interno, como un puesto con independencia de la Junta y el Consejo General, que pudiera coadyuvar al buen funcionamiento administrativo del Instituto y presentar informes periódicos del estado que guarda el órgano electoral a una Comisión integrada por todos los Consejeros Electorales y, a través de ésta, llevar a la Junta Estatal Ejecutiva o al Consejo General, según corresponda, recomendaciones que coadyuven a la transparencia y la gestión eficiente de la institución.*

A las Comisiones permanentes que ya reconoce la ley -además de la de Contraloría, se añadirían las ya señaladas anteriormente. La de *Adquisiciones*, formada regularmente por integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, *se ampliará en tiempos electorales con dos Consejeros y el Contralor*. En todo tiempo, esta Comisión, deberá sujetarse a las normas propias de la administración pública, al propio reglamento que expida el Instituto e informará al Consejo General –y en algunos casos, como el del *Programa de Resultados Electorales Preliminares*, incluso conseguir su aprobación- del procedimiento y las adquisiciones más importantes que se decidan en tiempos electorales.

**El Instituto Electoral debiera contar permanentemente con 24 oficinas distritales**, en tiempos no electorales con una estructura mínima –de dos personas, entre ellas un coordinador-, para potenciar las actividades de educación cívica y la presencia del Instituto Electoral en la región, pero además para abocarse a planear la logística previa a cada proceso electoral o mecanismos derivado de la

ley de participación ciudadana. Estos coordinadores pasarían, en su distrito, a ser los *enlaces en tiempos electorales de todos los Comités*. Los requisitos del cargo, sus funciones y atribuciones estarían contemplados en el Reglamento Interno.

Una de las tareas de estos coordinadores incluiría el apoyo a diversas actividades y programas de trabajo de las Vocalías y las Comisiones permanentes, especialmente en materia de investigación y capacitación para la participación ciudadana, de tal manera que pueda contarse con un ejército de ciudadanos preparados, “acreditados”, para fungir como observadores electorales, capacitadores y asistentes electorales, consejeros e incluso, funcionarios de mesas directivas de casilla.

4) En lo que se refiere al *proceso electoral habría que limitar los tiempos que los partidos tienen para nombrar a sus representantes ante las casillas –incluyendo los representantes generales-* el día de la jornada electoral a fin de que los acrediten ante el Comité Municipal respectivo por lo menos con quince días de anticipación. De esta manera se elimina la ambigüedad provocada por el artículo 106 del Código que dice que los partidos pueden sustituir en todo tiempo a sus representantes ante los órganos electorales, además de que así podrá bajarse esta información de manera oportuna a los funcionarios de casilla y evitar confusiones.

En relación a algunos plazos que la ley establece para la realización de ciertas tareas electorales en los Consejos Distritales y Municipales se *buscaría ampliarlos* e incluir, de manera más precisa –y en base a la experiencia tenida y las Convocatorias emitidas- los *requisitos y la función del Capacitador Electoral y su paso a Asistente Electoral*, puesto que es clave en el desarrollo del proceso electoral por ser el funcionario que tiene contacto más directo con la ciudadanía por parte del Instituto Electoral.



Una inclusión novedosa en la ley sería permitir, de acuerdo al análisis económico, político y social que hiciera el Consejo General, el uso de *urnas electrónicas* para facilitar el acceso al voto en ciertos lugares; asimismo, el uso de computadoras en casillas especiales con un software que detectara personas del padrón electoral en tránsito y los que no tienen derecho a votar por haber iniciado trámites, sin concluirlos debidamente, en relación a su credencial de elector.

5) Por último, es necesario considerar *la ampliación de facultades y un procedimiento más preciso, tipificado y transparente para aplicar sanciones* tanto al personal que labora en el Instituto, cuando se violen disposiciones reglamentarias o se observen conductas indebidas, como a la actuación de los partidos en cuanto a su cumplimiento de la ley. Asimismo, contar con facultades para fincar responsabilidades a los medios de comunicación que no cumplan con la normatividad electoral especialmente en cuanto a la difusión de los resultados electorales.

El Consejo General debiera tener, de manera expresa, *derecho de iniciativa* para proponer cambios legales en materia electoral – tal y como hoy se lo reconoce implícitamente, el Congreso- y de poder, con acuerdos que tengan mayoría calificada, *apelar algunos fallos que le sean adversos del Tribunal Estatal ante la instancia federal. Los acuerdos del Consejo General en materia presupuestal tendrían que ser respetados, en todo tiempo, por el Ejecutivo* y en caso de requerirse aclaraciones sobre el mismo por parte del Congreso, éstas se harían directamente a fin de facilitar su aprobación sin afectar sus fines.

Estas son algunas de las propuestas que podrían contemplarse en una reforma electoral estatal. Existen, además otras iniciativas, como la reelección de presidentes municipales<sup>1</sup>, diputados y senadores y la *coordinación, a nivel de todo el país, de las instituciones electorales estatales* – o ya sea dejar un solo organismo a fin de organizar las elecciones federales y estatales-, que reclaman análisis más amplios, nacionales y constitucionales; así sucede también con las *segundas vueltas*, que obedecen más a requisitos de naturaleza federal debido a la necesidad no sólo de fortalecer la legitimidad de nuestros gobernantes sino de inducir alianzas que generen mejores condiciones para la gobernabilidad; en los estados los Congresos plurales juegan otro rol en el desarrollo de nuestra democracia y obligan a relaciones de corresponsabilidad entre poderes, lo cual es positivo. Obviamente estas propuestas deben ser acompañadas de cambios en *la conformación y atribuciones del Tribunal Electoral del Estado, la Ley de Medios de Impugnación y la tipificación, ampliación de facultades de la Procuraduría Estatal y agilidad de procedimientos en relación a los delitos electorales para contar con una legislación completa*. Sin duda, el Congreso, los partidos, las autoridades directamente involucradas, los especialistas y otros interesados, miembros de nuestra sociedad, podrán completar esa visión integral que debiera considerarse en una reforma electoral que deseamos sea ejemplo nacional.

<sup>1</sup> Existe ya la iniciativa de ampliar a cuatro años la gestión municipal y, de hecho, ya hay leyes electorales que lo contemplan, como la de Coahuila, pero en mi opinión es preferible discutir la reelección por un periodo, tanto para presidentes municipales como para diputados y senadores, a fin de alentar la rendición de cuentas y facilitar la homologación de elecciones federales y estatales de manera que sólo haya dos procesos en el lapso de seis años.

## La figura de los consejeros electorales desde el punto de vista de la suprema corte de justicia de la nación. (Experiencia de Veracruz)<sup>1</sup>

Javier Hernández Hernández\*

La nueva idea del Derecho Electoral nos ha permitido establecer que los presupuestos básicos de ésta materia en el ámbito local, se encuentran dentro del artículo 116, fracción IV, incisos b), c) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé:

"Artículo 116. El poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

"Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas: ...

"...

"IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

"...

"b) En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia;

"c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

"d) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad."

Del anterior precepto se desprende que, los Estados están obligados a garantizar en su régimen interior que, en el ejercicio de la función electoral, sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, para lo cual las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

\* Consejero Electoral del Instituto Electoral Veracruzano.

<sup>1</sup> Ponencia presentada en marco del V Encuentro Nacional de Consejeros Electorales Estatales, realizado en Conzume, Quintana Roo del 27 al 29 de abril de 2006.

No obstante la presencia del citado imperativo constitucional, su aplicación por parte del Congreso del Estado de Veracruz, al reformar el Código Electoral, motivo la substanciación de la acción de inconstitucionalidad 3/2005, misma que por su contenido, considero que no sólo es importante para Veracruz, sino para todas aquéllas entidades federativas comprometidas en el cumplimiento de ese máximo mandato; de ahí mi interés de transmitirlo en éste importante foro nacional.

Veamos por qué.

La renovación del poder legislativo del Estado de Veracruz, llevada a cabo durante el dos mil cuatro, dio como resultado, que por primera vez ninguno de los partidos políticos, con presencia en el Congreso, lograra cuando menos la mayoría simple.<sup>2</sup>

Esta nueva realidad política dificultó la toma de decisiones, entre ellas, la relacionada a la renovación del órgano máximo de dirección del Instituto Electoral Veracruzano, pues para ello resultaba necesario contar con una votación calificada de cuando menos las dos terceras partes de los cincuenta diputados que conforman el Congreso del Estado;<sup>3</sup> lo que evidentemente exigía el consenso, mismo que no era fácil de construir sobre todo por tratarse de la designación de personas para ocupar cargos públicos.

Los legisladores concientes del citado problema optaron por otra solución, así, en lugar de efectuar la correspondiente designación realizaron una reforma electoral, en la cual se estableció que en los años en que no se celebren procesos electorales el Consejo General se integraría con los representantes de los partidos políticos, mismo que sería presidido por el secretario ejecutivo, todos con derecho a voz y voto.<sup>4</sup>

Cabe resaltar que para sostener esa nueva normatividad los legisladores veracruzanos hicieron eco de una de las críticas que constantemente se realizan a los consejeros electorales, y que se refiere al alto costo económico que significa su sostenimiento permanente; así al respecto se sostuvo lo siguiente:

*Una de las principales demandas de la sociedad consiste en optimizar y transparentar la aplicación de los recursos públicos, a efecto de que se destinen con eficacia a la satisfacción de necesidades verdaderamente prioritarias para la población, reclamo al que esta Representación Popular no puede ser ajena en el ejercicio de sus atribuciones legales.*

*El desarrollo de nuestra democracia ha exigido la creación de instituciones especializadas en la organización y vigilancia de los procesos electorales, que han hecho posible el fortalecimiento de la credibilidad ciudadana en el respeto a su voluntad expresada mediante el sufragio, con lo que se ha logrado, también, el perfeccionamiento del sistema de partidos y, como consecuencia de ello, la pacífica alternancia en el poder en todos los órdenes, lo que acredita la pluralidad de la sociedad mexicana.*

<sup>2</sup> Actualmente el Congreso del Estado está integrado de la siguiente manera: 21 diputados para Acción Nacional; 21 diputado para el Partido Revolucionario Institucional; 7 Diputados del Partido de la Revolución Democrática y 1 Diputado de Convergencia.

<sup>3</sup> Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz.

<sup>4</sup> Nota: De haberse sostenido esta reforma electoral, el Congreso del Estado pretendía que esa nueva conformación del Consejo General funcionara durante 2005-2006, ya que el próximo proceso electoral en el Estado se llevará a cabo durante el 2007.

*Sin embargo, la operación del Instituto se hace onerosa especialmente en períodos no electorales, cuando la carga de trabajo de sus órganos disminuye notablemente por razones obvias, lo que ha dado motivo a señalamientos ciudadanos, en el sentido de analizar la pertinencia de reducir la asignación de recursos estatales en esos casos, a fin de que esos dineros se apliquen a obras y acciones de beneficio colectivo.*

*Por ello, con la conciencia de que es preciso atender las inquietudes de la sociedad, se pretende, mediante las reformas y adiciones propuestas a los ordenamientos de los que esta iniciativa se ocupa, replantear el funcionamiento del referido organismo autónomo en años no electorales, sin afectar el cumplimiento de sus programas, dado que éstos se orientan igualmente a la preparación de procesos futuros y, en general, al fortalecimiento de una cultura democrática entre los veracruzanos.*

Esta idea de eliminar la figura ciudadana de los consejeros electorales, no fue compartida por los diputados del Partido de la Revolución Democrática quienes votaran en contra de la misma, pero al resultar aprobada y publicada en la Gaceta Oficial del Estado del 31 de Diciembre del 2004, por conducto de su dirigencia nacional promovieron la referida acción de inconstitucionalidad.

78

El 17 de marzo del 2005, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la multicitada acción de inconstitucionalidad; de la sentencia respectiva, son múltiples las aportaciones que se realizan al campo del derecho electoral; sin embargo, con afán de lograr un acotamiento al tema que nos ocupa, únicamente señalaremos aquéllas que se refieren a los Consejeros Electorales locales.

En principio, la Corte sostuvo que la autonomía en el funcionamiento del órgano administrativo electoral, pero sobre todo su independencia en la toma de decisiones, implica una garantía constitucional en favor de los ciudadanos y los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades de la materia, emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones, provenientes ya sea de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o, incluso, de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural.

En cuanto hace al principio de certeza, se estableció que su finalidad era asegurar la continuidad republicana de la vida institucional, al hacer posible que mediante elecciones celebradas regularmente y con oportunidad se dé la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y del titular del Poder Ejecutivo.

Por lo que se refiere al principio de imparcialidad el órgano superior jurisdiccional señaló que es inherente al Estado de derecho y a los poderes que ejercen sus atribuciones, pero referido al organismo electoral cobra un significado especial en virtud de que obliga

a que las normas reglamentarias garanticen que en el ejercicio de la función se eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista.

En lo tocante al principio de objetividad se dijo que obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma.

Por su parte, la claridad e imparcialidad en la preparación de la elección son una exigencia ciudadana que facilita la participación responsable de partidos y de los propios ciudadanos en los comicios y que preserva la indispensable neutralidad del Estado en el ejercicio de sus atribuciones en materia electoral, por lo que los partidos políticos deben contribuir con la alta tarea de velar por la regularidad del proceso y el apego a derecho de las decisiones que se tomen en los organismos electorales, de manera que sus decisiones sean objetivas y no permitan que ningún partido, por sí mismo, ni un grupo de partidos en conjunto, impongan las decisiones electorales unilateralmente.

El estudio de los citados principios constitucionales, permitió a nuestro máximo tribunal sostener que:

Contrariamente a lo establecido por el legislador veracruzano los representantes de los partidos acreditados por sí solos no pueden integrar los órganos administrativos electorales, específicamente el de máxima dirección, ya que de efectuarse existiría una partidización de



las funciones del órgano electoral o lo que es peor, que la toma de decisiones que le corresponden a dicho órgano no se lleven a cabo en forma objetiva e imparcial, pues en éstas privaría el interés partidario, ya que se propicia que los principales actores dentro de las contiendas electorales se conviertan en juez y parte en el desarrollo de los comicios, lo que evidentemente viola los principios rectores del funcionamiento de los órganos electorales.

No es todo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación plasmó en la multitudada sentencia constitucional que no es posible convertir de manera automática en consejeros electorales a los representantes de los partidos políticos, esto al autorizarlos a integrar el Consejo General del Instituto Electoral Local con voz y voto, mucho menos designar al secretario ejecutivo como presidente del referido consejo, ya que para ello, los legisladores se debieron sujetar al procedimiento y a los requisitos previstos en las normas, y aún más, observar los impedimentos existentes para ocupar esos cargos a fin de no romper con el sistema de elección de los miembros del Consejo General.

No resulta ocioso destacar que, después de haber efectuado el referido análisis constitucional la Corte abundó al señalar que la reforma efectuada en Veracruz, además de ser contraria a los principios rectores de función electoral resultó incompleta, ya que se omitió precisar en torno a lo que sucede con la calidad que originalmente tenían los representantes de los partidos políticos y el secretario ejecutivo del Consejo Electoral, puesto que no señala si la pierden para desarrollar las funciones propias de los consejeros electorales y del presidente del referido consejo, o si la conservan para llevar a cabo simultáneamente las actividades propias de los representantes de los partidos políticos y de los consejeros electorales o del secretario ejecutivo y del presidente del Consejo General. Bajo otro orden de ideas, la Corte recordó que por mandato constitucional federal y local, la autoridad electoral es de carácter permanente y, por ende, la función administrativa electoral que ésta desarrolla también es permanente.

Así, aún cuando en principio, el tiempo electoral se puede dividir en dos fases: **el periodo de proceso electoral**, que abarca desde la primera sesión que celebre el consejo general del órgano electoral hasta que se realice el dictamen y declaración de validez de la elección, o, en su caso, se resuelva por el órgano correspondiente el último de los medios de impugnación, o se tenga constancia de que ninguno se presentó; y, **el periodo interprocesal**, que es el tiempo que transcurre entre dos procesos electorales ordinarios; existen actividades de relevancia que tienen lugar en el periodo que transcurre entre dos procesos electorales federales ordinarios, por ejemplo, el registro e identificación de electores (que es una actividad que prolonga su temporalidad hasta bien avanzada la etapa de preparación de la elección), el registro de los partidos políticos, así como programas y actividades de educación cívica, sin olvidar lo relacionado a la fiscalización de los recursos económicos que ingresan y gastan los partidos políticos, mismos que no sólo se otorgan durante el proceso electoral.

Por tanto, no es posible sostener que un órgano electoral realice sus actividades en forma profesional, cuando no se ejerce en forma continua y reiterada, además que la permanencia en el cargo, permite que se logre un cierto grado de especialidad en la materia.

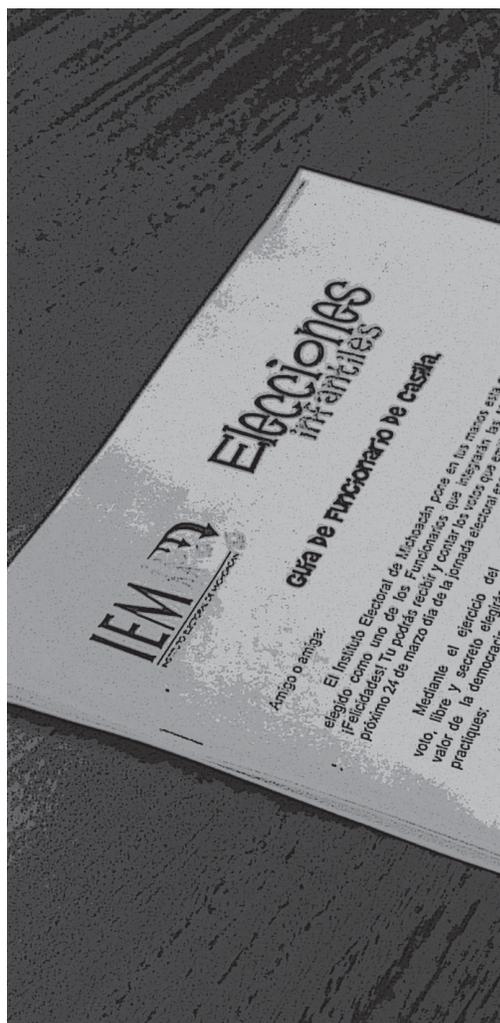
Debe destacarse que la Corte incluye lo relativo a la profesionalización de los órganos ejecutivos y técnico del órgano electoral, específicamente de los Consejeros Electorales, como un elemento necesario para la orientación adecuada de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, eficiencia y eficacia en la organización de las elecciones y con ello lograr que los servidores del instituto generen confianza en los ciudadanos y los actores políticos.

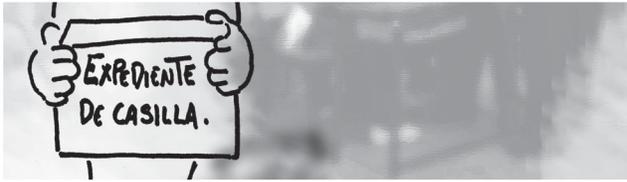
Sin embargo, para lograrlo, no basta con el nombramiento respectivo, sino que es necesario garantizar la permanencia de los integrantes de los órganos electorales, lo que les permitirá desarrollar sus funciones en forma profesional y principalmente llevarán a cabo su tarea con independencia, sin encontrarse sujetos a vaivenes de tipo político.

Sobre este punto, los señores ministros, además de realizar un estudio constitucional de la reforma electoral apuntada, emitieron su opinión sobre cierto mecanismo que puede lograr mayor consolidación de la independencia en el actuar de los Consejeros Electorales, así proponen que dicha institución se debe consolidar con una ingeniería institucional adecuada, y a manera de ejemplo aducen, con base en la experiencia del propio poder judicial, que se debe establecer a manera de previsión la renovación escalonada de los integrantes de dichos órganos, a fin de que los periodos para los cuales son designados, no sean coincidentes con el plazo de duración de algunos de los poderes, ya sea Ejecutivo o legislativo, lo cual de alguna forma garantiza que el nombramiento de sus miembros y el funcionamiento del órgano no sea vea influenciado por intereses de tipo partidista.

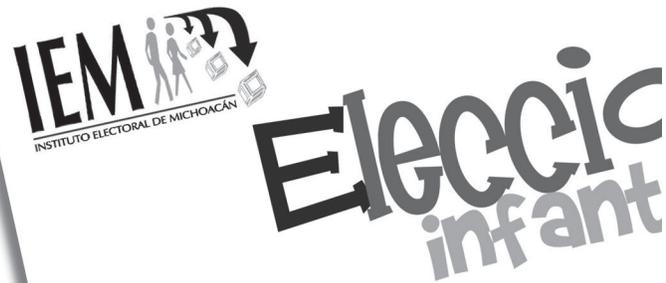
Ahora bien, la procedencia de la referida acción de inconstitucionalidad trajo consigo la nulidad de la reforma electoral llevada a cabo por el Congreso del Estado de Veracruz, aspecto que no puede considerarse del todo negativo para el actuar de esa soberanía, ya que a raíz de la ejecutoria respectiva, los señores diputados, pero sobre todo las distintas fracciones parlamentarias, se vieron en la necesidad de construir el consenso necesario para la designación de Consejeros Electorales, lo que se concretó el mes de octubre de 2005, ya que por primera vez se logró, por unanimidad, conformar el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral Veracruzano.

Como podrá advertirse, el estudio judicial de los preceptos constitucionales que regulan la función electoral, además de establecer el cómo debe interpretarse, nos presenta una adecuada justificación social, constitucional y política de la figura de los Consejeros Electorales, que en esencia no pueden perder su sentido de ciudadanización, ya que ello permite generar una mayor política democrática, entendida ésta como el arte de generar las condiciones necesarias para la transición democrática del poder.





• **f.G. Marín**



**1.** Marca con una E el valor que más p...

**RESPECTO**

- **Participación Ciudadana y Valores Democráticos**
- **Cultura Política y Elecciones**
- **Autonomía y Reforma Electoral**
- **Análisis Político**

# expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

....

**análisis  
político**

## la sociedad sin alternativas (primera parte)

F G Marín\*

*No sólo ha existido la izquierda comunista,  
ha existido también una izquierda, y todavía existe,  
dentro del horizonte capitalista.*

Norberto Bobbio

84

La >>sociedad sin alternativas<< parece ser el rasgo distintivo del nuevo orden global. Siguiendo los razonamientos de Norberto Bobbio, podemos decir que la crisis de las ideologías, la variabilidad de los criterios de juicio ético, el complejo carácter técnico de los problemas políticos actuales, el pluralismo socio-étnico, la dispersión de la denominada “esfera pública” propiciada por los *mass media* y la segmentación de las afiliaciones sociales, esto sin olvidar el surgimiento e impulso de la denominada *tercera vía* (que pretende ser la síntesis histórica de los proyectos antitéticos de liberalismo y comunismo, representados por el *liberalismo social*, *liberal-socialismo* o el *socialismo-liberal*), la irrupción de *movimientos colaterales* –a nivel local, regional y mundial de defensa del medio ambiente, de los derechos humanos, civiles, políticos y culturales-, la constitución de las identidades emergentes –la identidad europea e india, verbigracia-, la consolidación del capitalismo global, la economía de mercado en cuanto modelo predominante del desarrollo económico, la democracia representativa de masas en tanto paradigma de organización política y la planetarización de los valores de la *american life* como pauta de la vida civilizada, legan a las sociedades del siglo XXI una *ciudadanía transversal*, carente de cualquier tipo de compromiso socio-político, un *intelectual desarraigado* de toda forma de militancia partidista o social y una *clase política ambidextra* regida por la pragmática del marketing político. Situación que desvanece los espacios de construcción, discusión y constitución de consensos políticos sobre el proyecto socio-histórico, en las comunidades locales del mundo globalizado.

En este contexto, las tradicionales coordenadas de orientación que guiaban el análisis y la intervención política son erosionadas de manera paulatina hasta agostar las opciones históricas a dos tendencias, presuntamente irreductibles entre sí, a saber: por un lado, el equívoco retorno a las fórmulas del pasado que ya probaron su fracaso –razón por la cual se encuentran entre los múltiples desechos del tiradero de la historia- y, por otro lado, la suscripción sin embages a los alquímicos dictados de la ortodoxia político-económica y cultural que impulsan los derroteros de las sociedades contemporáneas hacia el futuro histórico (representado por la emergente unidimensionalidad socio-económica y política del presente), único medio para participar

\*El autor es Profesor de Educación Primaria. Licenciado en Filosofía. Maestro en Filosofía de la Cultura por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Candidato a Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. Actualmente se desempeña como Jefe del Departamento de Superación Profesional de la Secretaría de Educación en Michoacán, México.

del festín del mundo desarrollado. En tal esquema, sin embargo, la primera opción no significa alternativa viable ninguna, puesto que representa el dogmatismo doctrinario y la reinstalación de los autoritarismos de Estado, en el ámbito interpretativo y de gobierno, de manera respectiva. Para los detractores, los modelos del Estado de Bienestar, la consolidación de los mercados internos, la regulación estatal de la economía, la defensa de las soberanías nacionales, la protección de las reservas energéticas locales y los programas de desarrollo social son tanto obstáculos para la consolidación de los nuevos paradigmas de crecimiento económico vigentes en el orbe, como pesados lastres del pasado que detienen el cualitativo salto histórico de los pueblos. Pues como afirma Alberto Acereda,<sup>1</sup> ningún país tiene la oportunidad de progresar y participar en la creación y disfrute de la riqueza si no se abandonan las fracasadas estructuras mercantilistas e intervencionistas, para sustituirlas por el sistema de libre mercado, con competitividad y en la guía de la producción masiva de bajo costo, además de la *limpia y sana* participación en los mercados internacionales. En esta lógica, no queda, pues, más que una sola alternativa legítima y pertinente, tal es: la *macdonalización* de la cultura, la *modernización técnico-instrumental* de la sociedad, la reducción del aparato de Estado, la sustitución de las políticas de desarrollo social por la filantropía de la sociedad civil, la consolidación de la economía de mercado, el fortalecimiento de la democracia electoral y la integración funcional en los diversos segmentos del mundo global. Las estrategias del pasado representan más un riesgo socio-económico que una verdadera alternativa de gobierno, viable y pertinente, pues, es *el momento de mirar hacia el futuro, “no de buscar recetas de ayer o antier” que sólo han traído endeudamiento, devaluación, pobreza e inflación*, según señala el Presidente Vicente Fox de México, en Tlaxco, Tlaxcala (20/04/06)<sup>2</sup>; mientras que al decir de Acereda, la reducción de la pobreza se produce en los países de mayor compromiso con los logros del capitalismo y del liberalismo económico –los países del Este Asiático, por ejemplo-, en tanto que por el contrario, la pobreza se incrementado en aquellas sociedades más alejadas y reticentes de la corriente mundial del comercio –África, verbigratia-. Y, por ende, la única senda atinente para avanzar hacia el futuro histórico, conjurando las falacias del pasado, lo representa el recetario de la doctrina económica neoclásica. *El libre mercado, la justa y libre competencia – base del liberalismo económico- genera prosperidad y el enriquecimiento de los individuos y sus sociedades*, según concluye el catedrático de la Arizona State University.<sup>3</sup>

En consecuencia, las actuales propuestas políticas de gobierno prescinden de cualquier tentativa para construir y presentar a la sociedad electora un modelo alternativo de Estado-Nación, o de organización socio-política y económica, al paradigma que rige en el orden global, y sólo se limitan a plantear una serie de diversas estrategias para acelerar la instauración de la economía de mercado, reducir el aparato de Estado y disponer las condiciones necesarias para insertarse en la posición más óptima de la economía mundial, o bien, se concretan a recuperar diversos dispositivos tácticos de política social que tiendan a paliar los excesos de la explotación intensiva, recurriendo a las técnicas del pasado, pero sin renunciar de manera decidida a los dogmas de la dictadura neoliberal. Los agentes políticos que asumen una posición crítica del liberalismo económico, tan sólo aciertan a cuestionar los excesos socio-económicos de la aplicación de este modelo de desarrollo capitalista, pero nunca se atreven, si es que perciben la más remota posibilidad, a repudiar sus tesis centrales y a perfilar los principios de un modelo alternativo de desarrollo socio-económico. La competencia política, de esta forma, se finca en la disyuntiva de consolidar

1 Catedrático de la Arizona State University.

2 *La Jornada*, 21/04/2006

3 Acereda, Alberto. *La izquierda millonaria y la pobreza*. En: *Colaboraciones* No. 579. 22/09/2005. Grupo de Estudios Estratégicos (GEES) [www.gees.org](http://www.gees.org)

el predominio del capitalismo salvaje, con el consecuente costo social y ambiental pero en la promesa de alcanzar la riqueza económica, o de humanizar la instauración del proyecto capitalista global con la aplicación de diversas políticas de asistencia social, regulación económica y defensa ambiental, aun a riesgo de inhibir el flujo de capitales y comprometer el equilibrio de las variables macro y microeconómicas. Pero, en ninguno de los casos se intenta, siquiera, la articulación de un proyecto socio-histórico alternativo. En la política contemporánea existe una renuncia explícita a la imaginación socio-histórica. La construcción de la utopía es un proceso exiliado, si no es que repudiado, de la práctica política actual. La única esperanza que los diferentes agentes políticos afinan a ofrecer a la sociedad, es la incierta posibilidad de mejorar compensatoriamente las condiciones de vida de la población, pero a condición de renunciar a cualquier visión de futuro histórico. Así, carentes del menor vestigio de imaginación socio-histórica –pese a la intervención de intelectuales, artistas y empresarios-, los políticos de hoy, por lo menos en Latinoamérica – aunque parece que en Europa la situación no varía demasiado-, sólo saben seguir las estrategias diseñadas por los especialistas de los organismos financieros, comerciales y económicos mundiales, embozadas tras la necesidad histórica. En sentido estricto, como nunca antes en la historia, el gobierno se realiza bajo la premisa de >>mandar obedeciendo<< -según la revolucionaria propuesta del EZLN-, empero, el problema es a *quién* y a *qué* obedece la clase política contemporánea, lo único seguro es que no responde a las necesidades socio-históricas de la población. A riesgo de parecer cínicos, debemos reconocer que el Estado nunca ha obedecido a los intereses populares y, de manera recíproca, el pueblo nunca ha tenido un mandato efectivo sobre el gobierno. Las necesidades sociales sólo sirven al propósito del acceso y el ejercicio del poder. Es claro que la dictadura prescinde de la voluntad popular y se sirve de los aparatos de Estado para imponer las decisiones del mandatario, pero la democracia se funda en la imagen de la participación social en las definiciones nodales de la administración pública, donde los dispositivos estatales sirven tanto para recuperar la voluntad popular como para mejorar las condiciones de vida de la población; sin embargo, en las circunstancias de la práctica actual, los electores sólo tienen la oportunidad de decidir sobre las transiciones en el gobierno, no así sobre los contenidos de la agenda política, mientras que el sistema estatal opera en cuanto agente estratégico del fortalecimiento de las condiciones de operación del mercado.

Y a despecho de los que suponen que el Estado mínimo tiene como correlato la reducción sustancial del autoritarismo estatal, lo cierto es que las estrategias y dispositivos político-económicos del mundo globalizado, para funcionar adecuadamente –aún dentro de los espacios de legitimación contrasistémica-, requieren de un Estado fuerte y, por ende, de gobiernos autoritarios. Los regímenes propulsores del sistema político-económico vigente en el orbe, en los hechos, son tan autoritarios, y a veces más aún, como en aquellos que pretenden una clara posición contrasistémica –es el caso de la administración Bush, en Estados Unidos, y del gobierno de Hugo Chávez en Venezuela, de forma respectiva, por ejemplo-. La imposición de las fórmulas socio-económicas neoclásicas precisan de la imagen de la negociación social, pero no del establecimiento de consensos socio-políticos. Las formas, los medios y las características particulares de las reformas político-económicas son negociables conforme a la disposición de las fuerzas políticas y a las condicionantes socio-económicas de cada país, pero los contenidos de la agenda política y económica no admiten ningún tipo de cuestionamiento. El contenido de las reformas siempre se presenta como una

necesidad histórica insalvable. *La solución del problema de la pobreza pasa por la auténtica puesta en práctica de políticas verdaderamente ligadas al liberalismo económico, capaces de aunar libertad e igualdad de oportunidades*, indica Acereda.<sup>4</sup> Entonces, los aparatos de Estado tienen la responsabilidad de diseñar las acciones estratégicas más pertinentes para adecuarse al orden global, mientras que la ciudadanía tiene la obligación de obedecer los dictados del gobierno, en aras de alcanzar la bonanza que promete el desarrollo económico. A diferencia de otros momentos en la historia, donde la dictadura se sustenta en la salvaguarda del Estado o en la preservación del orden social, el autoritarismo estatal del mundo globalizado se legitima y justifica en el desarrollo económico de las sociedades; en tanto que el autoritarismo internacional se funda en el presunto mantenimiento de la seguridad mundial. En este esquema, la obediencia ciega de los ciudadanos es la condición sine qua non del mejoramiento de las condiciones socio-económicas de la vida contemporánea. En el pasado, la dictadura erosiona el ámbito de la vida privada de los ciudadanos para ejercer el control social—de ahí la resistencia liberal a la ampliación de los aparatos de Estado—, mientras que en el presente, el autoritarismo estatal se funda en la retracción voluntaria de la ciudadanía, de los asuntos de la administración pública.

Los actuales dispositivos de control social operan desde la indiferencia y el desinterés ciudadano sobre los asuntos de gobierno, ya no sobre la formación y la vigilancia de las conciencias individuales y/o colectivas. Ahora, todo individuo tiene la “libertad” de pensar, creer y opinar lo que quiera respecto de cualquier cosa, siempre y cuando restrinja su acción al ámbito de la vida privada. Las decisiones de gobierno se traman al margen de las tendencias de opinión social y a discreción de los técnicos especializados en la materia. El único compromiso ciudadano en este orden político es la participación electoral. La democracia en cuanto >>gobierno



del pueblo<< y >>para el pueblo<< -según reflexionan algunos pensadores políticos-, de esta forma, se reduce a un simple sistema de elección periódica de los >>gerentes de la cuestión pública<<. Así ocurre que >>el mercado dispone el contenido de las reformas político-económicas, la política constituye las condiciones de aplicación social y la ciudadanía sólo elige los agentes políticos que las instauran<<. Tal hecho nos explica el por qué el impulso, la convocatoria, promoción y la ulterior rúbrica del denominado *Pacto de Chapultepec*, en cuanto marco de compromiso para la transición electoral del gobierno mexicano en el año 2006, proviene del empresario más prominente del país, Carlos Slim. Por su parte, los estridentes fracasos de la administración panista, en México, y que la propaganda foxista pretende endosar a la presunta pluralidad política que prevalece en el país, a partir de la derrota del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el 6 de julio del año 2000, se deben más a la mediocre gestión política del régimen encabezado por el Presidente Vicente Fox Quezada, que a una auténtica vocación democrática. El panismo no ha dudado en utilizar los instrumentos y aparatos del Estado para imponer su voluntad particular, cuando las condiciones le han sido propicias,

renunciando a cualquier posibilidad de establecer algún tipo de consenso o compromiso socio-político con los diferentes agentes involucrados (amparándose en la ley o en el principio totalitarista de las mayorías –supuesta *regla de oro* de las democracias-, como en los mejores tiempos del prisma tradicional). En este contexto de realidad es pertinente preguntarse: ¿siguen vigentes las coordenadas tradicionales de orientación e interpretación de la práctica política?, o como plantea Norberto Bobbio: *¿Existen aún la izquierda y la derecha?* Es claro que en el argot de la competencia electoral y el análisis político se sigue recurriendo a este antitético modelo binómico para explicar la presunta diversidad de agentes y propuestas de gobierno; este hecho representa para Bobbio un elemento nodal que avala la vigencia de los términos, *Izquierda y Derecha*, para designar el contraste ideológico que sustentan las posiciones, declaraciones y acciones en el universo político. Pero, como la dinámica de la práctica política es compleja, multivectorial y dialéctica, las posiciones tienden a mezclarse, desplazarse y radicalizarse, produciendo un amplio espectro de tendencias y propuestas políticas, a saber: la extrema derecha o ultraderecha, la derecha moderada o centro-derecha, el centro, la izquierda moderada o centro-izquierda y la extrema izquierda o ultraizquierda; además, de la alianza estratégica con otros movimientos sociales y ambientales, surgen los partidos verde-ecologistas, la social-democracia, la democracia cristiana, el social-liberalismo, los separatistas, el populismo –que encuentra expresiones tanto de derecha como de izquierda-, etc. En la actualidad, los agentes políticos no sólo establecen las más diversas y paradójicas alianzas estratégicas, sino que ellos mismos se desplazan por todo el espectro político, sin ningún sentido de pudor por las convicciones y compromisos socio-históricos. En esta dirección, advierte James Petras, *lo que antes se llama “centro-izquierda” se ha desplazado hoy hacia el centro-derecha o hacia la derecha, y lo que era considerado como derecha se ha convertido en extrema-derecha*.<sup>5</sup> Algunos autores señalan que el verdadero político se sirve de cualquier medio para impulsar su proyecto socio-histórico (de ahí que la práctica política no pueda ser enjuiciada en los términos convencionales de la congruencia moral, sino bajo el principio fundamental de la >>razón de Estado<<), empero, el problema es que en el presente los espacios políticos son ganados para impulsar el mismo proyecto socio-político-económico, acaso matizado por las diferencias en los grados de la liberalización económica, o en las políticas de compensación social. Lo que prevalece no es la razón de Estado, sino las >>necesidades del mercado<<. Así tenemos en Brasil, un primer mandatario procedente de la izquierda, impulsando las reformas neoliberales con la aplicación de la ortodoxia de derecha y en Alemania la coexistencia funcional de un gobierno compuesto por ocho ministros de derecha –provenientes de la Unión Cristiano Demócrata de Alemania (*Christlich Demokratische Union Deutschlands*, CDU) y de la Unión Demócrata Cristiana de Baviera (*Christlich-Soziale Union in Bayern*, CSU), bajo el liderato de Angela Merkel-, con siete ministros de extracción de izquierda –emanados del Partido Socialdemócrata de Alemania (*Sozialdemokratische Partei Deutschlands*, SPD), del excanciller Gerhard Fritz Kart Schröder, presidido por Matthias Platzeck, y miembro del Partido Socialista Europeo (PSE).

5 Petras, James. *La Polarización Izquierda/Derecha: entre las Urnas y la Calle*. Revista Electrónica Rebelión. <http://www.rebelion.org/> 1/05/2006

Ante tal situación, resulta por demás evidente que, por un lado, los criterios tradicionales de clasificación de las posiciones y tendencias políticas dentro del binomio *Izquierda-Derecha* han sido pulverizados por la realidad socio-política contemporánea y que el sostenimiento de tal sistema requiere de una redefinición emergente y genérica de lo que

significa en la práctica política actual cada uno de los extremos; mientras que por otro lado, la heterodoxia de las propuestas y gestiones de gobierno, en los distintos países del orbe, además del eclecticismo que parece caracterizar a la clase política actual, complican el reconocimiento preciso de su adscripción teórico-ideológica, dentro de un esquema general de análisis. Dado lo cual, conviene cuestionarse si la recurrencia al modelo de explicación binómica de *Izquierda-Derecha*, sigue siendo pertinente para comprender las nuevas formas de ejercer la práctica política, o sólo es un remanente inercial del pensamiento político tradicional. Pese a que la confluencia del desarrollo del capitalismo global, la expansión mundial de la tercera ola democratizadora, la planetarización de los valores de la civilización occidental, la constitución de la sociedad del conocimiento, la transversalidad de los problemas socio-ambientales y la constitución de un nuevo orden en el mundo, sustentado en la coacción económica y militar de las sociedades particulares, dispone de nuevos contextos de realidad socio-histórica, lo cierto es que el pensamiento político se resiste a construir nuevas categorías de reflexión para interpretar con mayor precisión los nuevos fenómenos socio-económicos, políticos y culturales del siglo XXI, limitándose a refuncionalizar, en el mejor de los casos, cuando no a escamotear la singularidad de los hechos contemporáneos en los conceptos tradicionales de reflexión política. En esta lógica, resulta pertinente interrogarse acerca de ¿qué tienen en común Hugo Chávez Frías de Venezuela, Luiz Inácio “Lula” da Silva de Brasil, Evo Morales de Bolivia y Michelle Bachelet de Chile, en Latinoamérica, con Gerhard Schröder de Alemania, Romano Prodi de Italia, Tony Blair de Gran Bretaña y José Luis Rodríguez Zapatero de España, en Europa, cuando todos ellos se presumen de *Izquierda*? ¿Cuáles son los elementos que permiten identificar a George Walker Bush de Estados Unidos, Vicente Fox de México, Ricardo Lagos Escobar de Chile, Alan Gabriel Ludwig García Pérez de Perú, Jaime Paz Zamora de Bolivia, Fernando de la Rúa Bruno de Argentina, Oscar Arias Sánchez de Costa Rica, Color de Mello de Brasil y Carlos Andrés Pérez de Venezuela, en América, con Jörg Haider de Austria, Giancario Dini de Italia, Jean Marie Le Pen de Francia, Angela Merkel de Alemania y José María Aznar de España, en Europa, además de Ariel Sharon de Israel, como agentes que representan las tendencias de derecha? ¿Cuáles son los elementos fundamentales de proyección socio-histórica que permiten diferenciar a cada uno de estos personajes de la vida política de los albores del siglo XXI, así como a los grupos que pretenden representar? ¿Cuáles son las distancias que separan sus proyectos socio-político-económicos? ¿En realidad representan tendencias políticas antitéticas, según plantea Norberto Bobbio con respecto a las expresiones socio-históricas de *izquierda* y *derecha*?

89

En un rápido análisis de la situación imperante en la práctica política actual tenemos que: en primer lugar, tanto en el ámbito de las asignaciones de izquierda como de la derecha, los intereses que representan y las posiciones que defienden no sólo combinan múltiples y diversas tendencias socio-económicas y políticas, sino que asumen proyectos contradictorios y divergentes al interior de cada corriente del binomio. Ya no se trata de diferentes estrategias de lucha política, dentro de un espectro común de valores y de horizonte histórico afín, según ocurre en la segunda mitad del siglo XX, sino de la confluencia de posiciones entre ambas tendencias y de divergencias sustantivas en los valores socio-históricos al interior de ellas mismas. Las denominadas expresiones de derecha extrema europea coinciden con las reconocidas tendencias de la izquierda radical

Jones

latinoamericana, al menos en tres aspectos sustantivos: el nacionalismo defensivo a los procesos de globalización –por ejemplo, Le Pen, en correspondencia con Hugo Chávez y Evo Morales, propone la protección de la industria nacional contra los efectos de la globalización-, la resistencia contrasistémica –caracterizada por un beligerante discurso *antiestadounidense*- y el recurso autoritario de los aparatos de Estado para ejercer el control social. Algunos pueden argüir, con toda propiedad, que sólo se trata de un fenómeno normal de la dialéctica dicotómica: *los extremos tienden a confluir*. Empero, el sostenimiento de proyectos de gobierno concurrentes, no es un hecho exclusivo de las posiciones extremas de la izquierda y la derecha, sino que recorre transversalmente todo el espectro político, así, gobiernos de la izquierda de Latinoamérica y de Europa, en correspondencia con sus pares de la derecha de ambas regiones, impulsan: los incentivos fiscales, legales y administrativos a la inversión privada –sobre todo a los capitales extranjeros-, la reducción del aparato de Estado, la desregularización de los servicios estatales, la flexibilización laboral, el desmantelamiento de las organizaciones sindicales y la apertura de los mercados nacionales.

Conforme a tales principios, en su momento, el gobierno socialdemócrata del Canciller Schröder redujo en alrededor del 8% los impuestos a los sectores más ricos de Alemania –reducción de la tasa impositiva que también parece proponer el candidato del PAN, Felipe Calderón, en la competencia electoral del 2006 en México, como parte de su programa de gobierno, aunque embozado tras la pretensión de la simplificación administrativa y el desglose progresivo de los impuestos, de acuerdo con el monto de los ingresos-, ofreció concesiones fiscales por millones de euros a las grandes empresas y promovió la *Agenda 2010* que flexibiliza las condiciones de protección laboral de los trabajadores; por su parte, el régimen laborista de Tony Blair no cambió sustantivamente las políticas de liberalismo económico impulsadas por el gobierno anterior –el polémico régimen de Margaret Thatcher-, en el Reino Unido, de esta forma le otorga la total independencia al Banco de Inglaterra para el manejo de la política monetaria y la fijación de las tasas de interés básicas, profundiza los procesos de flexibilización laboral y consolida la apertura económica; en tanto que la administración de “Lula” da Silva, en los términos que le propone el Fondo Monetario Internacional (FMI) y conforme a la *Carta de Brasilia*, concreta la Reforma Pensional que tiene un efecto regresivo y negativo sobre las conquistas históricas de los trabajadores, enmienda el Artículo 192 de la Constitución como condición previa para conseguir la independencia del Banco Central del Brasil, dispone la Reforma Tributaria que considera una amplia variedad de incentivos para los inversionistas, en particular los de origen extranjero, y canaliza la tradicional asistencia social del Estado hacia la solidaridad social –v.g. el programa de *Hambre Cero* cuyo slogan: *El Brasil que come ayudando al Brasil que no tiene qué comer*, muestra con bastante claridad esta tendencia a trasladar las responsabilidades del Estado al altruismo de la sociedad<sup>6</sup>. Las medidas empleadas por el gobierno de “izquierda” de “Lula” resultan tan draconianas que harían *palidecer las políticas prudentes aplicadas por el ministro británico del Tesoro, Gordon Brown* –siguiendo las reflexiones del escritor inglés Duncan Green, publicadas en el diario *The Guardian*-. En la misma vertiente, el máximo exponente de la *revolución contrasistémica* en Latinoamérica, Hugo Chávez, aunque de manera soterrada y evitando el escándalo de las privatizaciones, según explica Ysrael Camero, aplica una política cambiaria de flotación, restringe el circulante como estrategia de ataque frontal a la inflación, se empeña por desmantelar las

<sup>6</sup> Ante el evidente fracaso del programa, el gobierno de “Lula” decide fundirlo con el Programa Bolsa Familia, el cual consiste en la asignación de minisubsidios a las familias en condiciones de pobreza extrema.

organizaciones sindicales más importantes –la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), por ejemplo-, estimula la inversión privada a través de exenciones fiscales, restringe el gasto público y desmantela programas de asistencia social –el Fondo de Fortalecimiento Social, Comedores Populares, Ocupación Joven y Pensiones de Vejez, entre otros-. Luego entonces, en lo general, respecto de los regímenes de izquierda en el mundo actual, podemos concluir, parafraseando a Carlos Eduardo Carvalho, que: *desaparecieron de las conversaciones de la política los temas tradicionales de la izquierda, especialmente la disputa entre el capital y el trabajo* –aun cuando él reserva el planteamiento, a la valoración del régimen de “Lula”, en Brasil.

Por su parte, en México, la gestión del presidente Fox ha intentado por todos los medios concretar las reformas socio-económicas del liberalismo social propulsadas por sus homólogos anteriores, Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo Ponce de León; sólo que sin el maquiavélico genio del primero, ni el excedente del orden presidencialista del segundo. La administración panista, desde una perspectiva general, se ha definido por cuatro principales rasgos: uno, la abierta subordinación a los dictados de la ortodoxia conservadora de Estados Unidos –un buen ejemplo es el veto a las Reformas al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley General de Salud, que define el marco legal para combatir la venta de drogas al menudeo, aprobadas por el congreso mexicano y a iniciativa del propio presidente Fox, debido a las presiones de las autoridades de Estados Unidos; subordinación matizada por algunos breves conatos de resistencia, como la oposición a la *guerra preventiva* contra Irak, por ejemplo, que le ha indispuesto con el régimen del presidente Bush, pero sin obtener a cambio ningún tipo de dividendo en el prestigio o el reposicionamiento político dentro del concierto de la comunidad mundial-; dos, la mediocre capacidad diplomática para interpretar, conciliar e intervenir en las disposiciones del ámbito internacional –de ahí su frecuentes desencuentros con los personajes de las distintas regiones del orbe y el evidente fracaso de la política exterior-; tres, la incapacidad política para negociar los acuerdos, convenios y alianzas necesarias que le permitieran desahogar los diversos aspectos de su agenda de gobierno –las constantes desavenencias con el congreso, las recurrentes confrontaciones con los distintos actores políticos, aun de su propio partido, y los disensos con diferentes sectores de la población (el frustrado intento de construir un aeropuerto en San Salvador Atenco, verbigracia), le han conducido de manera paulatina a una cuasi parálisis ejecutiva-; y cuatro, la ausencia de coordinación, coherencia y discreción en el gabinete ejecutivo –fenómeno que ha propiciado desde frecuentes contradicciones políticas entre los diferentes titulares de las dependencias de gobierno, hasta estridentes renunciaciones, o destituciones, por discrepancias o desacuerdos políticos, como es el caso de Jorge Castañeda, Secretario de Relaciones Exteriores, Leticia Navarro, Secretaria de Turismo, Ernesto Martens, Secretario de Energía, Víctor Lichtinger, Secretario de Medio Ambiente, y Felipe Calderón, Secretario de Energía, sin olvidar a Adolfo Aguilar Zinser, representante de México ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU); en el gabinete actual sólo permanecen 7 de los 18 secretarios que iniciaron la gestión del Presidente Fox. Los desfavorables saldos del gobierno panista no son producto de una mayor democratización de la vida socio-política mexicana, o de la incompetencia de la sociedad y de los agentes políticos mexicanos para hacer un uso racional de los recursos legales, instrumentales y regulativos de la democracia, sino de su ineptitud para disponer las condiciones indispensables de la administración política eficiente. El mérito histórico del presidente Vicente Fox

Quezada no es el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad mexicana, conforme a sus promesas de campaña, ni siquiera el afianzamiento de la transición neoliberal en el país de acuerdo con sus tendencias ideológicas, como tampoco la estabilidad económica (puesto que se ha conjugado el crecimiento de la economía mundial, la importante recuperación de los productos básicos en el mercado global –como el petróleo, por ejemplo- y la mejora en el clima de riesgo financiero internacional, con la inercia de las políticas económicas diseñadas por sus dos inmediatos antecesores, para mantener el equilibrio de los indicadores macroeconómicos; en este sentido, más bien, lo que prevalece en México, desde hace alrededor de 25 años, es un *estancamiento estabilizador*, según le denomina Jesús Silva Herzog,<sup>7</sup> donde el ingreso per cápita permanece prácticamente estancado y el desempleo presenta un crecimiento sostenido, acompañado de un incremento en la economía informal, las corrientes de migración hacia los Estados Unidos y los índices de delincuencia), sino el haber catalizado el hartazgo social para propiciar la ruptura del régimen priísta, en las elecciones presidenciales de principios del siglo XXI. Las multitudinarias marchas en México y Estados Unidos del 1º de mayo del 2006, más allá de la defensa de los derechos de los migrantes mexicanos y de la presión social para alcanzar un acuerdo migratorio equitativo entre ambos países, son una clara demostración del fracaso de la política económica del gobierno foxista – valoración que también involucra a las administraciones priístas antecedentes-. Así, el >>gobierno del cambio<<, como digno representante de las nuevas condiciones de la práctica política en el mundo, sólo potencia el descontento social, a través de los procesos electorales, para inducir las transiciones partidistas de gobierno, pero sin impulsar transformaciones significativas en el estado actual de las disposiciones socio-económicas y culturales del país. De esta manera, en el imaginario social se constituye la ilusión y la esperanza del *cambio*, como producto de los relevos en la administración pública, sin que exista una verdadera reorientación de las relaciones entre el sistema social y el sistema político-económico vigente en el orden global. La democracia electoral postmoderna funciona para realizar los *cambios* de administración en el gobierno, pero resulta del todo ineficaz e ineficiente para el mejoramiento de la calidad de vida de las sociedades contemporáneas.

En el ámbito de los incentivos fiscales a la inversión de capitales, sobre todo de procedencia extranjera, siguiendo los principios de la doctrina neoclásica, el gobierno panista ha propiciado el marco necesario para la realización de una serie de transacciones financieras y mercantiles diversas, exentas de todo pago de impuesto, donde resalta, por supuesto, la venta de Banamex Accival (BANACCI) a la empresa estadounidense Citigroup, por 12.500 millones de dólares. Con esta adquisición el Citigroup tiende a



7 Secretario de Hacienda en el periodo de 1982 a 1986.

concentrar alrededor del 26,1% de la captación, el 25% de la cartera y el 34% de las inversiones en valores, del país. Ahora bien, si el dogma neoliberal establece que la apertura de los mercados locales y la incentivación de las inversiones por medio de las concesiones fiscales tiene como consecuencia el enriquecimiento social, entonces, vale la pena preguntarse: ¿cuál fue el beneficio que obtuvo la población mexicana con esta transacción financiera? ¿Cuántos empleos fueron creados? ¿Cómo contribuyó a la distribución de la riqueza en México? ¿De qué manera, esta inversión de capitales que proviene del extranjero, interviene en la generación de la prosperidad del país? Ciertamente, el mediano ingenio de cualquier economista puede replicar que el enriquecimiento social y la distribución de la riqueza son efectos integrales de la economía, no dependen de operaciones mercantiles y financieras particulares; sin embargo, los saldos de la reestructuración político-económica neoliberal en el mundo no se corresponden con las promesas de los defensores del liberalismo económico, por el contrario, los procesos de expansión y consolidación del capitalismo global han mostrado fehacientemente que: por un lado, la ortodoxa aplicación de las políticas de liberalización económica tienden a concentrar la riqueza en un reducido sector de la sociedad y a condenar a la pobreza a la mayoría de la población, esto tanto en el plano local, como en la dimensión regional y mundial; por otro lado, el mercado no genera, por sí mismo, dispositivos eficaces de distribución social de la riqueza, aunque tampoco es su función realizar dicha tarea, puesto que esto corresponde al ámbito de la política; y por último, las políticas de ajuste económico, impuestas por los organismos financieros internacionales a las economías emergentes, no son la condición ineludible para alcanzar el desarrollo y el crecimiento económico, puesto que el déficit fiscal y comercial, los altos niveles de endeudamiento del gobierno, los instrumentos de protección de los mercados internos y el subsidio de sectores estratégicos, entre otros males crónicos, son cuestiones comunes entre las economías rectoras del mundo. Además, la flexibilización de las regulaciones normativas del Estado sobre el trabajo, el medio ambiente y la circulación de los bienes de capital, que demanda la reestructuración económica neoliberal, constituye las condiciones indispensables para la explotación intensiva de la mano de obra y de los recursos energéticos de cada país. El liberalismo económico potencia la generación de riqueza, pero no distribuye de manera equitativa los compromisos, responsabilidades, esfuerzos, costos y beneficios socio-económicos que la producción de bienes y servicios a gran escala comporta, ni entre los individuos, como tampoco entre las sociedades. Al respecto, el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 2005*, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), plantea que:

93

El proceso de liberalización económica suele ir marcado por una mayor flexibilidad salarial y una disminución de los salarios mínimos, la reducción del empleo en el sector público, la disminución de la protección del empleo y la debilitación de las leyes y reglamentaciones laborales. El deseo de los países en desarrollo de atraer inversión extranjera y aumentar las exportaciones conduce con frecuencia a una “carrera descendente”, en que muchas veces se pasan por alto o se vulneran normas de protección de los trabajadores y el medio ambiente con el pretexto de hacer más competitivos a los países en el mercado internacional.<sup>8</sup>

8 ONU. *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 2005*. pág. 13



En tal perspectiva, Juan Samovia, Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reporta que en Latinoamérica durante el periodo comprendido entre 1980 al 2004 –precisamente la época de los procesos de reestructuración neoliberal, en la región-, los índices de desempleo se incrementan de un 6% a un 10,5% (ver Tabla 1), el poder adquisitivo se reduce en un 22%, la cobertura de seguridad social desciende de un 67% a un 64% del total de los asalariados y que 6 de cada 10 nuevos trabajadores, se ubican en el sector de la economía informal. Por su parte, William Maloney y Humberto López, en *Reducción de la Pobreza y Crecimiento: Círculos Virtuosos y Círculos Viciosos*, señalan que alrededor del 25% de la población latinoamericana sobrevive con menos de US \$ 2.00 dólares al día; en lo que se refiere a la desigualdad social, indican que el 10% del sector más rico de la sociedad concentra el 48% de los ingresos totales, mientras que el 10% más pobre sólo percibe el 1,6%; y en cuanto al trabajo asalariado, apuntan que el sector informal y el de autoempleo representan entre el 25% y el 70% de los empleos en los diversos países de la región.

**Tabla 1**

América Latina y el Caribe: Desempleo Abierto Urbano 1990-2005

País	Año	
	1990	2004
América Latina	7.9	10.9
Argentina	7.5	13.6
Brasil	4.3	11.5
Chile	7.4	8.8
México	2.8	3.8
Venezuela	10.4	15.1

Fuente: Elaboración de la OIT

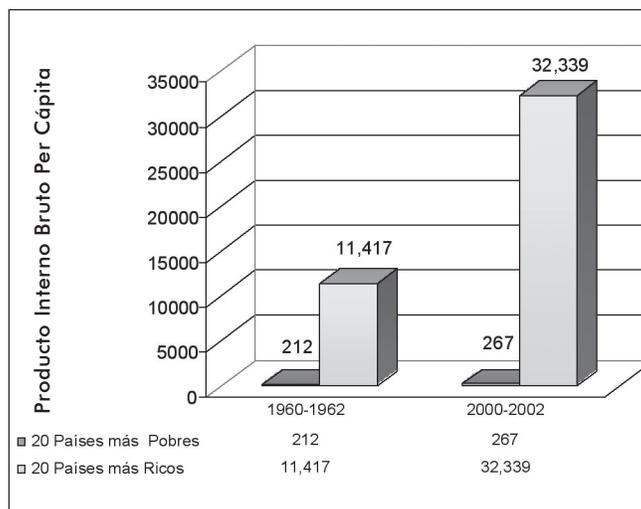
Por su parte, en el ámbito global, el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 2005*, de la ONU, destaca que el 80% del Producto Interno Bruto Mundial pertenece a los 1.000 millones de personas del mundo desarrollado, en tanto que el restante 20% se reparte entre los 5.000 millones de habitantes de los países en desarrollo. Con relación al desempleo, el mismo documento señala que en el año 2003 existen unos 186 millones de personas desempleadas en el orbe, lo cual equivale al 6,2% de la población activa total, esto es 46 millones de desempleados más con respecto al decenio anterior. En referencia a los datos de la OIT, el informe plantea que en los países en desarrollo el denominado *empleo no estructurado*<sup>8</sup> representa entre la mitad y las tres cuartas partes del trabajo no agrícola, desglosado por regiones, esto significa: el 48% en el África septentrional, el 51% en Latinoamérica y el Caribe, el 65% en el Asia y el 78% en el África subsahariana, donde el autoempleo se encuentra en el rango del 60% al 70% y,

8 El común denominador de estos trabajadores es: la ausencia de contratos de trabajo seguros, prestaciones laborales, protección social y organizaciones sindicales, según el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 2005*, de la ONU.

por ello mismo, sólo del 30% al 40% corresponde al trabajo asalariado; en tanto, el 49,7% de los trabajadores del mundo no superan el umbral de la pobreza, puesto que viven con alrededor de dos dólares diarios, y el 23,3%, es decir, uno de cada cuatro trabajadores, sobrevive solamente con un dólar al día. Ahora bien, los ingresos mundiales del 10% de la población más rica, se han elevado del 51,6% al 53,4% del total, al mismo tiempo, la diferencia entre los ingresos de los países desarrollados y las economías en desarrollo se amplía de manera sensible en los últimos 20 años (ver Gráfico 1). Los ingresos per cápita de todas las regiones del orbe, excepto Asia meridional y oriental y el Pacífico –debido al importante crecimiento económico sostenido de China, en la última década-, con la consolidación de las políticas del liberalismo económico, presenta una constante disminución en relación a los países de mayores ingresos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE); de ahí que entre 1980 y el 2001, los niveles de ingreso per cápita tengan un decrecimiento del 3,3% al 1,9% en el África subshariana, del 9,7% al 6,7% en el Oriente Medio y el norte de África, y del 18% al 12,8% en América Latina y el Caribe (ver Tabla II).

**Gráfico 1**

Producto Interno Bruto Per Cápita de los Países más Pobres y los Países más Ricos 1960-1962 y 2000-2002  
(En Dólares Estadounidenses de 1995 / Promedios Aritméticos)



Fuente: Comisión Mundial sobre la Dimensión social de la Globalización, OIT.

**Tabla II**

Ingreso Per Cápita de las Regiones como parte del Ingreso Medio Per Cápita de los Países de Ingresos Altos de la OCDE<sup>o</sup> (Porcentaje)

Regiones	1980	1981-85	1986-90	1991-95	1996-2000	2001
África subsahariana	3,3	3,1	2,5	2,1	2,0	1,9
Asia meridional	1,2	1,3	1,3	1,4	1,5	1,6
Oriente Medio y norte de África	9,7	9,0	7,3	7,1	6,8	6,7
América Latina y el Caribe	18,0	16,0	14,2	13,5	13,3	12,8
Asia oriental y el Pacífico	1,5	1,7	1,9	2,5	3,1	3,3
Países de Ingresos Altos	97,7	97,6	97,6	97,9	97,9	97,8
Países de Ingresos Altos que no forman parte de la OCDE	45,3	45,3	48,2	56,1	60,2	59,2
Países de Ingresos Altos de la OCDE	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Alemayehu Geda, *Openness, inequality and poverty in Africa: exploring the role of global interdependence*, ponencia presentada en el Seminario sobre Estudios Regionales del Foro Internacional para el Desarrollo Social, celebrado en Nueva Cork, los días 17 y 18 de junio del 2004.

<sup>o</sup> En dólares constantes de los Estados Unidos.







# • Foto Galería

ELECCIONES INFANTILES 2006

**expresiones**

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**foto galería**  
**elecciones infantiles 2006**



Vita X

Legalidad  
Regimen  
por la  
Estado.

La otra  
indix la

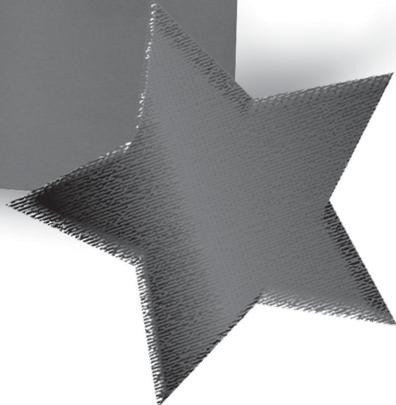
Los mien  
compen la  
y leyes.

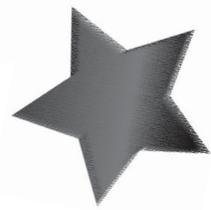
b) Exite des  
de la  
anajar a  
leyes.

qL

H  
ONESTIDAD

ridad es un  
uy impor-  
es se trata  
la verdad





**Foto Galería**  
**elecciones infantiles 2006**





**expresiones**  
ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

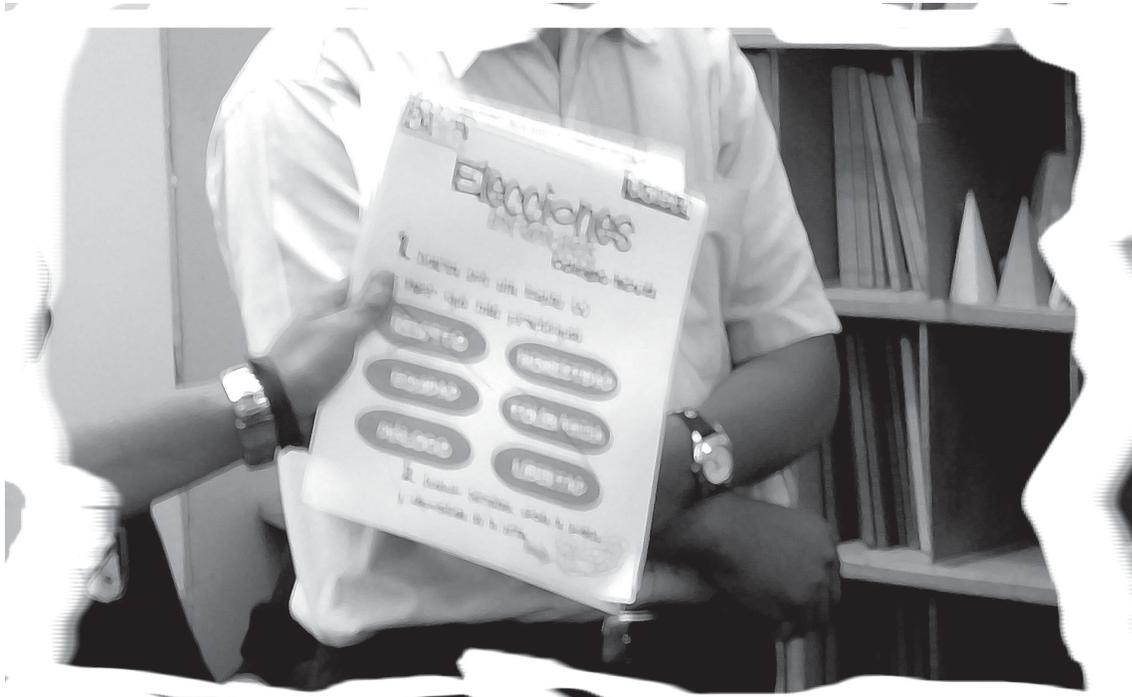




Justicia

Virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece o lo que le corresponde.

4ºA



103



